LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Viérnes 22 de Agosto de 1884 — AÑO IV—Número 1171

SUMARIO

S. EDITORIAL—Las ideas dominantes en la República—Cambios.
Telegramas
Los apagadores.
La Constitucion.
Los proyectos de leyes de Empréstito Municipal y espropiacion.
Exámenes de Guardias Marinas.
Noticias.
Reglamento General de Policía.
Congreso.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad
Avisos.

Las ideas dominantes en la República

Rumbos sociales

La esplotacion del sentimiento religioso en nuestro pais no tuvo éxito jamas; y eso que no ha podido tachársele de un pueblo antireligioso—

No se contó nunca con el fanatismo sino con el entusiasmo.

Fué esa pasion la que obró los prodigios de la revolucion de Mayo realizando los milagros de la emancipacion.

El clero argentino era eminente, con los Funes, con los Gomez, con los Zavaleta, con los Agüero, con los Achega; y con esa noble pléyada sacerdotal de espíritu levantado y de saber profundo.

Su apostolado fué de luz; afirmando en la conciencia los supremos principios del cristianismo, y en el corazon del pueblo los deberes cívicos y los deberes sociales del hombre.

Las ideas de libertad y de regeneracion no hallaron sino adeptos en todos los ámbitos de la República; y las masas conmovidas no escucharon sino la voz ardiente de sus tribunos y el clarín de la redencion del nuevo mundo.

El clero argentino estuvo del lado de estos grandes movimientos, levantando el espíritu nacional con los ejemplos del deber cívico y con la perspectiva de una sociabilidad nueva, impregnada de las ideas de la civilizacion moderna, fundada en la ilustracion, en la tolerancia, en la libertad de todas las creencias religiosas—

Este fué el ideal social de la revolucion—

Nuestra actualidad no es mas que el complemento de aquella sábia doctrina que respeta de la misma manera todos los cultos, que se conquista un estado social independiente, que radica las instituciones mas libres del mundo.

De las entrañas de la redencion política no podia salir el abatimiento de la conciencia; y las creencias, para ser profundas, debian producir la espontaneidad del culto del alma sin las presiones brutales del terror, quebradas en el mundo por los arranques irresistibles del espíritu humano.

Las guerras civiles y los movimientos sociales del país, no contaron de ningun lado con la alianza del fanatismo.

Quiroga quiso ensayar sin éxito una provocacion reaccionaria y puso en su bandera devastadora un lema *religioso*.

Se apresuró pronto á borrarlo, en cambio de un mote político que excitase la pasion de sus secuaces.

La lucha civil fué de bandos, fué de instintos de organizacion;—fué ardiente, devastadora, iracunda, pero no se mezcló en ella ninguna alianza del sentimiento religioso.

Quiroga queria esplotar en su provecho los resentimientos que pudieran producir en el espíritu de las masas las reformas iniciadas y realizadas por Rivadavia.

Las comunidades y el clero lastimados en su interes; la susceptibilidad herida, podria *arrimarle* quizá, *recursos* con qué incendiar el ánimo de sus parciales.

Se equivocó rudamente el candillo riojano—Tuvo que retroceder en sus concepciones iracundas y dar á sus propósitos el sello absoluto de las preocupaciones políticas.

La reforma de Rivadavia se habia consumado sin sacudimientos y sin resistencias en la conciencia del país.

Lo derrocaron causas esencialmente políticas en esa lidia de sistema de organizacion; pero la reforma quedó sin protesta de nadie en el cuerpo de nuestra legislacion.

Así, pues, nada ni nadie ha podido encontrar en las preocupaciones religiosas un arma que esgrimir al servicio de un interes ó de una especulacion política; y ya se ve, con cuanta densidad y con cuanto entusiasmo adhiere la opinion del país á todos los progresos morales consignados en nuestra Constitucion, difundidos en la enseñanza popular y en las prácticas y las costumbres sociales.

La misma tiranía de don Juan Manuel Rosas, tan larga, tan poderosa, no encontró asidero en las fuerzas ciegas del fanatismo religioso, que han sido la fuerza imperante de los reinados sombríos é imponentes.

El mas radical y el mas iracundo de los adversarios de Rivadavia sostuvo *su reforma*, léjos de conciliar contra ella la reaccion de estirpaciones imposibles.

Con esa escepcion, todos los Gobiernos del país han sido liberales; y esta filiacion hasta nuestros dias viene obedeciendo á la predisposicion genial, puede decirse, en las convicciones públicas.

Hemos estado siempre al frente de la América en la posesion y en el uso de las ideas liberales.

Esta bandera ha flameado siempre sin contradiccion y sin violencia porque el país es liberal; y la forma de nuestra organizacion puede decirse que es como una consagracion de las costumbres, de las convicciones sociales en materia religiosa.

Con mas retardo, esta idea de libertad y de tolerancia conquistada por la civilizacion va cundiendo por toda la América, penetrando y ascendiendo el estacionarismo social en los Estados mas abatidos por el peso del fanatismo religioso.

Ya sabemos las estremidades á que ha llegado Méjico en sus transformaciones; y no ignoramos que la presion teatina ejercida por Garcia Moreno en el Ecuador ha contribuido á forjar las armas de su derrocamiento.

Por esas causas el Ecuador se ha mantenido oscurecido y estacionario, sin participar de una chispa siquiera en el desarrollo intelectual y moral de las otras secciones de la antigua Colombia.

La República de Chile ha venido germinando en su espíritu, en su enseñanza y en sus tendencias nuevas, la obra de su emancipacion y su reforma contra la presion y el abatimiento de las conciencias.

El fanatismo era un poder formidable, sustituido por la fuerza de la libertad y los derechos completos de su soberanía.

El Presidente Pinto fué derrocado con una revolucion, que reconocia por causa la iniciativa tomada de algunas de las reformas que D Bernardino Rivadavia completaba al mismo tiempo sin contradiccion en nuestro país.

Y sin embargo, la República de Chile está legislando su reforma en perfecta armonía con los principios mas altos en materia de libertad de las conciencias, y resumiendo en el padron de los derechos civiles y de los derechos políticos todo lo que comprende á su jurisdiccion y á su soberanía.

En la reforma de su Constitucion actual va á consignar este artículo, en sustitucion del artículo 5° de su vieja Constitucion.

«En la República de Chile no hay religion privilejiada—Todas las creencias serán respetadas, y libre el ejercicio público de los cultos, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes».

Chile hace, pues, su transicion del esclusivismo absoluto de la colonia en favor del derecho universal de las conciencias.

Consagra en sus leyes la facultad injénita del espíritu humano para hacer público homenaje á su culto.

Cada cual tiene el derecho de profesar el suyo, con respeto y tolerancia por los demás, dándose de esa manera un gran paso contra el absolutismo de las férreas imposiciones.

En esta armonía de sentimientos está compendiado el espíritu humano.

Esta es la decision del orbe civilizado, que ha hallado en la libertad de conciencia la fórmula suprema de la dignidad del hombre, de las convenciones sociales y de la paz del mundo.

¿Y hay todavía quienes se imaginan que el espíritu de este país debe bajar de sus alturas conquistadas; debe declinar los progresos de su tolerancia moral para aislarse y encerrarse dentro del círculo roto de la vieja colonia?

Pero esa tentativa es como una evocacion reaccionaria y macilenta envuelta en los sudarios del tiempo—

¿Quién vá á hacer caso á pretensiones absurdas, las que vienen disfrazando bajo la ceniza vanidades políticas?

¿Quién vá á asociar su voz á esas letanías cantadas, entre las que se agregan los *kiries* contra la escuela argentina, los *fúlmines* contra los que venden fideos en domingo, ó contra los que educan á los futuros ciudadanos sin rezar primero el rosario!—

No comprarle al vecino, es acto de venganza; no es acto de piedad; sin que conste que la voz del Sinaí consagró en sus tablas guerras industriales y comerciales al prójimo—

Precisamente ese código penal, trazado en familia, que abraza ásperamente las provisiones de los mercachifles, es lo que está probado que no hay paño en la República Argentina para interesar reacciones, ni medios, ni argumentos para influir en las declinaciones del espíritu público tan remontado en los miradores del progreso.

Dejemos en completa libertad á los que están creyendo lo contrario;

A los que ejercitan su derecho en un país libre, para buscarse la vida por la senda de sus convicciones ó de sus cálculos.

Remar contra la corriente es un derecho incontestable, aun cuando sea un esfuerzo estéril.

La sociedad argentina vá adelante en sus rumbos fijos, sin escollos y sin zozobras; sembrando la educacion en los espíritus, cultivando la inteligencia con la difusion de la enseñanza, y recogiendo triunfos continuados en la armonía de los hombres y de los pueblos bajo la éjida de la libertad de convicciones y de tolerancia mútua.

Cambios

Segun los colegas de ayer tarde el Banco de la Provincia está dando jiros para el paquete del 24

Del *entente cordial* de los Bancos, el comercio recoje los beneficios y conveniencias requeridas por sus operaciones.

Evidentemente, la regularizacion alternativa de estos servicios ha venido á redoblar facilidades en la adquisicion de jiros, que la reserva del Banco de la Provincia para facilitarlos dejaba pesando esclusivamente sobre el Banco Nacional.

Reabiertas, las operaciones del Banco de la Provincia, se demuestra desde luego, no solamente la importancia de este movimiento en el interes del público, sino la sensatez y la discrecion que existe en el movimiento de las relaciones corrientes y fáciles entre las dos grandes instituciones de crédito que tiene el país.

No en vano se ha estimado tanto el hecho trascendental de la conferencia tenida entre el Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Se están tocando los resultados—

La iniciativa del Presidente halló desde luego la mas inteligente deferencia de parte del Dr. D'Amico, quien convencido de la necesidad y de la facilidad de remover obstáculos sin esplicacion, puso la mano sobre los inconvenientes para restablecer el movimiento concurrente en las operaciones del Banco de la Provincia.

Los efectos de esas buenas disposiciones se estan tocando.

Y estos resultados producidos por la buena voluntad, son como un gefe y un ejemplo del criterio que debe presidir siempre en la marcha lójica y armónica de instituciones análogas en sus grandes fines.

TELEGRAMAS
DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

(AGENCIA HAVAS)

El arsenal de Futchen

PARIS, Agosto 20—Por el Ministerio de Marina se ordenó telegráficamente al contralmirante Courbet, que se halla en Futchen, de apoderarse inmediatamente del arsenal chino de aquel puerto.

El cólera

MARSELLA. Agosto 20—La temperatura ha bajado sensiblemente desde el domingo. Se espera que esto contribuirá á acelerar la desparicion del cólera,

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—*Agosto 21*—Llegaron *Tamar* y *Ticho Brake* con fechas de Europa hasta el 29 de Julio. Lo mas importante refiérese á la formidable conspiracion nihilista descubierta en Varsovia. El juez Bardowski confesó que tenia intencion con sus cómplices de atentar contra la vida del Czar y Gran Duque heredero. Por su indicacion fueron presos tres empleados del gobierno cuatro operarios y once estudiantes en Varsovia y cinco nihilistas en Moscow. En el domicilio de estos se encontraron grandes cantidades de dinero y un depósito de bombas de dinamita. Por sus papeles la policia reconoció que la Junta Terrorista, residia en Moscow. En el domicilio de los conspiradores en Varsovia se encontró la suma de 500.000 rublos, dos baljas llenas de bombas y puñales, y un paquete de proclamas que debian ser fijadas despues del asesinato del Czar. Estaban firmadas—*La Junta de la Naroduja volja.* Toda la conspiracion aparece haber sido organizada en San Petersburgo, y fué descubierta por la traicion de uno de sus afiliados, un estudiante ruso. Los presos iban á ser trasladados á la fortaleza de Pedro y Pablo. Habia mas de cien presos.

El sumario acerca de la conspiracion Bordowski demostró que la conspiracion tenia por fin no solamente atentar contra la vida del Czar, del Príncipe heredero, y otros príncipes y huéspedes, sino tambien fomentar una insurreccion en Polonia. Las autoridades estaban en posesion de documentos importantísimos concernientes á semejante proyecto.

Fué realmente imponente el meeting celebrado en Inglaterra contra la Cámara de los Lores, á causa del rechazo del bill. Pasaban de 200 mil los concurrentes con banderas y bandas de música. En las banderas leíanse inscripciones como esta: «El pueblo contra los Pares» «El gobierno por el pueblo». Pronunciáronse discursos vehementes contra los Lores, pero la tranquilidad no se alteró.

El Senado francés sancionó la ley de divorcio.

En Alemania realizáronse las maniobras de Otoño que díjose serian suspendidas por el cólera.

Portugal cerró sus puertas á las procedencias infestadas.

Noticias de Rio Janeiro son sin importancia. Falleció el mariscal de campo Juan Dorego Falcao, que hizo la campaña del Paraguay.

En el *Belgrano* llegaron los restos del capitan de fragata Cárlos Braconnote.

Encalló en la playa Masabancha, el paquete *Caledon a.*

El astrónomo Cruz partió para Washington á representar al Brasil en el congreso universal que debe reunirse allí el 1° de Octubre á fin de fijar una hora y meridiano universal.

El *Riachuelo* es esperado el mes próximo en Rio.

Aquí en Montevideo recibióse un telegrama de Lóndres, diciendo que la deuda uruguaya cotizábase á 57,

Cranwell cónsul oriental embarcóse para esta ciudad.

Quedó sancionado definitivamente el proyecto de puerto.

Enfermóse la Theodorini, transfiriéndose el debut de la compañía Ferrari para mañana.

El senador Capurro renunció el puesto.

El vapor *Provence* sigue sin novedad en Maldonado.

ROSARIO—*Agosto 21*—Los vecinos de Cañada de Gomez elevaron una solicitud al Gefe político, pidiendo el castigo y destitucion del comisario Jibelli, por violencias inferidas a vecino Pissani.

Fondeó *Mensagero* de paso al Paraguay.

Los vapores de la carrera siguen llegando tarde. El público quéjase de demora en el reparto de la correspondencia.

Tiempo regular.

El Gobierno ha creado cinco comandancias militares para la organizacion de la guardia nacional de la provincia, nombrando los gefes respectivos.

La aduana liquidó 6,119.48; hasta la fecha 172,690.49.

CÓRDOBA—*Agosto 21*—El Ejecutivo remitió á la Legislatura un proyecto modificando algunas prescripciones del Código penal. El año próximo las agencias de lotería de otras provincias, tendrán una patente de trescientos pesos.

Nombróse Juez en lo Civil al doctor Gil, y en lo Correccional al doctor Ibañez.

Comerciales y marítimos

LIVERPOOL—*Agosto 20*—Sebos mercado activo y precios firmes.

HAVRE—*Agosto 20*—Lanas plaza encalmada—precio sin variacion.

HAMBURGO—*Agosto 20*—Alcoholes en calma—precios inalterados.

GÉNOVA—*Agosto 20*—Pieles lanares negocios regulares; precios sostenidos.

LOS APAGADORES

A nuestro juicio incurren en error nuestros importantes colegas que envian su cronista al titulado Congreso Católico, y ocupan con las crónicas de sus sesiones el espacio que los diarios deben destinar á los asuntos de interés público.

Fuera de la sesion de inauguracion que podria haber sido materia de reportage bajo el punto de vista de la concurrencia ú otros detalles, así como por el interés que pudiera encerrar la profesion de fé político-religiosa del señor Arzobispo—no ha habido ni habrá en las ulteriores sesiones nada que valga la pena de trasmitir al lector.

Son siempre los mismos frailes con las mismas alforjas, y hasta con las mismas palabras.

Seria, pues, tiempo y espacio perdido el que se emplease en dar cuenta de sus deliberaciones; pero este movimiento que no vale la pena de ser seguido, vale la pena de ser una vez comentado, siquiera sea para dejar constancia de su índole y de su trascendencia.

Es inútil saber lo que dicen noche á noche don Tristan Achával, don José Manuel Estrada, don E. Lamarca y prosélitos, sobre la civilizacion, sobre el progreso y sobre las doctrinas de la sociabilidad contemporánea.

Lo que ellos dicen hoy, se decia y se hacia mejor hace seis siglos, y como fuente de informacion debe el curioso preferir á Torquemada.

Pero es útil hacer notar lo que importa, para la opinion liberal y para la opinion católica misma, el movimiento iniciado por los ultramontanos.

Tiempos borrascosos son los presentes para la Iglesia Católica, y el Santo Padre tiene la mano prudente sobre el timon de la nave azotada por las olas, que suben como montañas, y baten sus flancos con impulsos de huracanes. Las tinieblas le rodean, el rumbo es incierto, y el piloto infalible, en la duda, se abstiene.

El viejo fanatismo marca el viejo camino, pero la brújula marca el rumbo que lleva la humanidad.

El Vaticano está mudo, y las voces intemperantes que estallan son las del fanatismo rabioso que quiere ahogar con ellas sus propios terrores.

De un lado el gran concierto del progreso y de la fraternidad humana, el ejército innumerable de los pueblos marchando con empuje incontrastable, allanando montañas, cruzando mares, suprimiendo espacios, penetrando en las edades y leyendo en los astros, fraternizando, libertando, consolando.

Del otro la línea triste y siniestra del ejército negro, reaccionando, negando, oscureciendo, falange de espectros que surgen como de otro mundo y de otra edad, hablando en palabras que nadie entiende, galvanizando sus frias pasiones de cadáveres.

En el centro, el Papa, la vieja encina batida por los vientos seculares, sin sávia en la tierra que la sustenta, y que aun puede fecundarse y reverdeceria si recibe á los pueblos bajo su sombra.

De qué lado está la verdad, la caridad, la justicia, de qué lado está Cristo?

Está con los que realizan su Evangelio, proclamando los derechos del hombre, afianzando la libertad y la igualdad, levantando á los humildes y abatiendo á los poderosos, honrando y premiando el trabajo, conquistando el bienestar, la felicidad y el progreso moral y material para la humanidad?

O con los que reniegan de la civilizacion moderna, con los que ensalzan el viejo régimen en que han vivido los pueblos bajo la gleba y bajo el látigo, con los que sostienen hoy los últimos vástagos de las viejas dinastias europeas, con los que dicen que la obra del siglo XIX es la obra del diablo?

Con los hijos del 89, ó con los fantasmas de la Edad Media?

El Sr. Arzobispo lo ha dicho en su discurso de inauguracion del titulado Congreso Católico:—*Antes del ominoso 89 la felicidad y la civilizacion reinaban en Europa y en el mundo.*

El Sr. Arzobispo cree así, que las viejas monarquías realizaban el programa de la redencion humana proclamado por la palabra y sellado con la sangre de Cristo, mejor que los Estados Unidos—

Deposuit potentes, exaltavit humiles!

Para seguir siendo católicos, preferimos creer que el Sr. Arzobispo, cuyo discurso íntegro está montado en el tono de la idea mencionada, y en polémica abierta con el Evangelio, es órgano en esta manifestacion no de la idea del catolicismo, no de la palabra del Sumo Pontífice que aun no la ha dicho sobre estas graves cuestiones, sinó de las doctrinas del partido ultramontano, que dentro de la Iglesia misma y contra sus bien entendidos intereses, levanta la bandera de lucha contra la humanidad, que habria de enagenar á la Iglesia para siempre el concurso de los pueblos, si ella se enarbolára en el Vaticano.

Pero el Papa no hila tan grueso como el señor Aneiros, y los telégramas de su Secretario leidos en la sesion de antenoche, no traen una palabra de aprobacion, ni siquiera de opinion, sobre los propósitos y las declaraciones con que se inicia entre nosotros la impotente reaccion ultramontana, que en Roma misma no consigue imprimir su influencia á la direccion suprema de los negocios de la Iglesia.

Los católicos sinceros que han asistido al Congreso, y que deben sentir como un cargo de conciencia las cosas que están oyendo, pueden estar sin embargo tranquilos.

No las dice la iglesia católica—eso no es catolicismo, eso no es cristianismo—eso es un partido, una *coterie* dentro del gran partido católico, mucho mas funesto á este que los protestantes, que los masones, y que los comunistas.

Es en ese sentido que juzgamos desautorizado é insignificante el movimiento político-relijioso, iniciado con tan desastrosa indiscrecion por los que en la República Argentina forman el *ejército negro*, que en todo el mundo católico conspira contra el porvenir de la Iglesia, y pretende comprometer en el sentido de sus propios intereses la posicion crítica en que los acontecimientos contemporáneos colocan al Sumo Pontífice—de cuyo nombre se abusa para estos imbroglios jesuíticos.

Felizmente son pocos y ellos mismos se denuncian, pues nunca se han oido en asambleas argentinas las voces estrañas que del Congreso titulado Católico se están oyendo sin escucharse.

Parece que Mefistófeles hubiera abandonado sú reino para tomar parte en esta campaña. El espíritu que allí habla es el espíritu que niega, y toda luz que brilla es apagada.

Así, en los pueblos de la Europa trabajados por las luchas religiosas, cruzan estos hombres negros como fantasmas por entre las multitudes que se apartan con desconfianza y con antipatía á su paso, y los señala con el dedo y con el nombre que ya los designa universalmente.

Los apagadores!

JUAN PEREZ.

La Constitucion no es un pacto

ENTRE ESTADOS SOBERANOS

Continuacion, véase el número 1169

Otras consecuencias naturalmente siguen tambien de la proposicion principal. Si una liga entre poderes soberanos no tiene limitacion en cuanto al tiempo de su duracion, y nada contiene que la haga perpetua, subsiste solamente miéntras dure el buen deseo de las partes aunque no se hayan quejado de ninguna violacion. Si en la opinion de cada parte ha sido violada, esa parte quiere decir que no quiere llenar por mas tiempo las obligaciones que le corresponden, pero considerará toda la liga ó pacto como concluida, aunque sea una de sus estipulaciones que debe ser perpetua. Sobre este principio, el Congreso de los Estados Unidos en 1798, declaró nulo y sin efecto el tratado de alianza entre los Estados Unidos y Francia, aunque declaraba que era una alianza perpetua.

Si la violacion de la liga va acompañada de injurias sérias, la parte damnificada siendo el solo juez de su modo ó manera de castigo, tiene el derecho de indemnizarse á sí mismo por las represalias en los miembros ofendidos de la liga; y las represalias si las circunstancias del caso lo requieren, deben ir seguidas de una directa, declarada y pública guerra.

La tendencia necesaria de la resolucion, por esto es que los Estados Unidos están unidos por una liga solamente, que está á merced de cada Estado decidir, cuánto tiempo se le antojará continuar siendo miembro de esta liga; que cada Estado debe determinar la estencion de sus propias obligaciones bajo de ella y aceptar ó rechazar lo que decida la totalidad; que debe tambien determinar cuando sus derechos han sido violados, cuál es la estension de la injuria que se le ha inferido, y qué modo ó manera de reparar sus agravios debe indicarle el espediente oportuno. El resultado del todo es, que ningun Estado debe separarse á su antojo; que ningun Estado debe resistir una ley que él mismo debe elegir para decir que el poder del Congreso se ha escedido, y que, como un poder soberano, él mismo debe reparar sus propios agravios, por su propio brazo y su propia discrecion. Debe tomar represalias; deben ensañarse la propiedad de los otros miembros de la liga, debe autorizar capturas y hacer guerra abierta.

Sí, señor, esta es nuestra condicion política, es tiempo que el pueblo de los Estados Unidos lo entienda. Séanos permitido mirar por un momento las consecuencias prácticas de estas opiniones. Un estado juzgando una ley de embargo inconstitucional, debe declarar su opinion y separarse de la Union. El se separa. Otro formando y espresando el mismo juicio sobre una ley fijando los derechos de importacion, debe separarse tambien. El se separa. Y! como en su opinion el dinero ha sido sacado ilegalmente de los bolsillos de sus ciudadanos bajo el pretesto de esta ley, y como tiene poder de correjir sus agravios, debe pedir satisfaccion, y si se le rehusa, debe tomarla con mano fuerte.

El Sr. Senador, ha hablado de la recaudacion de impuestos, estando sujeta á leyes, como de ser nada mas que robos. Los ladrones, seguramente, deben razonablemente ser despojados de los frutos de sus malvados crímenes; y de ahí las represalias, impuestos al comercio de otros Estados, alianzas estranjeras contra ellos, ó guerra abierta, son medios todos de reparacion justamente abiertos á la discrecion y eleccion de la Carolina del Sud; porque está para juzgar sus propios derechos y buscar satisfaccion para sus propios agravios, en su solo camino.

Pero, señor, un *tercer* Estado es de opinion no solamente que estas leyes de impuestos son constitucionales, sino que es del absoluto deber del Congreso aprobar y mantener tales leyes; y que, omitiendo aprobarias ó mantenerlas, sus deberes Constitucionales estarian gravemente desatendidos. El mismo ha abandonado el poder de proteccion, debe alegar, y alegar verdaderamente, y dárselo al Congreso en la creencia que el Congreso lo ejercerá.

Si el Congreso rehusa ahora ejercerlo, el Congreso debe, como el Estado, insistir en romper la condicion de la garantia y así manifiestamente violar la Constitucion; y por esta violacion de la Constitucion, *él* debe tratar de separarse tambien. Virjinia debe separarse y tomar la fortaleza en el Chesapeake

Los Estados del Oeste deben separarse y tomar para su solo uso las tierras públicas; Luisiania debe separarse, y si le parece, formar una alianza estranjera, y tomar la boca del Mississippi.

Si un Estado se separa, diez harán lo mismo, veinte harán lo mismo, veinte y tres harán lo mismo.

Señor, como estas secesiones sigan, una tras otra, qué queda para constituir los Estados Unidos? De quién será el ejército? De quién la armada? Quién pagará la deuda? Quién cumplirá los tratados públicos? Quién cumplirá las garantías constitucionales? Quién gobernará este distrito y los territorios? Quién guardará la propiedad pública?

Señor Presidente, todo hombre debe ver que estas son todas cuestiones que pueden levantarse solamente *despues de una revolucion.*

Presupone la destruccion del Gobierno.

Mientras la Constitucion subsista, están sujetos; se conmueven para molestarnos y sobresaltarnos solamente desde su sepultura.

La Constitucion no provee á casos que deben estar precedidos por su propia destruccion. La secesion por esto desde que debe traer con ella estas consecuencias, es REVOLUCIONARIA, y la NULIFICACION es igualmente REVOLUCIONARIA. ¿Qué es revolucion? Por qué, Señor, es revolucion la que subvierte ó reprime ó resiste con éxito la autoridad pública existente; la que impide el ejercicio del poder supremo; la que introduce una nueva suprema autoridad en la regla del Estado? Ahora Sr., este es el preciso objeto de la nulificacion. Atenta hacer inútil la suprema autoridad legislativa. Detiene el brazo del magistrado ejecutor. Interrumpe el ejercicio del acostumbrado poder judicial. Bajo el nombre de una ordenanza declara inútiles y sin efecto dentro del Estado, todas las leyes de rentas de los Estados Unidos.

(Continuará)

LOS PROYECTOS DE LEYES
DE
Empréstito Municipal y Espropiacion

Publicamos á continuacion el importante mensage con que ha elevado ayer el intendente Municipal al Ministerio del Interior los Proyectos de leyes de Empréstito y Espropiacion, que aun cuando los hemos publicado en nuestros números anteriores, los reproducimos nuevamente porque han sido en algunos puntos modificados.

A pesar de que la Redaccion se ha ocupado ya de ellos, apreciándolos ligeramente, volverá á hacerlo con la detencion que merecen, asuntos de esta importancia.

Nos limitamos por ahora á publicarlos con el mensage del intendente que ilustrará suficientemente al lector.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1884.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

En el mes de Mayo de 1882, la Municipalidad tuvo el honor de presentar á V. E. un proyecto de Ley de Empréstito, destinado á regularizar el servicio de la deuda del Municipio y á la ejecucion de obras públicas de una necesidad notoria, dado el acrecentamiento rápido de esta poblacion y la importancia de la ciudad, capital de la República.

El departamento del Interior se sirvió prestar á este pensamiento el valioso apoyo del Poder Ejecutivo ante el Honorable Congreso.

La cuestion fué detenidamente estudiada con todos los antecedentes que existian en la carpeta de la Comision de Hacienda del Senado, pero el H. Congreso limitó por entónces su sancion á la Ley de 30 de Octubre de 1882, disponiendo un empréstito destinado esclusivamente á la unificacion de la deuda consolidada y al pago de la deuda flotante que entonces tenia la Municipalidad.

Insistiendo ahora en la realizacion de estos proyectos, dándoles el mayor desenvolvimiento que nuevas circunstancias exijen, y en la confianza de que todas estas medidas serán ejecutadas con el criterio y economía que la Corporacion ha sabido dedicar á las obras públicas, mereciendo que el Poder Ejecutivo le haya hecho siempre completa justicia, vengo nuevamente á presentar á V. E. dos Proyectos de Ley.

Por el primero se autoriza un empréstito de veinte millones de pesos moneda nacional, y se espresa detenidamente el empleo de su producto en obras públicas, de necesidad imperiosa, y una vez ejecutadas serán en gran parte esencialmente reproductivas.

Por el segundo se autorizan las espropiaciones necesarias para la regularidad y ensanche de las calles, así como para la apertura de una gran avenida central, estableciendo las reglas que la especialidad de estos casos requiere, y que no han podido consignarse en la ley general de espropiacion de 1866.

Ambos proyectos están íntimamente ligados si se ha de dar á la idea todo el desenvolvimiento que permitiria la realizacion del empréstito; pero aun cuando el H. Congreso creyese deber limitar su voto en cuanto á los recursos, no deberia negar su sancion al segundo proyecto, que la Municipalidad ejecutaria con la limitacion que permitiesen sus rentas ordinarias; pero encontrando salvadas las dificultades con que diariamente tropieza para dar la debida regularidad á las vías públicas, dificultades tanto mas enojosas cuanto que los viejos edificios ubicados fuera de la delineacion general, no solamente impiden el embellecimiento y el tráfico regular, sino que dificultan la realizacion de las obras de pavimento y las mismas obras públicas de salubridad á que el P. E. consagra en estos momentos una atencion laudable.

Considero, sin embargo, que el Poder Lejislativo debe prestar su sancion á los dos proyectos, como medio prático de realizar con la brevedad requerida las obras públicas, cuya ejecucion es mas exijida en el municipio, y en este concepto paso á consignar los datos y antecedentes que convencen de la necesidad, la urjencia y la fácil realizacion del pensamiento.

De las obras proyectadas, las casas de inquilinato para obreros, los mercados municipales, los lavaderos y baños públicos, producirian seguramente mas de lo necesario para la amortizacion é intereses del empréstito en la parte que á esas obras se destina.

La Municipalidad tiene el ejemplo del producto de los mercados existentes y ha recibido propuestas particulares para la construccion de otros mercados, de baños y lavaderos que autorizan fundadamente á calcular un producto mínimo de doce á diez y ocho por ciento anual sobre los fondos que puedan invertirse en esa clase de construcciones.

La administracion de esta clase de establecimientos por la Municipalidad, tiene que ser regular y equitativa, como ha sido siempre la de los tres mercados que la corporacion tiene en la ciudad.

Esta administracion, agena al espíritu puramente mercantil de las empresas particulares, tiene ante todo en vista la higiene y las conveniencias generales de la poblacion, obteniendo, sin embargo, resultados que constituyen á los mercados municipales en una de las principales fuentes de recursos del municipio.

Necesidades tan imperiosas como las que satisface diariamente el abasto de la poblacion; establecimientos destinados á las exigencias mas primordiales de la higiene personal; servicios públicos que van á constituir cierto monopolio, puesto que para ser eficaces exigirán que se prohiba el baño y el lavado de las ropas en la ribera, todo ello no puede ser entregado al interes particular de las empresas, con grave daño de la poblacion consumidora y de la renta del municipio, puesto que se trata de servicios esencialmente reproductivos.

Y es el caso de recordar que la Municipalidad se encuentra en condiciones especialísimas, en cuanto á sus recursos. Ingresando el ochenta por ciento de la contribucion directa y patentes, á las rentas generales de la Nacion, privada totalmente de los impuestos de *cloacas* y aguas corrientes que tanto desenvolvimiento permitirian á la accion municipal por su naturaleza y por su importancia, como ha sucedido en la capital del vecino Imperio, esplotando las empresas particulares la mayor parte de los mercados, los peages y pontazgos, el municipio cuenta con recursos limitadísimos para atender á las necesidades de una poblacion numerosa y exigente; aconsejando entonces la prudencia que no se sigan entregando á particulares los recursos del servicio que pueden concurrir al aumento de la renta municipal porque nos esponemos á tener que ocurrir al medio, siempre odioso é inconveniente, del aumento de los impuestos para atender debidamente esas necesidades.

Por lo que especialmente respecta á la construccion de casas para obreros, puede decirse que la Municipalidad no hace mas que alentar, con su ejemplo, el empleo de capitales particulares para este objeto.

Un millon de pesos no alcanzará para construir el alojamiento de una décima parte de la poblacion que hoy ocupa los conventillos insalubres del centro de la ciudad.

La reglamentacion de esta clase de habitaciones, que la Municipalidad hace efectiva dentro de límites prudentes, no puede llevarse en todos los casos hasta el completo desalojo; la única medida eficaz, porque no pudiendo ofrecerle otras habitaciones á las familias desalojadas esa medida importaria un verdadero destierro que la Municipalidad no puede ni debe admitir.

El mal crece entretanto. El asombroso desarrolio de la edificacion, aumenta cada dia la poblacion obrera de la ciudad, aumentando con ella, todos los inconvenientes de la falta de alojamientos adecuados.

La iniciativa particular es casi nula, desde los primeros pasos que hace mas de veinte años se dieron en la edificacion de algunas pequeñas casas agrupadas; y hay conveniencia en que la Municipalidad ensaye el sistema que tan buenos resultados ha producido en Inglaterra, destinando para ello una parte de sus recursos, ya que Buenos Aires no ha tenido como Lóndres la munificencia de un filántropo especialmente ejercitado en obsequio al buen alojamiento de las clases obreras.

Nunca serán perdidos, por lo demás, los capitales que se inviertan, porque el ejemplo de las construcciones municipales alentará á los especuladores, contribuyendo á valorizar la tierra de los suburbios de la ciudad y obligando á los propietarios centrales á reedificar esas viejas construcciones que permanecen estacionarias, solo por la crecida renta que producen con el hacinamiento de habitantes y comprometiendo la salud pública de una manera gravísima.

El ensanche de los establecimientos de beneficencia, los que puedan construirse en adelante, y los afirmados de la capital, son obras públicas cuya enumeracion demuestra por sí misma la necesidad imperiosa de no dilatar su ejecucion, sin que los poderes públicos deban detenerse ante cualquier clase de esfuerzos para realizarlas.

En general todas las obras públicas, indispensables para la higiene de la poblacion, á las que tambien se destina una parte del empréstito, se encuentran en idénticas condiciones.

No será entretanto un sacrificio para los intereses municipales la atencion del empréstito que se proyecta en la parte que se destina á estos trabajos, y la misma suma de quinientos mil pesos que el presupuesto asigna hoy para obras públicas, se destinaria al servicio del empréstito con la ventaja de adelantar en muchos años la ejecucion de trabajos indispensables.

Figuran, además, entre los gastos calculados, crecidas sumas que por circunstancias especiales no tienen aplicacion y que serian destinadas al mismo objeto, pudiendo servir de ejemplo las que se refieren al servicio médico y administrativo del Hospital General de Hombres, que ha sido suprimido, y del Hospital Buenos Aires que está ahora á cargo del Gobierno General.

En lo que se refiere especialmente á los trabajos de pavimentacion, debe ademas tenerse en cuenta que su costo no pesa esclusivamente sobre el municipio, porque las leyes especiales obligan á los propietarios á pagar la mitad del importe de las obras, y que la Municipalidad debe percibir por algunos años todavia, el uno por mil de la Contribucion Directa que como impuesto adicional fué destinado á esos objetos.

La chancelacion de la hipoteca contraida sobre el «Teatro Colon» y el «Mercado del Plata» reportará una considerable economía por el menor tipo de los intereses del empréstito, que puede ser cubierto en parte con el arrendamiento de la primera de esas propiedades.

Y aun cuando fuera ineludible comprometer por algunos años á ciertos ramos de la renta para los intereses y amortizaciones del empréstito, destinada como está esta operacion á llenar verdaderos vacios en el servicio municipal, el sacrificio se hace y se impone á los contribuyentes de hoy y á los del porvenir porque todos vamos á recojer los beneficios de las obras públicas en proyecto.

Buenos Aires se resiente de un verdadero atraso en muchos ramos de su servicio municipal.

Tenemos lujosos hospitales, pero no tenemos en ellos mucha mas capacidad de la que ofrecian los hospitales del tiempo de la colonia, siendo dolorosamente necesario negar la asistencia á muchos enfermos desvalidos.

Tenemos «Asilos de Mendigos» y de «Alienados», donde la caridad pública solo puede ejercerse de una manera limitada.

Carecemos de asilos nocturnos para jentes menesterosas, asilos que nunca faltan en capitales de menos importancia, para que pueda evitarse el vergonzoso espectáculo de infelices que amanecen muertos de nanicion y de frio en las calles públicas, aun en las mismas reparticiones de Policia.

Carecemos de un establecimiento especial para la asistencia de enfermedades sifilíticas, lo que ha hecho imposible hasta ahora la reglamentacion eficaz de la prostitucion.

No tenemos pavimentos adecuados en las calles centrales, y gran parte de la ciudad carece totalmente de afirmados, dificultando la descentralizacion de las habitaciones y haciendo imposible el tráfico que necesita esta crecida poblacion.

El alumbrado público, la limpieza, la atencion general de las calles y paseos, son servicios deficientes que tenemos el deber imperioso de mejorar; y todo esto se presenta como otras tantas necesidades para que los poderes públicos se preocupen de proporcionar á la Municipalidad los recursos necesarios para atenderla.

Una parte importante del empréstito se destina á los objetos del segundo proyecto de ley, esto es, á la regularizacion de las calles y á la apertura de una gran avenida central, colocando, sin embargo, estas obras en último término, porque sin desconocer su necesidad y su importancia no podria sostenerse que tengan la misma urjencia de las que se proyectan como primordiales.

No debe presentarla la Intendencia, sin embargo, como obra de puro ornato, sino como trabajo que debe concurrir de una manera eficaz á la salubridad y á la higiene de esta capital, dándole aire y luz en calles espaciosas facilitando el tráfico comercial, que tanto entorpece el movimiento en las calles centrales: concurriendo á la descentralizacion de los negocios y de las oficinas públicas, que por una rutina inesplicable, no puede salir de un barrio determinado, llevando fuera de este centro, los teatros, los espectáculos y todas las reuniones públicas cuyo acceso se hará fácil por la buena viavilidad, y produciendo, en una palabra, resultados prácticos tan grandes que, se presentan brillantes á la imaginacion, es con el brillo que reciben del aire de la luz que el pueblo espera de su realizacion.

Se trata, señor Ministro, de llenar una necesidad imperiosa por medios que serán tanto mas difíciles cuanto mas tiempo pase sin realizarlos. Las espropiaciones que poco habrian costado relativamente hace diez años, tienen que ser muy costosas hoy, por el gran desenvolvimiento de la edificacion y las lujosas construcciones de los barrios centrales. Postergada la realizacion del pensamiento diez años mas, la valorizacion de los terrenos y fincas á espropiar habrá crecido en una proporcion asombrosa, y con este acrecentamiento de valores, se habrán hecho tambien mas difíciles las obras que tarde á temprano tenemos que realizar.

De todos los estadistas que han gobernado al pais durante setenta años, solo Rivadavia ha tenido la prevision de las futuras necesidades de este pueblo en cuanto á las vias de comunicacion. Sus decretos sirven todavia de regla para que vaya haciéndose gradualmente la regularidad y el ensanche de algunas calles para impedir, hasta donde es posible, que se mantengan estorbando el tránsito público las viejas construcciones que se hicieron en concepto á una delineacion defectuosa.

A remediar estas necesidades tiende el proyecto de ley especial de espropiacion, y cualesquiera que fuesen los sacrificios que demandase la creacion de los fondos necesarios, siempre estarian disculpados, porque ese proyecto viene á llenar una necesidad sentida y porque su ejecucion seria mucho mas onerosa para nuestros hijos que el recargo que pueda ocasionar en las rentas municipales el servicio del empréstito.

No se trata, ademas, de la inversion de capitales en pura pérdida, porque de los dos únicos medios que pueden emplearse para suprimir la perjudicial aglomeracion de nuestras construcciones urbanas, ensanche de calles ó apertura de plazas, el proyecto adopta el primero, que es seguramente el menos oneroso, puesto que mientras que las espropiaciones destinadas á la formacion de una plaza se invertirian totalmente en la construccion, las que se destinan al ensanche ó apertura de nuevas calles, valorizan los sobrantes espropiados y compensan ó superan el valor de la espropiacion.

La construccion de la gran avenida no es una novedad en el Gobierno Municipal de los pueblos. Tiene ejemplos prácticos y recientes en las ciudades mas adelantadas de Europa y de los Estados Unidos, y puede considerarse como una obra de poco costo relativo y hasta de verdadera utilidad pecuniaria, desde que es notorio que ha producido estos resultados para las autoridades ó para las mismas empresas particulares que las emprendieron.

El segundo proyecto de ley preve el caso de que la construccion de la gran avenida pueda ser materia de concesiones á una empresa particular á quien naturalmente habria que acordar los beneficios de la ley de espropiacion.

El caso no es improbable, y aun tiene conocimiento la Intendencia de propuestas que anteriormente han existido y que no seria estraño renacieran una vez sancionada la ley.

El proyecto preve ademas los acuerdos en que la Municipalidad podria entrar con los propietarios á quienes afecta la apertura de la avenida, facultándose á la Corporacion por el artículo sesto para limitar la espropiacion á la parte de la propiedad que sea indispensable para las obras, mediante arreglos que consulten los objetos de la ley, y estableciéndose por el artículo diez, reglas especiales de indemnizacion para estos casos de espropiacion, limitadas, que seguramente facilitarán respecto de muchos propietarios la realizacion de las obras.

Son notorias las grandes ventajas que producirá para casi todas las propiedades espropiadas, convertir sus fondos actualmente improductivos en frentes sobre la gran avenida que desde luego tienen un crecido aumento de valor y podrán ser utilizados en construcciones valiosas, y productivas. Con tal antecedente no es dudoso que los propietarios beneficiados, estén dispuestos en la mayoría de los casos, no solo á ceder gratuitamente el terreno para la avenida, sino á concurrir á la indemnizacion de los demas propietarios perjudicados.

La Municipalidad se limitaria entónces á encaminar los arreglos necesarios dejando trazadas las calles y utilizando siempre el aumento de los impuestos que necesariamente deben ocasionar las nuevas construcciones y el desenvolvimiento natural de los negocios y de las industrias.

De todos modos y aun apartándose de estas probabilidades, el proyecto preve la enagenacion en remate público de las fincas y terrenos que la Municipalidad va á adquirir con la espropiacion; y los cálculos menos aventurados sobre la base del mayor valor adquirido por los terrenos que van á dar frente á la avenida y sobre los resultados prácticos de esta clase de obras públicas en los pueblos donde se han ejecutado, autorizan á esperar una utilidad de diez por ciento á lo menos en los precios del resultado final de la operacion, utilidad que bastaria para el servicio de la parte del empréstito que se destina á estos trabajos durante el tiempo necesario para espropiar y vender las propiedades.

De las esplicaciones que preceden resulta demostrado que los proyectos podrian tener realizacion inmediata en toda su amplitud, sin estorbo á la marcha del gobierno administrativo del municipio y con las ventajas que van aparejadas á la realizacion de obras públicas tan indispensables como importantes, y que no tienen otro objeto que el de garantir hasta donde es posible la salubridad de la poblacion.

Con mayor razon podria tener esta idea, el desenvolvimiento gradual que preve el art. 4° del proyecto de ley de empréstito, verificando esta operacion por partes para los distintos objetos á que se destinan, segun el órden en que el mismo proyecto los enumera, teniendo en cuenta la mayor ó menor urgencia de las distintas obras proyectadas.

Antes de remitir á V. E. estos proyectos, la Intendencia se ha preocupado de presentarlos al Concejo Deliberante de la Municipalidad. Estando la Corporacion en receso y siendo entretanto urgente aprovechar las actuales sesiones del Honorable Congreso, que deben terminar en el entrante mes, esta formalidad ha sido llenada en una reunion de Concejales, en que estando representada la mayoría del cuerpo municipal, los proyectos han sido estudiados, discutidos y aprobados, autorizándose al infrascrito para remitirlos al Poder Ejecutivo en concepto de que el Concejo Deliberante les prestara su aprobacion formal en las próximas sesiones ordinarias.

Es en mérito de todas estas consideraciones que la municipalidad vuelve á ocupar la atencion del gobierno general, que tanto interes ha demostrado por el engrandecimiento y las buenas condiciones higiénicas de la capital, esperando fundadamente que en esta oportunidad como en 1882, querrá prestar su apoyo ante el H. Congreso á los proyectos acompañados.

Reitero con este motivo al Sr. Ministro las seguridades de mi mas alta consideracion y aprecio.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la capital para contratar en plaza ó en el estrangero, un empréstito de veinte millones de pesos moneda nacional emitiendo títulos de deuda pública Municipal, que gozarán de seis por ciento de interes anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa.

Art. 2° El servicio de títulos se hará por la Municipalidad, trimestralmente, por sorteo y á la par, pudiendo destinar especialmente á este servicio algunas de sus rentas.

Art. 3° El producto de la negociacion será destinado:

1° A la construccion de casas de inquilinato ó de obreros, un millon de pesos.

2° Al ensanche y nuevas construcciones de los establecimientos de beneficencia á cargo de la Municipalidad, un millon de pesos.

3° A la construccion de afirmados en la capital, cuatro millones de pesos.

4° A la de mercados municipales, lavaderos y baños públicos, un millon de pesos.

5° A la chancelacion de la hipoteca, contraida sobre el Teatro Colon y Mercado del Plata, quinientos diez mil pesos.

6° A la apertura de nuevas avenidas, plazas públicas y rectificacion de calles, ocho millones de pesos.

7° A las demas obras públicas que la Municipalidad emprenda y que se consideren indispensables para la hijiene de la poblacion, cuatro millones cuatrocientos noventa mil pesos.

Art. 4° El empréstito podrá ser negociado por partes, para los distintos objetos á que se destina, segun el órden con que han sido numerados en el artículo anterior, y debiendo limitarse en este caso la aplicacion de los impuestos afectados á las sumas indispensables para el servicio de los títulos emitidos.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

PROYECTO LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Se declara de utilidad pública la ocupacion de las propiedades particulares en el municipio de la capital que se encuentran ubicadas fuera de la línea adoptada para la delineacion de las calles, y se autoriza á la Municipalidad á espropiarlos siempre que el Concejo Deliberante lo considere de necesidad urgente para regularizar las vías públicas, á menos que los propietarios estén dispuestos á colocarse dentro de la línea adoptada.

Art. 2° Se declara igualmente de utilidad pública y se autoriza la espropiacion de toda propiedad que resulte afectada por el ensanche, ó por la nueva traza de las calles que la Municipalidad ordene, siempre que los propietarios no estén dispuestos á ceder gratuitamente el terreno que dificultan esas obras.

Art. 3° La disposicion de los dos artículos precedentes solo será aplicable á las propiedades ubicadas fuera del radio de doce cuadras de la plaza de Mayo (Victoria y 25 de Mayo) establecido en la traza primitiva de esta ciudad.

Art. 4° Declárase igualmente de utilidad pública la espropiacion de las fincas y terrenos que resulten afectados por la apertura de una avenida de treinta varas de ancho, en direccion de Este á Oeste, y por el centro de las manzanas comprendidas entre la Plaza de Mayo y las calles Rivadavia, Victoria y Callao.

Art. 5° Ordenadas las obras á que hace referencia el artículo anterior, por secciones de una ó mas manzanas, y publicada la resolucion correspondiente, la Municipalidad la notificará por separado y por medio de escribano público á cada uno de los dueños de las propiedades afectadas, para que en el término de cinco dias hayan manifestacion escrita, ante el mismo escribano, de las sumas en que estimen las indemnizaciones, comprendiendo todas las circunstancias especificadas en el artículo diez y seis de la ley general de espropiacion de trece de Setiembre de 1866, y siendo los manifestantes personal y únicamente responsables de toda omision que cometan en perjuicio de tercero.

Art. 6° La Municipalidad queda facultada para aceptar esta indemnizacion y para abonarla á los damnificados por esta espropiacion siempre que la consideren justa, prévia tasacion ó informe de peritos.

Queda tambien facultada para limitar la espropiacion á la parte de la propiedad que sea indispensable para las obras de la avenida, ó para el ensanche y regularidad de las calles, como asimismo, para aceptar la cesion que de esa parte quieran hacer los propietarios, mediante arreglos que consulten los objetos de esta ley.

Art. 7° Los propietarios que no sean directamente afectados por las obras, pero cuyas propiedades queden inmediatas á otras espropiadas por la Municipalidad, tendrán derecho para adquirir esa fraccion por un precio fijado por los peritos, y en caso de no hacer uso de ese derecho quedarian tambien sujetos á espropiacion.

Quedarán tambien sujetas á espropiacion las propiedades cuyos límites laterales ó de fondo vengan á quedar ubicadas sobre la avenida, ó sobre la calle ensanchada, á menos que no quisieran adquirir la servidumbre de la calle por un precio fijado por peritos.

Art. 8° No haciéndose la manifestacion establecida por el artículo quinto ó no mediando avenimiento respecto del precio de la indemnizacion, esta será fijada por las reglas establecidas en la ley de 1866, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones que se susciten, á los tribunales ordinarios de la capital y en su caso á los tribunales federales.

A los mismos tribunales corresponderán las contestaciones judiciales á que pueda dar lugar la aplicacion de los artículos primero y segundo.

Art. 9° Si las propiedades estuvieran afectadas por contratos de arrendamiento, usufructo, uso ó habitacion, otorgados por escritura pública, ó inscriptos en el registro de propiedad, con anterioridad á la fecha en que el propietario sea notificado de la espropiacion, los interesados tendrán derecho á ser indemnizados y á concurrir á la avaluacion en la parte que les concierne. Las mejoras practicadas despues de esa fecha no se tomarán en consideracion.

Art. 10 Haciendo uso la Municipalidad del derecho de espropiacion limitada á que se refiere el artículo sesto en su segunda parte, deben tomarse en cuenta para determinar lo que debe pagarse al propietario, la depreciacion que á causa del fraccionamiento puedan sufrir las fracciones no espropiadas, y tambien el mayor valor que estas fracciones puedan obtener á causa de las obras que se verifiquen en la parte espropiada.

En ningun caso, el mayor valor adquirido podrá esceder del valor espropiado; y siempre deberán abonarse los deterioros que se hagan en los edificios situados sobre el remanente del terreno.

Art. 11. En lo demás, regirán para las espropiaciones establecidas por la presente ley, las reglas de la ley general de 1866.

Art. 12. Para las obras decretadas por la Municipalidad, podrá esta disponer de los terrenos y edificios públicos que resulten afectados, y en el caso de que ellos hayan sido destinados á objetos del servicio, deberán preceder los acuerdos necesarios con las respectivas reparticiones para la remocion de sus oficinas ó dependencias ú otros locales apropiados.

Art. 13. Para el pago de las indemnizaciones establecidas por esta ley y para las obras que requieran su ejecucion, la Municipalidad hará uso de sus rentas generales ó de los fondos que pueda crear especialmente, con arreglo á las prescripciones de su Ley Orgánica; ingresando á las mismas rentas el producto de las propiedades, que serán vendidas en remate público, prévio aviso de treinta dias, una vez que se haya rectificado la delineacion de las calles en que estén situadas, ó reservando el terreno necesario para la nueva traza.

Art. 14 Si las obras de utilidad pública á que se refiere esta ley, hubieran de ser ejecutadas por concesionarios particulares, todas las obligaciones y derechos que ella impone á la Municipalidad, pasarán á dicho concesionario, debiendo someterse el contrato préviamente, á la aprobacion del Congreso.

Art. 15. La Municipalidad reglamentará la ejecucion de esta ley, así como las construcciones que se permitirán sobre la avenida, consultando el mejor ornato y las necesidades de la higiene.

Art. 16. Comuníquese, etc.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Exámenes de Guardias Marinas

EL DECRETO

Hé aquí el informe dado por la mesa examinadora de los Guardia-Marinas que rindieron su exámen el mártes anterior en la Escuela Naval:

Sr. Ministro: La Comision que suscribe, nombrada por V. E. para examinar á los Guardia-Marinas en actual servicio de la Armada, tiene el honor de dirigirse á V. E. comunicándole el resultado de los exámenes verificados en el dia de ayer en el local de la Escuela Naval.

A la 1 p. m. se dió principio á examinar á los diez Guardia-Marinas que con ese objeto se habian presentado al establecimiento citado; á las 4-45 p. m. habian terminado la prueba obteniéndose los resultados siguientes:

Muy buenos—Leon Zorrilla y Juan M. Noguera.

Buenos — Emilio Bárcena, Zoilo Romero, Francisco Hué, Esteban Loquí, Federico Baccaro, Cárlos Aparicio.

Regulares—Tomás Peña y Máximo Rivero.

En estas clasificaciones la Comision ha juzgado innecesario hacer figurar la de *sobresaliente*, para simplificar mas su órden, pudiendo considerarse las clasificaciones inferiores á la mas alta de las que figuran en la nómina de los examinados, como mayores y de más valor por lo tanto, de las que se dan generalmente.

Creemos, señor Ministro, conveniente y tambien de estricta justicia por nuestra parte, entrar en algunas consideraciones respecto de los jóvenes que se han presentado á rendir el exámen decretado por la superioridad.

Los servicios que todos ellos han prestado en los diferentes destinos que tienen en la armada son de importancia; sin embargo, resulta que los de algunos de ellos son de mayor interes y trascendencia, habiéndose distinguido en comisiones científicas por sus conocimientos y por las buenas aptitudes que han revelado poseer para el porvenir, siendo de ello una prueba mas que elocuente y que demuestra su decidida vocacion para seguir la honrosa y árdua carrera de la marina, el haberse presentado á rendir un exámen cuyos resultados bien podrian haberles sido adversos, á no mediar la circunstancia de que ellos se habian preocupado de antemano, estudiando para adquirir los conocimientos necerarios.

Todos estos jóvenes Guardia-Marinas, han navegado en el atlántico, en nuestros rios, etc, y se han distinguido siempre por su empeño en sobresalir por su buena conducta y aplicacion al estudio.

Hay necesariamente que hacer algunas distinciones entre ellos, debido á la índole de esas mismas comisiones, de las cuales V. E. ha sido informado en diversas ocasiones por el E. M. de la Armada, y por los distintos jefes, bajo cuyas órdenes han servido.

No ha sido sin grandes sacrificios que han podido obtener los conocimientos de que demuestran ser poseedores, pues al mismo tiempo que estudiaban léjos de la Escuela Naval, tenian que atender constantemente á las pesadas obligaciones del servicio de los Guardia-Marinas á bordo; es en este servicio en el cual se adquiere la mayor práctica, tan indispensable al oficial de marina, y tambien donde aquel se revela como tal desde temprano.

No pueden tampoco desconocerse los servicios que la mayor parte de estos jóvenes han prestado durante cuatro años, los mas en su calidad de Guardia-Marinas; hay algunos cuyos servicios son todavía mas antiguos.

En los buques de guerra de todas las marinas, es bien conocida la importancia de esta clase de oficiales, que lo son y no lo son al mismo tiempo, esplicándose fácilmente esta anomalía (al parecer) porque los Guardia-Marinas al embarcarse aún no poseen la suficiente práctica, que adquieren con el tiempo á bordo, para poder asumir la responsabilidad que solamente incumbe á los oficiales desde subteniente arriba, segun las ordenanzas de la armada.

Nos encontramos, señor Ministro, con que los jóvenes que han sido examinados, poseen no solamente los conocimientos teóricos, que fija el programa, sino que, respecto de los prácticos, se encuentran aún en mejores condiciones; por estas razones brevemente espuestas, y en vista del tiempo que hace que prestan sus servicios en la armada, es que creemos oportuno ahora que sean ascendidos al empleo inmediato, estendiéndoseles los despachos de subteniente con arreglo á la antigüedad de cada uno de ellos, y á la importancia de los servicios que hayan prestado hasta la fecha.

Réstanos ahora, Sr. Ministro, comunicar á V. E. que el sábado próximo la Comision continuará, en cumplimiento de su cometido, examinando á los Guardia-Marinas que se presenten á la Escuela Naval con este objeto.

Dios guarde á V. E.

Mariano Cordero—Eugenio Bachmann—Juan Cabassa — Federico Spurr — Cárlos Sarmiento.

Departamento de Marina.

Agosto 21 de 1884.

Con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 9 de Julio ppdo. y atento lo manifestado en la precedente nota de la Comision examinadora de los Guardia-Marinas de la armada—

SE RESUELVE:

Art. 1° Espídanse los despachos de subteniente á favor de los Guardia-Marinas don Leon Zorrilla, D. Juan M. Noguera, D. Emilio A. Bárcena, D. Zoilo Romero, D. Francisco Hué, D. Estéban Loqui, D. Federico Baccaro, don Cárlos Aparicio, D. Tomás Peña y D. Máximo Rivero, que han rendido exámen de acuerdo con el decreto de 28 de Julio ppdo.

Art. 2° Comuníquese á quien corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

NOTICIAS

SUSCRICION

EN LA ADMINISTRACION DE ESTE DIARIO ESTÁ ABIERTA, POR DISPOSICION DE LA COMISION RESPECTIVA, UNA LISTA DE SUSCRICION Á FAVOR DE LOS HIJOS DEL EX-COMISARIO DON AGUSTIN SUFFERN.

El Dr. Federico Ibarguren—Ya está redactado en el Ministerio de Justicia, el decreto nombrando vocal de la Córte Suprema de Justicia al Dr. Ibarguren, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado.

Es un acertado nombramiento.

En ello convendrán los que conocen los antecedentes forenses del Dr. Ibarguren: Juez Federal de Salta, ex-1er. Presidente de la Cámara de Apelaciones de lo Civil de la capital, puestos en los cuales este magistrado ha demostrado su inteligencia y rectitud.

La Córte va á tener en su seno un consejero ilustrado y activo que la secunde eficazmente en sus nobles y altas tareas.

La Dinastía de los Piedra—Anteayer terminó el fragmento del libro que con ese título está escribiendo el Dr. Estanislao Zeballos y que en breve verá la luz pública.

Lo publicado, tan dramático, tan lleno de interés, promete lo que será esa obra, rica en narraciones que se ajustan á la verdad histórica, y nos presentan nuevos y animados cuadros de esa lucha entre el salvaje y el cristiano, que ha tenido por teatro el desierto, y que vino á concluir la conquista de la Pampa.

Se admira en ellos la pujanza y valor de la civilizacion armada, así como la tenacidad feroz de los que la resistian, bregando por impedir su eliminacion que no pensaban, por cierto, habia de realizarse tan pronto y tan completa.

El Dr. Zeballos ha sido con justicia muy felicitado por esta su nueva produccion que

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República........ $ m/n. 1
Interior, R. O'tal del Uruguay y Paraguay « « 1 40
Esterior........ « « 1 60

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital......	$m/n. 2 40	$m/n. 4 60	$m/n. 9
Interior, etc.	« 3 36	« 6 42	« 12 54
Esterior.....	« 3 64	« 6 88	« 13 36

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes tienen el 20 o/o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HUBERT.
Secretario.

confirma sus dotes de escritor; y disputada la edicion de su libro, habiéndosela solicitado entre otros el señor Peuser.

Por nuestra parte nos toca agradecer al doctor Zeballos su importante colaboracion, y felicitarlo á nuestra vez por el éxito obtenido.

Bien por los jardineros—La Sociedad de Beneficencia se encontrará mañana con un jardin improvisado en los salones de la Intendencia Municipal.

El señor Alvear invitó ayer á un número considerable de los mejores jardineros á su despacho y les hizo presente que la Sociedad de Beneficencia habia obtenido los salones de la Intendencia para dar un baile de caridad, y que se habia tomado la libertad de invitarlos para ver si deseaban contribuir con algunas flores para esa fiesta, que tiene por objeto socorrer á los niños enfermos y desvalidos.

Todos ellos contestaron que agradecian al Intendente la invitacion que les habia hecho y que enviarian con el mayor placer á los salones el dia 23, todas las flores sueltas de que dispusieran y los mejores ramos que pudieran hacer.

El ofrecimiento de los jardineros fué tan espontáneo que uno de ellos, el Sr. Dordoni, afirmó que mandaria á lo menos quinientas camelias.

El Sr. Alvear á indicacion de ellos y para hacer mas eficaz el resultado de ese rasgo de generosidad, ha ofrecido un premio al que presente el mejor ramo á juicio de las honorables matronas que componen la Sociedad de Beneficencia.

Obras públicas—Hé aquí las esplicaciones que envió el P. E. al Presidente de la H. Cámara de Diputados, con respecto al estado en que se encuentran diferentes obras públicas autorizadas por ley:

«El P. E. tiene el honor de contestar la nota de V. H. de fecha 30 de Julio ppdo. relativa al estado en que se encuentran las obras de construccion de puentes en los rios Batel, Santa Lucía, Riachuelo y Corrientes, en la provincia de este nombre, y de un muelle en el puerto de la capital de la misma.

Las obras á que se refiere la ley de 18 de Agosto de 1874, no pudieron ejecutarse porque fué imposible construir el puente proyectado en aquel tiempo por la extinguida oficina de ingenieros, para ser colocado sobre el Riachuelo de Corrientes.

El proyecto que posteriormente preparó la Comision de Obras Públicas, ha sido necesario rectificarlo, y á este efecto se ocupa actualmente un ingeniero en los estudios sobre el terreno, creyendo posible disponer del proyecto completo en todo el mes corriente. Terminado este trabajo continuarán los estudios y proyectos para los otros puentes.

Como hace mas de diez años que se hicieron los estudios en cada localidad, ha sido necesario verificar otros, por no ser prudente aceptar los datos existentes sin una verificacion prévia.

Respecto al muelle de la capital de Corrientes, se han practicado los estudios, aprobado el proyecto respectivo y sacado á licitacion la ejecucion de la obra. En breve será contratada y se procederá á su construccion.

Contestando otra nota de fecha 14 de Julio, dice el P. E. á la misma H. Cámara:

«La ley de 10 de Julio de 1883, autorizó el gasto de 600 pesos para los estudios de un camino carretero desde la estacion «La Paz» hasta San Rafael y Malargüé, y segun lo informado por el Departamento de Ingenieros, esa suma era insuficiente para los estudios, dada la estension y dificultades del camino proyectado.

En esa virtud, el P. E. presentó en Agosto del año pasado un proyecto de ley pidiendo la ampliacion del crédito votado, el cual fué remitido á la H. Cámara de Senadores.

La ley de 28 de Setiembre de 1883, ordenó los estudios de dos caminos desde Mendoza y San Juan á los Andes. En cumplimiento de lo dispuesto en ella, se ha comenzado el estudio del que partiendo de Mendoza se dirije por Uspallata y Puente del Inca hasta la cumbre de los Andes, resultando que los gastos ocasionados esceden de la suma votada para los dos caminos, lo que ha motivado una resolucion del P. E., ordenando la continuacion de los estudios ya empezados con los fondos que asigna el presupuesto, hasta tanto se voten por el H. Congreso las sumas necesarias para la ejecucion de la ley mencionada.

El Poder Ejecutivo prepara el proyecto correspondiente que será sometido á la resolucion de V. H.

La ley de 16 de Agosto de 1883, referente á la construccion de varias líneas telegráficas, ha ocupado la atencion del Poder Ejecutivo; con arreglo á lo dispuesto en ella se contrató, prévia licitacion, la construccion de esos telégrafos; y respecto del que va de Mendoza á San Rafael, se ha aceptado la propuesta más ventajosa, segun la cual los trabajos deben terminar á los 6 meses de comenzada la obra.

Destitucion en el Crédito Público Local—En una reunion celebrada ayer por la Junta del Crédito Público Local Municipal que lo componen los señores Dr. José Fonrouge, D. Patricio Salas y la preside el miembro del Concejo Deliberante D. Florencio Roberts, se resolvió á mocion de éste, suspender en su puesto al Sr. D. Arsenio Reybaud, contador de la oficina de dicha Junta.

A la nota con que se le comunica esta resolucion, se adjunta el acta de la reunion en que se acordó.

En ella se hace constar que se le destituye por incompetencia y desacato, por haber pasado á la Intendencia durante el conflicto, las planillas de sueldos de los empleados de esa oficina sin el V.° B.° del Presidente de esa Comision.

Durante la discusion se hizo tambien presente, como inconveniente, el que este señor sea hermano del contador General de la Municipalidad.

El Sr. D. Patricio Salas votó por la negativa, pues no le consideraba acreedor á la destitucion y encontraba mas justa una simple amonestacion.

El Sr. Reybaud ha sido el Contador Jefe de esa oficina, desde su instalacion.

Mañana se volverá á reunir nuevamente esta para proveer el puesto vacante.

Sensible pérdida—El 14 del corriente ha fallecido en la ciudad de Salta el doctor don Vicente Uriburu, vocal del Departamento Nacional de Higiene de esta capital, hermano del malogrado doctor David Uriburu, cuya pérdida lamentamos en el mes próximo pasado.

Es un nuevo y rudo golpe que asesta la providencia á la distinguida familia Uriburu, que en el corriente año ha llorado la pérdida de tres de sus miembros mas conocidos, apreciados por sus prendas personales todos, y por servicios prestados al país otros.

El comandante Uriburu, gefe del regimiento 12 de caballería, como hermano de los jóvenes doctores cuya pérdida lamentamos, trata de hacer venir de Salta á su atribulada madre y hermanos menores, para procurarles con el alejamiento del lugar en que tanto han sufrido, la resignacion de que necesita esa distinguida familia. Por nuestra parte pedimos al cielo conceda á la familia Uriburu conformidad con estos crueles golpes que sufre.

Otra inexactitud de «El Diario»—Prescindiendo de otras inexactitudes que contiene la relacion que hace «El Diario» de ayer respecto á lo ocurrido á bordo del *Polcevera*, por no responder á nuestro objeto, nos limitamos á rectificar oficialmente, á pedido de la autoridad respectiva, la parte de ese suelto en que acusa abusos de la fuerza cometidos por la gente que estaba á las órdenes del Sr. Serna.

Todo lo que á ese respecto dice «El Diario» es completamente inexacto.

Lo único que ha habido es que viéndose amenazado el ayudante Grimaud sacó su espada para intimidar á los mas fenardecidos de los revoltosos, lo que consiguió.

Estraño es que «El Diario» que tan escrupuloso se muestra, no use de la misma escrupulosidad al referir los hechos para no incurrir en contradicciones, como le pasa en su relacion de ayer, en que empieza por declarar que el Sr. Serna es un hombre encanecido en el servicio y de reconocida discrecion» y concluye denunciando abusos cometidos por la fuerza que este comandaba, que no se armonizan con la discrecion que «El Diario» mismo reconoce en ese Jefe.

La causa de la resistencia de los inmigrantes para ir á Martin García era el habérseles hecho entender que esa isla era habitada por indios que los iban á matar y devorar, y desgraciadamente parece que estas insinuaciones criminales han partido de donde menos debian partir.

El capitan Paz—Desde ayer se encuentra en esta capital el capitan D. Felix Paz, de regreso de su espedicion á los mares del Sud, con el objeto de esplorar las costas y rios interiores de la Patagonia, en cumplimiento de órdenes recibidas del Ministerio de Marina.

En estos dias elevará á la superioridad un informe de sus trabajos.

Dámosle la bienvenida.

En la Opera—La compañía dramática de Massenet reapareció anteanoche en la Opera, despues de una ausencia de un mes pasado en la capital vecina.

Representóse «Froufrou», una de las buenas piezas del teatro francés moderno, con una concurrencia, sino muy numerosa, compuesta en su totalidad de verdaderos «amateurs»; partidarios todos de la buena escuela y adversarios decididos de los autores que asesinan en verso y convierten en pozos semisurgentes los ojos de sus personajes.

Los que vamos al teatro por el arte, los que nos deleitamos viendo moverse en la escena á los heroes y heroinas de las comedias de Dumas hijo, Feuillet, Sardou, y demas maestros franceses, nos sentimos dominados por la influencia que en nosotros ejercen los anuncios de «Froufrou» ó «les faux bonshommes» con sus promesas tentadoras.

—Yo no quiero ni pretendo hacer crítica, ni meterme á discutir la superioridad de una escuela sobre otra, ni voy jamás al teatro con preocupaciones en el espíritu, nos decia anoche un amigo. Soy, agregaba, un espectador tolerante, manso, dispuesto á divertirse, á enternecerse, á reir, á llorar, á indignarse, segun los episodios del drama que se da y el talento del actor que lo interpreta. Y es por esto que quiero ver ajitarse en sus contorsiones naturales, en sus arranques típicos á las pasiones humanas; si una atriz representa á una mujer que ama, la quiero ver en brazos de su amante, quiero que sus manos acaricien sus cabellos con movimientos de cariño, quiero que sus lábios se fundan en un beso supremo, que sus miradas se confundan y penetren hasta la célula mas profunda del cerebro para sorprender en ella el pensamiento que elabora el próximo huracan de celos ó medita un abrazo mas fuerte, un beso mas prolongado y mas ardiente.

Para mí el teatro francés tiene una nota dominante que lo hace superior á todos y sobre todo al español: la naturalidad; «in natura veritas», es su divisa.

Tomo á «Froufrou», por ejemplo. La vista lleva á los sentidos las seductoras impresiones del lujo, de la elegancia: toilettes de raso con sus pliegues blandos y su brillo que deslumbra; terciopelos y blondas, plumas y flores, y en la escena, alfombras y muebles que hacen verosímil la ficcion. Y luego, los personajes se hablan, accionan, se odian, se aman, como en la vida real. No hablo de la pieza, de su argumento, de su juego escénico, de los lineamientos de sus escenas, del entrelazamiento de estas, del carácter perfectamente pintado de la protagonista.

¿Y los actores? Ahí está la Andrini. No es seguramente Sarah Bernhardt; no finge la muerte como ella, pero su talento hace que se mantenga con vigor en los rumbos de su papel tan variado, desde la frívola «Frou-Frou» del primer acto, incapaz de concebir una idea séria, hasta la escena tremenda del tercero, cuando presa de los celos, abandona el puesto que le corresponde en el hogar de su marido, á su hermana Luisa.

La Andrini estuvo notable en el cuarto acto cuando á todo trance quiere evitar el duelo que va á tener lugar entre su esposo y su amante. Rechazada por el hombre que se propone matar, no al que le ha robado su honor y turbado la calma de su hogar sinó á su rival, hace un último esfuerzo «je t'aimerai» esclama, é imprime sus lábios impuros en los de su esposo engañado ciñendo su cuello con sus brazos que se abren y se cierran con desesperacion terrible.

Inútil tentativa: una voluntad implacable se sustrae á esa caricia salvaje, para arrojarla rendida, aniquiladas sus fuerzas, sobre el divan en que momentos antes, recogia ansiosa de los labios de la baronesa las murmuraciones de Paris y el éco de los ruidos que en los salones produjera su caida.

Y Nerssant, Paul Schaub, Veniat, Nerat, este último en su ínfimo rol de Pitou, estuvieron bien, muy bien, porque *sans en avoir l'air* valen mas que ciertas eminencias de relumbron: llorones eternos, gritones implacables, con las facultades atrofiadas por el hábito de fruncir el ceño, de poner la vista torva y de jesticular como energúmenos.

«Les faux bonshommes» obtuvo anoche un éxito completo. Es una bufonada satírica que mantiene al espectador en perpétua hilaridad.

Ricquier, que representaba el rol de Péponnet estuvo inimitable así como Nerssant, Schaub, Nerat, Mme. Thal y Veniat.

Mañana tendrá lugar el beneficio de este último con la obra maestra de Victor Hugo, «Ruy Blas».

Los principales roles han sido distribuidos así:

Ruy Blas, Véniat.
Don Salluste, Nerssant.
Don César de Bazan, Paul Schaub.
Don Guritan, Lacroix.
Camporéal, Manint.
Doña María de Neubourg, Mme. Andrini.
La Duchesse d'Albuquerque, Le Miere.
Cazilda, Garcia.
Une duégne, Suzanne Thal.

El profesor Cárlos Tassier—Tuvo lugar ayer el entierro de este estimado y antiguo profesor, que en su laboriosa y delicada carrera supo conquistarse las simpatías de sus discípulos, así como las de todas aquellas personas con quien tuvo relacion.

Ha sido una pérdida muy sentida entre la juventud estudiosa, y ese sentimiento se demostró en la triste ceremonia, á la que asistió un numeroso cortejo en el que estaba representado el Colegio Nacional, el Instituto Mercantil y el Colegio Nuevo, que envió dos coronas: una negra con flores de relieve, blancas, y otra de violetas, leyéndose en ambas en una tarjeta negra con caractéres dorados:—«Los alumnos del Colegio Nuevo, último tributo de respecto y cariño á la memoria de uno de sus maestros».

Que la tierra le sea leve al apreciado profesor.

Obras de ensanche—De acuerdo con lo indicado por el Departamento de Ingenieros Civiles, ha sido aprobado el contrato celebrado por el Director de aquella reparticion con los señores Angel Calegari y Ca. para la ejecucion de las obras de ensanche del Manicomio de Mujeres, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones formulados por la oficina de obras arquitectónicas.

Esos trabajos deberán quedar terminados tres meses despues de comunicarse esta aprobacion á los contratistas.

Para el Andino—Atento el pedido hecho por el Director de las obras del F. C. Andino, se manda entregar por intermedio del Ministerio de Hacienda á dicha administracion, la cantidad de 200,000 ps. m|n. con destino á la prosecucion de esas obras y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversion.

Esta suma debe imputarse á la partida 1ª de la ley de 25 de Octubre de 1883.

Servicio de correos—En vista de lo manifestado por la Direccion General de Correos, el P. E. ha resuelto ampliar á tres años el término del contrato con don Juan B. Goñi, para el servicio de correos por mensajerias entre Tucuman, Salta y Jujuy, y de este punto á Cobos.

Monedas de cobre—El Ministerio de Hacienda libró órden al Director de la Casa de Moneda, para que mande entregar hoy en Tesoreria General, la cantidad de 2000 pesos, en monedas de cobre del valor de 1 y 2 centavos.

La Calderon—Sabemos que el señor Calvo, Director de la Compañía Dramática Española, que actúa en el Teatro Nacional, ha mandado contratar en Madrid á la señorita Calderon, artista que alcanzó gran fama en la Península trabajando con el célebre Vico.

Con la adquisicion de esa artista la compañía del señor Calvo mejorará mucho, pues necesitaba en verdad, una dama sobresaliente para interpretar muchas de las escelentes obras del teatro moderno español.

No ha lugar—En las solicitudes que fueron presentadas al Gobierno proponiendo el establecimiento de una oficina para la venta de papel sellado en el Cabildo, ha informado con fecha de ayer la Direccion General de Rentas aconsejando la resolucion de «no ha lugar» por cuanto en 1880 se creó una ley que mandaba clausurar todas las oficinas particulares que estaban habilitadas al objeto indicado.

Hornos de desinfeccion—El Ingeniero Sr. Schwartz, ha presentado á la Junta Central de Lazaretos, un proyecto para la construccion de un horno de desinfeccion en el lazareto de Martin Garcia.

Acompaña al proyecto un plano esplicativo del horno.

Uno y otro fueron pasados al vocal de la junta doctor Torino, quien, prévio un detenido estudio, aconsejará la resolucion que convenga.

Teniente coronel Joaquin Lora—Hoy tendrán lugar á las 10 y 1|2 en el templo de la Piedad, los funerales para este jefe nacional. Por la Inspeccion de Armas se ha ordenado se le hagan los honores debidos.

Conferencias en el Colegio Nacional—El señor Alejo Peyret dará una el viérnes á las ocho p. m, sobre *La accion y la evolucion del cristianismo*.

Entrada libre.

Exámenes de ingeniería—El lúnes 25 del corriente á la 1 p. m. dan principio los exámenes generales de proyectos, primero y segundo término.

Reclamo por patente—Respecto de un reclamo interpuesto por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, sobre el pago de la patente del muelle que posee en San Fernando la Municipalidad de aquel punto, dice la Direccion General de Rentas que el reclamo debe ser equivocado, por cuanto se menciona en él la cantidad de 3000 pesos, siendo así que la patente mayor impuesta á los muelles no escede de 300.

Despues de este informe dará su resolucion el Ministro de Hacienda.

Banco Hipotecario—Ha aparecido la Memoria correspondiente al año 1883, que su presidente el señor Paulino Llambi Campbell, manifiesta ha sido de provechosos resultados para el Banco.

Los préstamos realizados se elevan á la suma de 12.614,125 ps. 60 cents. m|n. Desde su fundacion hasta la fecha es el año en que ese establecimiento ha hecho mayores operaciones. Lo contrario de lo que sucedia anteriormente, las garantías rurales predominan sobre las urbanas.

La prudencia con que procede el Banco, que aseguran la solidez de las garantías que tiene en cartera, le auguran, anuncia la Memoria, un porvenir cada vez mas halagüeño y próspero.

Por lo que respecta á la emision de cédulas, en Octubre cerró la de la série E, alcanzando á 16.154,050 pesos fuertes y abrió la de la série F habiendo emitido 1 427,650 ps. m|n. Hay en circulacion 27.484 650, más lo emitido de la série F.

Otros datos no menos interesantes contiene la Memoria, que la falta de tiempo nos impide consignar por el momento.

Instrumentos científicos, etc.—Por el Ministerio de Instruccion Pública se mandan abonar 596 pesos m|n. al Rector de la Universidad, por importe de instrumentos científicos y otros útiles que entregó la Facultad de Medicina para el servicio del Hospital de Clínicas.

A Montevideo—Ayer á las 5 1|2 de la tarde zarpaba de los Pozos con destino á Montevideo el acorazado *Los Andes*, que vá destinado de estacion naval á aquel puerto conforme lo noticiamos en dias anteriores.

Que lleve feliz viaje.

La biblioteca de Lima—Fué inaugurada en Lima el 28 del mes pasado la biblioteca Nacional, cuya direccion se encomendó con mucho acierto al reputado literato don Ricardo Palma, el cual mediante sus solos esfuerzos consiguió reunir para la biblioteca en 8 meses de tiempo, 30000 volúmenes puramente de autores americanos.

Acto de justicia—La Cámara de Diputados de la Nacion acaba de hacer un verdadero acto de justicia sancionando la jubilacion del Sr. Casal, jefe de vistas de la Aduana de la capital, con goce de sueldo íntegro.

Candidatos—Figuran como tales el Dr. Faustino Jorge y el presidente de la Cámara de Apelaciones de la capital de la provincia, doctor Néstor French, para ocupar la vacante de vocal quedada en la Suprema Corte Federal, por renuncia del doctor Alejo B. Gonzalez Moreno, que pasó á la Cámara de Apelaciones de esta capital.

Demanda—Se ha presentado ante los Tribunales Doña R. S. de P.., entablando una demanda que no carece de singularidad.

Dice que Don J.B.. . . hoy domiciliado en *Las tres Lomas de Anchorena*, «se presentó á ella, hace 15 años, cubriéndose con todos los colores de un hombre apasionado» y prometiéndole unirse en matrimonio. Sus palabras la sedujeron y le entregó su corazon con la esperanza de que mas tarde serian cumplidas.

En el año 1874, J B... tenia que satisfacer un compromiso con el Banco de la Provincia y le pidió autorizacion para vender unas ovejas que ella tenia á orillas del Salado y cubrirlo con su importe, prometiéndole construirle despues una casa, pues de este modo estaria mejor colocado su dinero.

La señora de P... accedió al pedido, confiando tambien, segun afirma, en el cumplimiento de esa promesa.

J.B... compró un terreno é hizo efectivamente construir la casa prometida, con el dinero de aquella, pero esta casa no fué escriturada á nombre de su amante sino de él mismo.

Recien entónces la señora de P. . . . advirtió el engaño de que habia sido víctima y es esta la causa de la demanda.

Ella prescinde de su honor perdido pero no de la casa: la reclama á J.B. . . . ante los Tribunales, porque le pertenece, y pide además los intereses de su dinero y que se condene en las costas al demandado.

Club de Gimnacia y Esgrima—El próximo sábado tendrán lugar los segundos asaltos preparatorios, con jurados, en este club.

Testamentaria—Por ante el Juzgado á cargo del Dr. Bustos se ha iniciado ayer la testamentaría de D. Pedro Bosch.

Interdicto de retener—El Juez Dr. Molina Arrotea ha fallado ayer el pleito seguido por los Sres. Correa y Larrazábal contra la testamentaría de Da. Alcira Ibañez de Arana sobre interdicto de retener.

El bien en cuestion consistia en un valioso campo situado en el partido de la Magdalena.

El Juez resuelve el litigio de la manera siguiente:

«Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 577 y 579 del Código de Procedimientos, fallo amparando á los Sres Correa y Larrazábal en la posesion del establecimiento ya referido sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder á los demandados. Acéptase en cuanto ha lugar, la protesta que se formula en el escrito de f. 14 y se declara que las costas son á cargo de la parte vencida, regulándose los honorarios del Dr. Gallo en la suma de 120 nacionales y en 40 de la misma moneda los del procurador Sr. Bosch—CÁRLOS MOLINA ARROTEA—Ante mí: *Abel Miranda*.

El Consejo Nacional de Educacion—En su última sesion adoptó las siguientes resoluciones: Aprobar el horario para las clases de gimnasia, presentado por la cuarta seccion. Autorizar á la misma para que proceda á practicar los trabajos necesarios á fin de poner la casa ocupada por la escuela número 4 en las condiciones exigidas por la Comision de Higiene.

Ordenar la provision de los útiles que solicita la provincia de Jujuy.

Nombrar director de la escuela de Santa Lucía á don Juan Oliver.

Autorizar á la Comision Escolar de la tercera seccion, para invertir hasta 345 nacionales en las refacciones de la casa ocupada por la escuela número 5 de San Nicolás.

Nombrar sub-preceptora de la escuela número 13 de la Concepcion á doña Manuela A Montenegro. Id id de la número 5 de Santa Lucía á doña Elena Gorda.

Hospital de Clínicas—Ante un crecido número de estudiantes de 4º y 5º año de medicina, que habian concurrido á escuchar la conferencia del Dr. Pirovano, abrió este la clase á su cargo esplicando las amputaciones *femo-rotibial y coxo-femoral*.

En la primera de estas esplicó la adaptacion de varios procedimientos y principalmente los de Sedillot, Gritti y otros.

En cuanto á la segunda, el Dr. Pirovano manifestó que la estadística relativa á esta operacion era muy triste, teniéndose en cuenta los resultados obtenidos que estaban muy léjos de ser satisfactorios, á causa de los procedimientos que se empleaban y que eran deficientes hasta la época de la guerra franco-prusiana y turco-rusa, en que los cirujanos se convencieron que era preciso modificar el procedimiento ligando las venas de esa region, causa de los insucesos, notándose desde entónces los buenos resultados que hoy se observan.

Esplicó para esta operacion varios métodos, aconsejando principalmente el de raqueta y el de un solo colgajo, haciéndolo con la habilidad que caracteriza á tan distinguido médico.

—El Dr. Pintos no asistió ayer á clase.

La visita de la sala fué hecha por el doctor Enrique Bastarrica, gefe de la clínica.

—La clase á cargo del Dr. Gonzalez Catan hace dias que no se dicta á consecuencia de la enfermedad que tiene postrado á este facultativo.

Desembarco de inmigrantes—El Departamento Nacional de Higiene ha dirijido una nota al Presidente de la Junta Central de Lazaretos indicándole la conveniencia de que los inmigrantes sean desembarcados en la Isla de Martin Garcia habilitándose esta como Asilo de inmigrantes.

Pulpo de vacuna—El Cónsul General de Suiza, en esta capital, ha enviado al Departamento de Higiene una copa conteniendo pulpo de vacuna procedente del Instituto Suizo de vacunacion en Sancy (Ginebra.)

El Departamento ha repartido dicha vacuna entre el Director del Conservatorio de Santa Catalina, el Dr. José M. Bosch médico de la casa de Espósitos, y el Dr. J. M. Espech del Consultorio del Círculo Médico Argentino, para que la estudien y apliquen, dando cuenta de los resultados que obtengan.

El Dr. Gonzalez Catan—Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que el Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan, ha esperimentado ayer una pronunciada mejoría en la penosa enfermedad que lo tiene postrado en cama y cuyo progreso habia llegado á hacer temer por la existencia del apreciado facultativo.

Los Dres. Argerich, Baca y Araoz que lo visitaron ayer por la tarde, notaron en el enfermo la agradable circunstancia que mencionamos, y abrigan la esperanza de que la mejoría pronunciada, aunque poco notable por ahora, continuará acentuándose hasta el restablecimiento completo del Dr. Catan.

Nuestros votos porque ello suceda.

Por construccion de casillas—Se ha mandado abonar al tesorero de la Oficina Central de Tierras y Colonias, la cantidad de 7367 pesos moneda nacional que importa la construccion de casillas de madera para alojamiento de los colonos de Puerto Deseado, cuyas construcciones fueron autorizadas por decreto del gobierno.

Consultorio oftalmológico—En vista de lo manifestado al ministerio del Interior por el director del Consultorio Oftalmológico, doctor Pedro F. Roberts, el P. E. autorizó á la Sociedad de Beneficencia para alquilar un local á proposito para dicho consultorio, haciéndosele saber que el ministerio mencionado se hará cargo de la diferencia de alquileres que sea necesario abonar.

Junta Central de Lazaretos—Habiendo sido aceptada la renuncia que de miembro de la Junta Central de Lazaretos elevó al Ministerio de Marina el Dr. D. Antonio F. Crespo, fundándola en que sus numerosas ocupaciones no le permiten atender las obligaciones de ese puesto, fué designado para reemplazarlo, el Secretario de la Junta Dr. D. Inocencio Torino, y nombrado Secretario el Sr. D. Samuel Gache, estudiante aventajado de 6º año de medicina.

Para formar parte de la Junta ha sido propuesto el ingeniero señor Stavelius; y para empleados de le secretaria: un oficial 1º, 3 oficiales auxiliares y tres escribientes.

Hoy probablemente se producirá un decreto del gobierno aceptando todas estas propuestas.

Empleados nacionales—Habiendo sido creada una Sucursal de Correos en los Corrales, cuya necesidad hizo presente la Direccion General del ramo al Ministerio del Interior, se nombró para regentearla á la señora Ramona Geades de Arioza; y como auxiliar de la estafeta á Francisco Lara.

—Por renuncia que hizo del puesto de Cobrador fiscal D. Cárlos Garcia Quirno, fué nombrado en su reemplazo de D. Juan Carreca.

—A propuesta del E. M. de la Armada, se nombró maquinista del trasporte *Villarino*, á D. Guillermo E. Taylor.

—Para llenar una vacante de escribiente 1º en la Contaduría de la Aduana, fué nombrado D. Benito Parejas.

—Escribiente 1º en la Direccion General de Rentas D. Pedro Zeballos

—Id 2º D. Daniel Obejero.

Ecos de La Plata—Dia 21.

○ EL NUEVO MINISTRO—Hoy asistió á su despacho el señor D. Eulogio Enciso, despues de haber prestado el juramento respectivo ante el Gobernador.

Visitó todas las oficinas de su reparticion, acompañado del Oficial Mayor señor Goyena, quien le fué sucesivamente presentando los empleados.

○ SENADORES—Hoy no se reunió esta Cámara por falta de asuntos á la órden del dia.

○ TELÉFONOS—La Municipalidad resolvió aceptar el dictámen de la comision nombrada en la sesion anterior para estudiar la propuesta presentada por la «Union Telefónica» de Buenos Aires.

Se introducen algunas alteraciones en las bases formuladas por los propietarios.

Si estas fuesen aceptadas por ellos, 3 meses despues deben empezarse los trabajos.

○ BAÑOS—En la seccion 31, manzana E, se están haciendo los trabajos necesarios para implantar un establecimiento balneario.

Se harán piletas de 20 metros.

El surtidor será un caño de aguas corrientes.

○ MÉDICO MUNICIPAL—Ha sido nombrado médico municipal, el Dr. Jorge B. Gorostiaga en reemplazo de Dr. Calon que renunció.

○ PASANTES—Hoy ha estado en esta el General Uriburo acompañado de un hermano suyo vecino de La Paz y actual Senador á la Legislatura de Entre Rios.

○ EMPEDRADOS—Se toman mucho empeño los empresarios de adoquinados por adelantar sus trabajos.

Parece que el Gobernador les ha significado el deseo de ver terminado para la primavera, un rádio considerable de la ciudad.

El boulevard en breve quedará con trotaderas desde el Ministerio de Hacienda al de Gobierno; y la calle Libertad terminada por completo desde la de Buenos Aires á la Estacion 19 de Noviembre.

○ PLÁTANOS—La Municipalidad ha dispuesto mandar poner plátanos en el boulevard 7 desde el Ministerio de Hacienda al de Gobierno.

Novedades de Policía—El individuo José Culota presentóse ayer al Banco de la Provincia y entregando un cheque suscrito por Vicente Culota, hermano suyo, fallecido el 28 de Julio último, pidió mil nacionales que aquel documento representaba.

El dinero de Vicente, como es de práctica, estaba á disposicion del Juez de lo Civil, por la sucesion testamentaria que se habia iniciado, de suerte que en cuanto entregó el cheque, los empleados se apercibieron del fraude y lo entretuvieron hasta que llegó el comisario de la seccion, á quien le fué entregado.

José habia roto el baul de su finado hermano y sustrajo la libreta, falsificando luego la firma.

Por esta falsificacion y conato de estafa será puesto hoy á disposicion del Juez del Crimen.

—En la calle de Chacabuco núm. 23 y 25, tienen establecida su casa de comercio los Sres. Mantels y Pfeiffer.

A la puerta se practican las obras de salubridad y montones de tierra están depositados allí.

La casa de al lado está en construccion y los andamios no han sido retirados aun.

Antes de anoche algunos ladrones subieron por los escombros á los andamios, de donde pasaron á la azotea de la casa en construccion.

Luego pasaron á la azotea de la casa de comercio, donde suspendieron una escalera de cuerda al parapeto, descendiendo por allí al patio.

Allí violentaron las puertas del negocio al que penetraron, abriendo luego los cajones del escritorio, de los que sustrajeron la suma de 400 ps. m|n, retirándose sin ser sentidos siquiera, por cinco dependientes que dormian en las piezas altas.

—Don Alberto Missani domiciliado Ministro Inglés entre General Mansilla y Guerrico, se presentó ayer ante el Comisario de la Seccion 17, denunciando haberle sido robado un lingote de plata de 1150 pesos m|n de valor.

De las averiguaciones que se han practicado se ha podido llegar á saber quién es el autor del hecho.

Reglamento general de Policia

TÍTULO II

Penas disciplinarias

CAPÍTULO I

Definicion de las penas

Art. 1º Todos los agentes del Departamento de Policia de la capital de la Nacion, quedan sujetos á las penas disciplinarias establecidas en el presente título.

Art. 2º Las faltas á la disciplina y al servicio policial, las contravenciones á las órdenes que dicta la Jefatura, y las omisiones y actos impropios en el desempeño de los deberes anexos á cada empleo, que no lleguen á constituir una infraccion de la ley penal serán reprimidas administrativamente con las penas siguientes:
1ª Amonestacion.
2ª Arresto simple.
3ª Arresto riguroso.
4ª Descuento de sueldo.
5ª Separacion.

Art. 3º La amonestacion, es la simple advertencia de una falta;—se hará privadamente y de palabra, observando al culpable en términos moderados la falta en que ha incurrido y exhortándole á que no la repita.

Art. 4º El arresto simple, es la privacion de la libertad del ajente, y se sufrirá en la Comisaria ó en el local de la oficina donde sirva.

Art. 5º El arresto simple puede durar desde uno hasta cuatro dias, y se cumplirá sin perjuicio del servicio ordinario del arrestado

Art. 6º En ningun caso se sufrirá el arresto simple en el mismo sitio destinado á la detencion de delincuentes ó contraventores.

Art. 7º Los ajentes que sufran el arresto simple, tendrán cada dia dos horas francas para comer, las que les serán designadas por el Comisario ó Jefe de oficina.

Art. 8º El arresto riguroso es la privacion de la libertad con suspension de funciones, y se cumplirá en Salas de Disciplina.

Art. 9º Habrá Salas de Disciplina para los oficiales y Salas de Disciplina para la tropa, en los puntos que el Jefe de policia determine.

Art. 10 En las Salas de Disciplina es prohibido recibir visitas, entretenerse en cualquier clase de juegos y tener conversacion con los demas agentes, ó con personas estrañas á la Policia.

Art. 11 El arresto riguroso podrá durar desde dos hasta diez dias.

Art. 12 A los agentes que sufran arresto riguroso les serán retiradas las medallas, escuadras, ginetas y armas que deberán quedar en poder del comisario ó jefe de oficina mientras dure el arresto.

Art. 13 Cuando el arrestado quiera elevar alguna queja ó pedido á sus superiores lo hará por escrito, estando obligado el oficial de guardia, bajo pena, á proveerlo de los útiles necesarios.

Art. 14 Si el arrestado no supiere escribir hará verbalmente su queja ó pedido al oficial de la guardia, el que deberá trasmitirla por nota al superior á quien el penado quiera dirijirse, incurriendo en pena si no lo hiciere.

Art. 15 La comida para los agentes arrestados en Salas de Disciplina la suministrará la Policia por cuenta de los haberes de los penados, cuando ellos no puedan procurársela de otro modo.

Art. 16. El descuento de sueldo, es la privacion del correspondiente á los dias porque se imponga esta pena pecuniaria, que no exime, sin embargo, al penado de prestar el servicio ordinario.

Art. 17. El descuento de sueldo será desde uno hasta diez dias.

Art. 18. Las sumas que importen los descuentos, serán devueltas como sobrantes al Erario Público.

Art. 19. La separacion, es la espulsion de un agente de la reparticion policial.

Art. 20. La separacion de todo agente desde cabo 2º inclusive, arriba, se hará saber por la Orden del dia.

CAPITULO II

PENAS Á QUE ESTÁN SUJETOS LOS AGENTES SEGUN SU JERARQUÍA.

Art. 21 Las faltas á las órdenes policiales vigentes por parte del Secretario del Departamento, de los Comisarios titulares en general, de los Comisarios auxiliares y jefes de Oficina, serán castigadas con las penas siguientes:
1ª Amonestacion.
2ª Descuento de sueldo, desde uno hasta diez dias.

Art. 22 Las faltas á las órdenes policiales vigentes de los Oficiales Principales, Oficiales inspectores, segundos jefes de Oficinas, Oficiales escribientes, escribientes y telegrafistas, serán castigados con las siguientes penas:
1ª Amonestacion.
2ª Arresto simple desde uno hasta cuatro dias.
3ª Arresto riguroso desde dos hasta diez dias en la Sala de Disciplina, para los oficiales.

Art. 23. Las faltas á las órdenes policiales vigentes de los sargentos, cabos, vigilantes y demas inferiores al servicio de la Policía, serán castigadas con las penas siguientes:
1ª Amonestacion.
2ª Arresto simple desde uno hasta cuatro dias.
3ª Arresto riguroso desde dos hasta diez dias, en la Sala de Disciplina para la tropa.

Art. 24. Todos los agentes de la Policía, cualquiera que sea el puesto que ocupen, están sujetos á la pena de separacion.

Art. 25. El Poder Ejecutivo Nacional resuelve sobre la separacion de los agentes que él nombra.

Art. 26. El Jefe de Policia resuelve sobre la separacion de los agentes para cuyo nombramiento está facultado por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

FACULTAD DE LOS AGENTES PARA IMPONER PENAS

Art. 27—Todo castigo debe tener una causa y debe ser impuesto en proporcion á la falta cometida, á la categoria del agente y de acuerdo en cada caso con las disposiciones prescriptas en este título.

Art. 28—No se impondrá castigo alguno sin que sea indudable el hecho que lo motiva.

Art. 29—El Jefe de Policia tiene facultad propia y esclusiva:

1º—Para imponer á todos los agentes de Policia, segun su respectiva categoria, las penas determinadas en los artículos 21, 22 y 23 de este título.

2º—Para solicitar del P. E., la separacion de los agentes á que se refiere el artículo 25.

3º Para decretar la separacion de los agentes á que alude el art. 26.

Art. 30. El Secretario del Departamento, el Comisario de Ordenes y los Comisarios Inspectores tienen facultad:

1º Para imponer á los Comisarios de Seccion y demas inferiores con arreglo á su categoria, las penas determinadas en los artículos 21, 22 y 23.

2º Para solicitar de la Jefatura la pena de separacion de los Comisarios Auxiliares y demás agentes subalternos.

Art. 31. Los Comisarios titulares tienen facultad:

1º Para imponer á los Comisarios Auxiliares y demás inferiores, segun su respectiva categoria, las mismas penas á que se refiere el inciso 1º del artículo anterior.

2º Para solicitar de la Jefatura la pena de separacion de los Oficiales Principales y demas agentes subalternos.

Art. 32. Los Comisarios Auxiliares de Ordenes, de Inspeccion y de Seccion y los Jefes de Oficina, tienen facultad para imponer á los Oficiales Principales y demas agentes subalternos.

La Pinturería De Monserrat
ESTABLECIDA EN
Buenos Aires
CALLE MORENO Y BUEN ORDEN N. 160
NO TIENE SUCURSAL
NI EN BAHIA BLANCA
NI EN OTRA PARTE
E. Forgues, Aubine y Despeaux
2404 S 6

1º Amonestacion.
2º Arresto simple desde uno hasta cuatro dias.
3º Arresto riguroso desde dos hasta seis dias.

Art. 33. Los Oficiales Principales tienen facultad para castigar á los Oficiales Inspectores y demás inferiores con las penas siguientes:
1ª Amonestacion.
2ª Arresto simple desde uno hasta tres dias.
3ª Arresto riguroso de dos dias.

Art. 34. Los Oficiales Inspectores y los segundos jefes de Oficina, pueden imponer á los Oficiales escribientes y demás subalternos, las penas siguientes:
1ª Amonestacion.
2ª Arresto simple desde uno hasta tres dias.

Art. 35. Los Oficiales escribientes y los Escribientes, pueden imponer á los telegrafistas y demás subalternos, las penas siguientes:
1º Amonestacion.
2º Arresto simple desde uno hasta dos dias.

Art. 36 Los telegrafistas y los sargentos de primera y segunda clase, pueden imponer á los cabos y demas inferiores las mismas penas establecidas en el artículo anterior.

Art. 37 La facultad para imponer penas conferidas á los agentes enumerados en los tres artículos anteriores, no podrá ejercitarse sino respecto de los subalternos que sirvan en la misma comisaria ú oficina.

Art. 38 Los agentes de distinta categoria, á quienes en uno mismo de los artículos precedentes se dá facultad para imponer penas á otros agentes, no la tienen para imponérselas entre sí.

Art. 39 La prohibicion del artículo anterior es estensiva:

1º A los agentes de igual categoria ordinaria.

2º A los ajentes que ejerzan jerarquia accidental ó estraordinaria, respecto de los superiores ó iguales en jerarquía ordinaria.

Art. 40 Cuando el Secretario del Departamento se encuentre desempeñando la Jefatura, tendrá las mismas facultades determinadas para el Jefe de Policia en el artículo 29 de este Título, no rijiendo en este caso lo prescripto en el artículo 38.

Art. 41 Cuando el Comisario de Ordenes se encuentre al frente de la Jefatura tendrá las facultades conferidas al Jefe de Policia en los incisos 1º y 3º del art. 29, no rijiendo tampoco en este caso lo dispuesto en el artículo 38.

Art. 42 Los demás ajentes que se hallen desempeñando las funciones de un superior no podrán ser castigados por los iguales al superior que reemplazan ni tendrán mas facultad para penar que las que les corresponda por grado jerárquico ordinario.

Art. 43 El agente que imponga un arresto ordenará al culpable se presente en el local donde deba cumplirlo, ó lo hará conducir por un igual ó superior si lo cree necesario; y está facultado para emplear la fuerza, en caso de desobedecer ó resistirse al cumplimiento de su órden.

Art. 44 El agente que no tenga atribuciones para imponer ó para solicitar el castigo de la falta en que haya incurrido un agente que le sea inferior en jerarquia, deberá dar cuenta verbalmente ó por escrito á cualquier superior que tenga facultad para imponer la pena merecida.

(*Continuará*).

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

Abierta la sesion, se da cuenta por Secretaria de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando que se apruebe un proyecto que envia, disponiendo que se observe como Codigo Nacional de Procedimientos en materia penal el redactado por el Dr. Obarrio. (A la Comision de Lejislacion).

—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo pidiendo autorizacion para invertir hasta 40000 pesos nacionales en el cumplimiento del lando, declarando al Gobierno obligado á abonar daños y perjuicios á los señores Bertelli y Ca. por la rescision de un contrato para la construccion de un Lazareto en Martin Garcia. (A la Comision de Hacienda).

—El Poder Ejecutivo remite un proyecto sobre su acuerdo de Enero 14 del corriente año, disponiendo la adquisicion de lotes de tierra en las Secciones 8ª y 9ª de los territorios nacionales á objeto de destinarlos al establecimiento de fuertes y al fomento de la poblacion y pueblos existentes.

(A la C. de Hacienda).

—El mismo pide autorizacion para invertir hasta 5.531,579 ps. m|n. en la construccion de las obras de salubridad de la capital, correspondientes á los distritos de la Boca y Barracas, depósito de servicio, techado de los filtros y union de las cloacas con los edificios. (A la C. de Hacienda).

—El Senador Gelabert presenta un proyecto de ley disponiendo que todo individuo, que haciendo uso de fuerza armada disponga de ganados ú otros bienes de particulares, debe responder lo mismo que sus cómplices, con su persona ó intereses á los perjuicios ocasionados.

Fundado brevemente por su autor pasa á las comisiones de N. C. y Legislacion.

FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO.

Se dá lectura del siguiente proyecto:

Art. 1º Apruébase el contrato de 23 de Junio del corriente año, celebrado entre el Poder Ejecutivo y la empresa del Ferro carril Central Argentino, por el que se concede á esta la prolongacion de la línea desde la estacion Rosario hasta el puerto por medio de un túnel, con arreglo á los planos que deberá presentar á la aprobacion del Gobierno.

Art. 2º Declárase de utilidad pública la ocupacion de los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la via indicada, pudiendo el Poder Ejecutivo ceder gratuitamente los que fuesen de propiedad nacional.

Art. 3º Autorízase á la empresa mencionada para espropiar por su cuenta los terrenos á que se refiere el artículo anterior con arreglo á lo dispuesto en la ley de la materia.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

Informa el Sr. Ortiz haciendo notar las conveniencias del contrato. La obra será realizada *sin garantía*, acordándose por única compensacion la cesion gratúita para la via de los terrenos de propiedad pública, si es que hubiese algunos en el trazado que se adopte.

Despues del informe se aprueba el proyecto por afirmativa general.

ASUNTOS VARIOS

—Se manda nuevamente á Comision un proyecto jubilando á Da. Julia Gonzalez, Preceptora de las Escuelas de la capital, con las dos terceras partes del sueldo, por haber observado el Sr. Cambacerés que á esta señora le corresponde sueldo íntegro, segun entendia, por la ley de educacion últimamente sancionada. Se pasó á Comision á fin de que ésta, caso de ser cierto lo manifestado, presente su despacho en otra forma.

—Se aprueba otro abriendo un crédito especial por 12,365.53 p|n. á la órden del Presidente del Senado para el pago de gastos estraordinarios verificados en la casa del Congreso.

En seguida se levanta la sesion, por no haber otros asuntos á tratarse.

VINO "M. PERERA E HIJOS"
DE VALENCIA
A los consumidores del vino marca "PERERA"

De acuerdo con lo que dispone la cláusula 4ª del art. 13 del Reglamento de la Oficina Química Municipal del 7 de Noviembre de 1883, nos presentamos como resulta de los siguientes documentos, al Químico Municipal señor doctor don Pedro N. Arata, solicitando el análisis de los vinos que introducimos á esta plaza, con el fin de hacer constatar **autoritativa y científicamente** su buena calidad y sus condiciones salubres y obtenido el resultado que nos proponiamos, publicamos esos exámenes, con el fin de que nuestra clientela y los consumidores de dicho artículo puedan apreciar la buena naturaleza de los vinos mencionados.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1884.

Gandolfi y Moss.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1884.

Sr. Dr. D. Pedro N. Arata, Jefe de la Oficina Química municipal.

Presente.

Muy señor nuestro:

Teniendo nuestra casa en los Depósitos fiscales de las "Catalinas":
450 Cuatrocientas cincuenta pipas
50 Cincuenta medias
100 Cien cuarterolas
vino tinto español marca **M. Perera é hijos** de Valencia, con contramarca **G. y M. Buenos Aires**, introducidas por el vapor "Rouen" á nuestra consignacion, por la presente venimos á pedir á Vd., de acuerdo con el art. 13 del Reglamento de la Oficina Química Municipal, se sirva ordenar se practique un análisis químico del vino que compone la citada partida, y una vez hecho, se nos dé copia testimoniada de él, expresando al mismo tiempo si reune ó no las condiciones requeridas por esa oficina para poderse expender al público.

Saludan á Vd. con toda consideracion. S. S. S.

Gandolfi y Moss.

Certificado:

El infrascrito certifica que las muestras de vino carlon marca **M. Perera é Hijos**, introducido por los señores Gandolfi y Moss y tomadas en la Aduana de las Catalinas por empleados de esta Oficina y á eleccion de estos en una partida de

600 (seiscientas) pipas medias y cuartas

han sido sometidas al análisis, dando los resultados siguientes:

MUESTRAS No. 1		MUESTRAS No. 2		MUESTRAS No. 3	
Vino Carlon Perera é hijos mezcla de las pipas núm. 10404, 9940 9186 y 10378		*Vino Carlon «Perera é hijos» mezcla de las medias pipas núm. 10131 10138, 10356 y 10137*		*Vino Carlon «Perera é hijos» de la media pipa núm. 10142*	
Densidad	1,0012	Densidad	1,0015	Densidad	1,0020
Alcohol en volúmen por 100	13,00	Alcohol en volúmen por 100	17,50	Alcohol en volúmen por 100	17,00
Extracto seco por lit.	51,10	Extracto seco por lit.	49,55	Extracto seco por lit	55,20
Cenizas por litro	3,30	Cenizas por litro	3,65	Cenizas por litro	3,35
Azúcar Reductor por litro	19,80	Azúcar reductor por litro	26,31	Azúcar Reductor por litro	25,65
Acidez en SO4 H2 por id.	3,73	Acidez en SO4 H2 por id.	3,69	Acidez en SO4 H2 por id.	3,75
Enyesado por litro menos de	2,00	Enyesado por litro menos de	2,00	Enyesado por litro menos de	2,00
Observacion polarimétrica izquierda	1,70	Observacion polarimétrica izquierda	2,25	Observacion polarimétrica izquierda	2,20
Materia colorante	Enocianina	Materia colorante	Enocianina	Materia colorante	Enocianina

Deducimos por consiguiente que las muestras analizadas deben ser clasificadas como: BUENAS.

A pedido de los interesados se les espide el presente—Buenos Aires á 14 de Agosto de 1884.

Firmado—

PEDRO N. ARATA.
Gefe de la Oficina Química Municipal.

2528 S 23

✝ Felipe G. Gomez
Q. E. P. D.
Falleció el 21 de Agosto de 1884
Elvira Rocha de Gomez madre, su hermano Antonio Rocha, abuelo y demás familia invitan á las personas de su relacion á acompañar los restos mortales de dicho finado al Cementerio del Norte hoy Viérnes 22 á las 4 p. m. Casa mortuoria Tacuarí 184. Unica invitacion.
2589 1p

✝ JOSEFA ESCALADA DE LANGENHEIM
Q. E. P. D.
Falleció el 15 de Agosto de 1884
Manuel H. Langenheim esposo, Concepcion L. de Escalada madre, César Langenheim hijo, sus hijas, hijos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones al funeral rezado que por su eterno descanso se celebrará en la Iglesia de San Nicolás de Bari el Viérnes 22 del corriente á las 10 1|2 de la mañana.
Unica invitacion. 2556 22

✝ TENIENTE CORONEL JOAQUIN LORA
Q. E. P. D.
Falleció el 21 de Junio de 1884
Su esposa Manuela U. de Lora, su hija Ana, y su hijo político Delfin Martinez Garcia, ruegan á las personas de su relacion y á los señores Gefes y oficiales amigos del finado, se dignen asistir al funeral rezado que por el descanso eterno de su alma se celebrará el Viérnes 22 del corriente á las 10 1|2 de la mañana en el templo de la Piedad; favor á que quedarán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá en la puerta del templo.
2555 22

TEATROS

Colon—Empresa Rajneri—Compañía Italiana de óperas bufas y cómicas: Limbiasso y Cradara—Dirijida por el artista Filippo Bergonzoni. —2a. funcion de la 2a. temporada, para el Sábado 23 de Agosto, se pondrá en escena la ópera bufa en 3 actos: CRISPINO E LA COMARE.

A las 8 1|2.

Nacional—Compañía Calvo.—Para el Sábado 23 de Agosto, el drama en 3 actos y en verso: EL EJEMPLO y el juguete en 1 acto: UN MANOJO DE ESPARRAGOS.

A las 8.

Opera—Compañía Massenet—Samedi 23 Aout 1884. RUY BLAS.

A las 8 en punto.

Variedades—Compañía de zarzuela—Para el Viérnes 22 de Agosto, la zarzuela en 3 actos: ROBINSON.

A las 8 1|2 en punto.

Nuevo Politeama Umberto I—Calle San Juan. Compañía Ecuestre—Director Pablo Raffeto—Sábado 23, gran funcion.

A las 8 y media.

MUNICIPALIDAD

Balance de Caja del Mártes 19 de Agosto de 1884

	Acciones caminos Flores y Gauna	Moneda nacional
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		70,958.82
Id en la Caja Municipal, en Letras	5,000	
Cédulas Hipotecarias	309,000	
ENTRADA		
Recibido por producto en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, patentes, contraste, derecho de visita, multas, derechos de oficina, derecho de uso de tres caballos, marca de pan, impuesto Gral., camino de la Boca, Mercado del Centro, Plata y Comercio, eventuales, bretes, abasto, delineaciones, mozos de cordel, motores á vapor, etc.		4,310.29
	12 400.02	75,270.18
SALIDA		
A la imprenta «La Prensa» por publicaciones de avisos		29.35
A id id id id id		65.10
A id id id id		80.20
A S. Zucotti por artículos diversos para obras públicas		122.79
A Antonio Rossini por trabajos en el Cementerio de la Chacarita		34.10
A id id id id Asilo de Mendigos		15.70
Al ex inspector de gas por su haber de 22 dias del mes corriente		107.55
Al Inspector de alumbrado por consumo de agua por los meses de Abril á Junio en la casa Alsina número 75		8.35
A la imprenta «La República» por impresiones		25.10
A Jorge Makern por artículos de escritorio		142.55
A C. M. Joly por suscriciones		123.17
A Roque Fumassoli por trabajos de pintura, pinceles etc.		119.90
A id id id papel de empapelar, arpillera etc.		37.82
A L. Cerrano y Ca. por cal para el Hospital San Roque		41.50
A id id id id los Corrales de Abasto		47.40
A Jacobo Peuser por libros y art. de escritorio		127.13
A la Caja Municipal á la órden del Intendente, para gastos menores		124
A Vicente Casares é hijo por lanchaje de adoquines		770
A Nicolás Guiglione por acarreo de piedra		396.80
Al mismo id id id		252.05
A la Comp. del Gas Arg. por gas consumido segun cta. respectiva		1,181.41
A Gibson Rolon Ca. por medicamentos suministrados		1,702.55
A la Sociedad Propietarios por limpieza de letrinas en diversas reparticiones municipales		1,177
A id id en el Mercado del Centro		356
A Matías Alambrado por medicamentos suministrados		34.65
Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion correspondiente al 15 p% (líquido) de las sumas recaudadas en el dia de hoy		549.56
Existencia de hoy Mártes 19		67,589.45
	12.400.02	75,270.18

Buenos Aires, Agosto 19 de 1884—*José I. Gallardo*—Intervine, *Bindea*—Publíquese, ALVEAR—*M. Obarrio*. Secretario.

2570 1p

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan; se presentarán en el término de treinta dias, contados desde la fecha, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. P. Dto. número 3539. La sepultura 16, núm. 3 de la Seccion 20, que se solicita en compra, esta vencida; fué comprada por don Casimiro Cistac en 18 Noviembre de 1869, por cinco años.

I. S. Dto. núm. 3485. La sepultura 5ª número 2 de la Seccion 20 que se solicita en compra, esta vencida, fué comprada por don Juan Castro en 14 de Julio de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 26 de 1884.—J. *Acevedo Belgrano*.

2298 S 1º

SECCION PARA TODOS

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10º del art. 49 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion del 22 del corriente distribuir un *Dividendo* provisorio de *seis* por ciento, que será pagado desde *el 1º de Setiembre próximo*; debiendo presentarse las acciones con 4 dias de anticipacion acompañadas de una lista con su numeracion segun el tipo ó valor á que correspondan para su anotacion.

Los accionistas por cuotas percibirán un Dividendo proporcional á las cuotas pagadas.—Buenos Aires, Julio 29 de 1884.—*Martin A. Maxwell*, Secretario.

2312 S 1º

DEPÓSITO DE PIANOS DE RODRIGUEZ HNOS 375 PIEDAD 375

PIANOS
DESAFIAMOS TODA COMPETENCIA
En elegacia
Duracion
Exelencia y
Baratura
TALLER SIN RIVAL
PARA COMPOSTURAS DE PIANOS
Rodriguez Hnos.
375—CALLE PIEDAD—375
(*Entre Suipacha y Artes*)
2545 perm.

Loteria Pública de San José
Premios mayores $ 10,000 y 20,000
Moneda nacional oro
Se juega semanalmente en Buenos Aires (Merlo, calle San José núm. 50 frente á la Iglesia).
Los premios se abonan:
En Buenos Aires—Maipú 210.
Montevideo—18 de Julio núm. 80.
Los sorteos son públicos y autorizados por un Escribano Público.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
13—SAN MARTIN—33

L. LANDREAU
Despachante de Aduana, Alsina 27

¡SIN COMPETENCIA!
Ocasion única y escepcional, provocada por la quiebra de una gran fábrica de Alemania.
Por pesos m|n. 7 solamente
Elegante servicio de mesa para 12 personas, del valor real de pesos m|n. 12, compuesto de
170 PIEZAS!
12 Cucharas metal blanco nikelado inalterable.
12 Tenedores del mismo metal.
12 Cucharas café idem idem.
1 Cucharon para sopa idem.
1 Cuchara para guiso idem.
12 Cuchillos mango alpaca, duracion eterna.
1 Cuchillo para recortar, idem.
1 Trinchante idem, idem.
12 Platitos, metal lúcido.
6 Idem para botellas, idem.
70 piezas por solo ps. m|n. 7 solamente.
Dirigir los pedidos á la casa
A. Mongiardino y Ca.
202—CORRIENTES Y MAIPÚ—219
Que se encarga tambien de las espediciones para
2575 S 20 d. p. m.

LOTERIA DE CARIDAD
PARA EL
HOSPITAL DE MENDOZA
Autorizada por la ley 3 de Setiembre de 1883
Y PATENTADA POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL
PREMIO MAYOR
10,000 pesos m|n.
La loteria que está en circulacion, es compuesta de 14 millares, numerados desde el 1000 al 14,999. El valor del billete es de 2 1|2 $ m|n., dividido en quintos de 1|2 peso m|n.
Los billetes son litografiados en papel color verde-claro, impresion amarillenta, numeracion negra, fechados:
AGOSTO 23 DE 1884
PROGRAMA

Los billetes á 2 1|2 ps. m|n.			$ m|n. 35,000
Deduccion del 25 p%			8,750
75 p% al público			$ m|n. 26,250
PREMIOS			
1	de	10000	10,000
2	«	500	1,000
6	«	200	1,200
16	«	100	1,000
61	«	20	1,220
126	«	15	1,890
921	«	10	9,940
1200 suertes ó 6,000 en quintos $ m|n.			26,2500

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en el escritorio calle Tucuman N. 94, y en las principales agencias.
Esta loteria acepta como propio el estracto de la Loteria de Beneficencia de la Capital y paga por él todas sus suertes, por consiguiente acepta tambien como propia la estraccion que tendrá lugar en la administracion general de dicha loteria Moreno 32, el dia 23 de Agosto á las 10 de la mañana.
Los estractos se reparten grátis
La Loteria de Mendoza tiene un depósito permanente en el Banco Nacional de 40,000 ps. m|n oro en garantia de sus premios.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1884.
Arteaga y Ca
794 pem.

LOTERIA "LA PORTEÑA"
PREMIO MAYOR
Ps. 8,000 m|n.
¡POR SOLO 50 CENTAVOS EL BILLETE ENTERO!
¡10 centavos el quinto!
Esta loteria recien se pondrá en circulacion el 22 del corriente, se compondrá de 15 MILLARES, numerados desde el 1,000 al 16,999.
Los billetes son litografiados en papel color crema impresion naranja, numeracion y sello negro al reverso con la inscripcion:
Agosto 29—1884
PROGRAMA

SUERTES				PREMIOS
1	de		ps. m|n.	2000
1	"		"	300
1	"		"	100
3	"	50	"	150
6	"	20	"	120
12	"	10	"	120
20	"	5	"	100
60	"	3	"	180
232	"	2	"	464
1064	"	1	"	1064
1400 ó 7000 quintos, ps. m|n.				5598

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la administracion calle de 25 de Mayo 120 y 122, y en las principales Agencias.
Los premios se pagarán por los números premiados en el estracto de la LOTERIA DE LA CAPITAL que se jugará el 29 de Agosto á las 10 de la mañana, en su administracion calle Moreno número 32.
La loteria LA PORTEÑA tiene un depósito en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, para garantia de sus premios.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1884.
La Administracion
CALLE 25 DE MAYO NUMS. 120 y 122.
Gerente,
Octavio Gonzalez
2572 perm.

Revista Comercial

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Acciones del Banco Nacional

El mercado de acciones del Banco Nacional estuvo completamente desanimado durante la hora oficial. Solo se realizaron 100 para fin de Setiembre, á 160 1|4.

Los tenedores permanecen á la espectativa, y segun se decia entre ellos, comenzarán á operar despues del 24. Es creencia general entre los alcistas que las acciones tocarán antes de fin de mes en 166. En este sentido se hacian ayer apuestas.

El mercado monetario, que mejora notablemente, vendrá á favorecer el alza de estos títulos. Ayer se han pasado algunos lotes de acciones para Setiembre con dinero á los mismos tipos del mes anterior.

Certificados

Se anotaron en la pizarra 400 certificados de acciones del Banco Nacional para fin de mes á 72 (cuota pagada 40 p%).

Cédulas Hipotecarias

Poco movimiento tuvieron estos títulos.

De la série A se realizaron 2000 al contado á 100 1|2.

De la série E se anotaron 1200 al contado á 85 3|4 y de la série F 1000 á 81 3|4, tambien al contado.

Para el 23 del corriente se vendieron 2000 á 81 3|4.

Para fin de mes se anotaron 10000 á 81 3|4 y para Setiembre 20 se anotaron 10000 á 81 7|8.

El mercado ha quedado con poca animacion.

En otros títulos nada se operó.

La propiedad urbana

Se ha vendido en 100,000 pesos nacionales la propiedad de los señores Drabble Hnos, situada en la calle de Rivadavia entre Florida y Maipú. Mide 17 varas de frente por 60 de fondo.

Acciones á ubicar

Se han vendido seis acciones de tierras á ubicar á 58,000 ps. m|c. cada una y nueve á 60,000 pesos. Estos títulos están solicitados desde hace algunos dias.

Monedas de oro

En baja. Napoleones 4 o|o de premio; libras 2 1|2, argentinos, cóndores y brasileras 2 o|o. Las demás no tienen premio.

Inexacto

Es inexacta la noticia dada por algunos colegas de que el señor Lezama haya vendido la propiedad de la calle de Bolívar entre Alsina y Victoria.

Vacas

Se han vendido 2,000 vacas de un establecimiento de Ayacucho á 150 pesos cada una.

—Algunos otros lotes se han realizado á 160 pesos.

Descuentos

Ayer han descontado los Bancos particulares algunas sumas de 7 á 7 1|2 p%. Hay facilidad en el mercado para este género de operaciones.

Tierras Nacionales

El rematador Sr. Wrigt vendió ayer 1 1|2 legua de tierra sobre el Rio Negro en la suma de 17,010 pesos fuertes.

El comprador es el teniente coronel Fulmari Diaz.

Este campo es lindero al establecimiento de los señores Eincarde, que han sido los primeros pobladores de aquellas rejiones.

Capones

Por intermedio del corredor Sr. Perez se han realizado 4,000 capones mestizos Lincoln del partido de Ajó á 55 pesos m|c.

—Se han hecho otros lotes de capones á 50 pesos.

Cauciones

Se han caucionado ayer de 12 á 15000 acciones del Banco Nacional con aforo de 135 á 140.

—El dinero para pases de estos títulos está ofrecido á 9 p%.

Cambios

Se han pasado ayer algunas sumas sobre Lóndres de 46 5|8 á 46 3|4 y sobre Francia de 4.88 á 4.90.

Sobre Montevideo se ha jirado á 2 p% de premio y está ofrecido.

Sobre Rio Janeiro se cotiza de 11,650 á 11,700 reis por libra.

El Banco de la Provincia jira:
Londres 46 3|4 peniques.
Francia 4 90 francos.
Génova 4 90 id.
Amberes 4 91 id.
Hamburgo 3 97 marcos.

El «Leibnitz»

El vapor *Leibnitz* que sale hoy de nuestro puerto con destino á Southampton y Amberes lleva el siguiente cargamento:
4,813 cueros de potro salados
4,688 id vacunos
3,000 id secos
6,627 bolsas granos
52 pipas sebo
678 fardos lana
276 bolsas sangre seca
68 fardos carne
231 cajones peptona.

Viajes agrícolas

Varias personas se nos han acercado pidiéndonos hagamos presente á quien corresponda, la utilidad que habria en poner en venta el libro titulado «Viajes Agrícolas de la Comision Argentina en Australia».

De esta obra se imprimió un gran número de ejemplares hace ya algun tiempo y hasta la fecha no es concedida del público.

El Lamport

El vapor *Lamport* ha cargado en el Paraná 21,258 bolsas de maiz, cantidad verdaderamente asombrosa.

En nuestro puerto ha cargado 17000 bolsas del mismo grano y 380 fardos lana.

Este cargamento es para Hamburgo.

El «Ilios»

Hoy llegará del Rosario el vapor *Ilios*.

Ha cargado en aquel puerto:
207 bultos monedas.
510 id minerales.
3897 cueros salados.
2250 id secos.
121 cajones carne.
498 bolsas sangre.
281 fardos lana.
37 pipas sebo.
32000 astas y 10193 bolsas maiz.

El *Ilios* saldrá hoy para Bahia, Southampton y Amberes.

El Gran Chaco

Procedente de Glasgow llegó ayer á Montevideo el vapor inglés *Gran Chaco*.

Propiedades

Las ventas de propiedades efectuadas ayer y en que ha intervenido la Direccion General de Rentas, son las que publicamos á continuacion:

—Santa Lucía 115 con 28 metros de frente por 156 de fondo en 20,000 pesos m|n.

—Cerrito 36 con 8 por 24 en 10a33.

—Rodriguez Peña 674 con 8 por 25 en 1240.

—Sória entre Victoria y San Cárlos con 16 por 29 en 514.

—Moreno y 24 de Noviembre con 8 por 37 en 826.

—Belgrano y Catamarca con 34 por 40 en 3930.

Ventas marítimas

La Escribania de Marina ha intervenido ayer en las siguientes ventas de buques:

Luis Paulinelli á Antonio Ciarone la mitad de la chata *Patraña* en 1405 pesos m|n.

Edelmiro Fromento á Francisco Fromento la cuarta parte del pailebot *Virgen de las Junqueras* en 650.

Quiebra

El Juez Dr. Lársen del Castaño, ha declarado ayer en quiebra á D. Lorenzo Macarello, dueño del vapor *Bahía Blanca* que hace la carrera á este puerto.

El fallido presenta un activo de 40,000 pesos fuertes y un pasivo de 41,000-93 de la misma moneda.

Se ha nombrado síndico de este concurso al señor Lucio Reynoso y Juez Comisario á D. Cárlos Dor.

Banco Constructor de La Plata

Este establecimiento de crédito, va tomando gran incremento en sus operaciones, y obteniendo á la vez utilidades muy halagüeñas para sus accionistas.

Los negocios de tierras en la nueva capital de la provincia de Buenos Aires, le han sido de resultados muy provechosos.

En el último remate dado por Florencio Madero en esta ciudad, realizó la venta de mas de 30 lotes de tierra, con un beneficio de 150 y 200 por ciento.

Las personas que actualmente constituyen su Directorio, son por otra parte una garantia para su crédito y buena administracion.

Telegramas de Montevideo

Llegó el vapor *Gran Chaco* de Glasgow.

Cardiff Magdalena, Mitizessel—Santa Catalina *Hendrich, Jaun, Vedele*—Valparaiso *Hambyses*—Southampton *Tamar*—Lóndres *Tycho Brahe*.

Unificada á 56 1|4—para fin de mes á 1|2 y para fin de Setiembre á 57.

Salo el *Taraguy*.

ÚLTIMA HORA

Poca actividad hubo en el mercado de títulos despues de la hora oficial.

Se realizaron 100 acciones del Banco Nacional para fin de mes á 159 1|2 y 300 á 160, á cuyo precio quedó comprador.

En cédulas hipotecarias muy poco se operó.

La série E quedó con vendedor á 86 5|8 y la F á 81 5|8.

—En otros títulos nada se hizo.

Aduana—Movimiento de Manifiestos

Agosto 21.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido—Comunico á V. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 305 y detenido 109 por las causas siguientes:

Por falta de conocimiento	6
Id id de endosos	3
Id id de transferencias	4
Id id de fechas, registros, etc.	1
Id id de copia	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	16
Id id en forma	15
Desigual el juego de documentos	16
Sin conforme de agentes y lancheros, (órdenes de jueces)	7
Por no pedir toda la partida	1
Mal las marcas y números	7
Ignorando contenido	5
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	18

Pertenecientes á los siguientes señores: Arijon Troncoso y Castañeda 3, Juan Shaw é hijos 1, E. Braudes y Ca. 2, Galli hnos. 1, Juan C. Sanchez y Ca. 2, Wedekind Fher y Ca. 2, José C. Maldonado é hijo 1, Igon hnos. 1, E. Piaggio 1, Cayol 1, Lavalle y Medici 1, Prieur y Ca. Schaw hnos. 2, Zambianchi y Ca 1, Ambrosetti hnos. 2, Lasalle y Ca. 1, Milligan Williamson y Ca. 1, N. F. L. Port y Ca. 1, A Linch y Ca. 3, E. Tornquist y Ca. 2, Osborne y Ca. 1, Mohr Bell y Ca. 1, L. Jacobsen y Ca. 1, O. Zorraquin 3, Sehlmeyer Vogt 1, Dussaud Freres 5, Omer Giron 1, M. Pestaña 2, D. del Campo 1, Puy 4, Mallmann y Ca. 2, Aretz Lorenzen y Ca. 3, P. Rosseau 1, Monsegur 3, Ed. Berdier 2, Moller y Ca. 1, Burgaud Senet Portes 1, Challe y Bellon 2, O. Meyeren y Ca. 1, Santa Marina Girault 4, J. Profumo 2, A. Bianchi 1, Gandolfi y Moss 5, S. Rolleri hnos. 1, T. Pietranera 1, M. Gamblo 1, Bárcena y Flores 1, Azarri 3, Conceicao 1, Feuillan Cousin 1, Rombpet 1, F. Solar 1, O Dillenius 1, O. Bemberg 1, Cibils hnos. 1, Getting y Ca. 1, Palma y Bernasconi 2, Snell y Ca. 1, Devoto hnos. 1, Ll. Berho 1, Piera y Ca. 1, Villanueva y Saralegui 2, A. Amespil 2, A. Lopez y Ca. 1.

Dios guarde á V.—*Pedro L. Medina*.—Conforme—*Razetti*, Oficial 1º.

Mercado 11 de Setiembre

Agosto 21.

105 wagones entrados ayer tarde y hoy por la mañana con una variedad de frutos y entre ellos 600 arrb lana, 400 bolsas harina, 1255 id trigo, 4186 id maiz, 200 id cebada y 386 fardos pasto. El estado del mercado en lanas cerda, corderitos y maiz continúan sus precios flojos; vacunos, lanares y trigo firmes lo mismo que la alfalfa.

200 arrb lana borrega buena y regular por Robbio ps 65 y 60.

Vacunos—50 cueros de matadero buenos por Ojea ps 158.

Lanares—800 docenas de campo sup buenos y desechos por G. M. 24, 23, 21, 10, 14, 12 rls. lb. 500 id id id id id id Robbio 24, 21, 14 y 8 id id. 100 id id id id Somoza 20 y 10 id id.

Corderitos—300 de cueros de corderitos buenos por Belando á ps. 15, 200 id id id id id reg. N y Cernadas id 14.

Cerda—120 arb cerda de potro reg por Belando á ps. 145, 40 id id id id id inferior id Robbio id 145 y 136, 20 id id id id Ll. y Benites id 140.

Mercado Constitucion

Agosto 21.

35 wagones entrados con una diversidad de frutos y entre estos 279 arrobas lana. A Barrecas al Sud entraron 70 durmientes, una zorra completa, 4,400 ladrillos, 97 bordalesas y 13 pipas aceite, 1270 cueros lanares y 20 cerdos. Los frutos en general no tienen variacion á dias anteriores.

Ventas de hoy:

Lanas—60 arrobas lana de corral inferior, por M. Mendez, ps. 15.

Vacunos—120 cueros campo superiores, por Casaux, ps. 158; 56 id id id, Leite, id 158; 90 id id buenos, M. Mendez, id 153.

Potros—10 cueros campo superiores, por Bellocq, ps. 55; 40 id id id, Casaux, id 53; 23 id id id, Leite, id 52.

Cerda—40 abs. cerda superior por Leite ps 157; 40 id id id id Casaux, id 156; 10 id id buena id Bellocq, id 150.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 21 DE AGOSTO

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
Juan B. Anasagasti	J. Mañana	Matanzas	11
Id id	F. Cuello	Pila	80
Id id	S. Peralta	Cañuelas	60
R. Dias	B. Cufré	Rodriguez	60
M. Alvarez é hijo	J. Loyola	Monte	80
B. Aspitia	A. Reyes	Azul	30
S. y Mancilla	J. Guzman	Balcarce	44
J. Davison	M. Bernaldi	Matanzas	40
F. Rojas y Ca.	D. Sabio	Rodriguez	46
M. Paz y Ca.	S. Luro	Vedias	111
S. A. Gomez y Ca.	E. Palacios	Chascomus	80
L. y Moores	D. A. Shenau	Ranchos	70
Id id	H. Caro	Maipú	30
Id id	F. Guillermo	Cañuelas	40
			772

PRECIOS

Cinchoneros carne y sebo 550.
Primer aparte novillo y vaca 450, 420, 400, 370, 330, 300.
Segundo id id 250, 230.
Matanza general 220, 210, 200, 190, 150, 120.
Cueros de novillo 160, 155, 150, 140 130.
Id de vaca 110, 105, 100, 95.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Taraguy*.

Loteria de la Beneficencia de San Luis

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880

Premio mayor 10,000 ps. oro

Billetes á 1/2 peso oro

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 21 de Agosto. Los estractos llegan el Sábado 23 de Agosto por la mañana. Perm.

Instrumentos de cirugia

—(o)—

APARATOS ORTOPÉDICOS

BRAGUEROS, FAJAS, ETC.

SE FABRICAN POR MAYOR Y DE MEDIDA EN CASA DE **A. BELLEZA Suipacha 261**

Representante de la muy acreditada casa R. H. Mathieu fils de Paris. Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones. N.323 perm.

Florencio F. Carreras

REMATADOR Y COMISIONISTA

Se encarga de ventas en remate, de fincas, campos, terrenos y menajes: como asimismo de la tramitacion de toda clase de asuntos ante los Tribunales de la Capital y La Plata.—Escritorio: calle Bolivar núm 68. 2129 S 7

Barcena y Flores

DESPACHANTES DE ADUANA

COMISIONISTAS EN GENERAL

68—Balcarce—68

BUENOS AIRES

Se encargan de toda clase de despachos y operaciones de Aduana, como igualmente de la tramitacion de asuntos ante el Gobierno Nacional y Tribunales de la Capital.

Para referencias:—Sres. Francisco Seeber, Francisco Uriburu, Francisco Tau y Pastor Senillosa. 727 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prémio mayor 50,000 ps. m|n.

La loteria que está en circulacion, es compuesta de 16 millares numerados desde el 1,001 al 16,999.—El valor del billete es de 10 $ m|n., dividido en quintos de 2 $ m|n.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul y chocolate, numeracion negra y al reverso impresion rosada y sello negro, con la inscripcion:

Setiembre 11 de 1884

PROGRAMA

16000 billetes á 10 $ m|n	$ m|n.	160000
Deduccion 25 o|o	»	40000
Al público	$ m|n.	120000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	»	10000	10000
2	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
10	»	500	5000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
65	»	50	3250
177	»	30	5310
1097	»	20	21940
1400 suertes ó 7000 en quintos		$ m|n.	120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana. LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.

La Comision Administradora. 2343 S 11

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas que el Directorio, en cumplimiento del art. 3° de la ley de 12 de Octubre de 1882, y de la cláusula 2ª de las condiciones contenidas en el programa de suscricion de las 60,000 acciones ofrecidas al público el 15 de Noviembre del año mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1° Que en el año 1884 se cobran 4 cuotas de **10 Fts. oro** ó su equivalente en moneda nacional, cada una, las que deberán pagarse en el órden siguiente:

La 1ª del 1° al 5 de Marzo.
La 2ª del 1° al 5 de Junio.
La 3ª del 1° al 5 de Setiembre.
La 4ª del 1° al 5 de Diciembre.

Los dividendos que perciban los suscritores de acciones serán proporcionales á las cuotas pagadas (art. 3° de la Ley citada).

2° Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas podrán hacerlo hasta 30 dias despues pagando el interés de uno por ciento mensual (1 o|o), y si al espirar ese plazo no hubiesen aun satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducados *ipso facto* sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3° de la citada Ley del 17 de Octubre 1882.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1884.—EDUARDO M. NIÑO, Pro-Secretario. 2468 S 1°

LA MANUFACTURA NACIONAL DE **J. Daumas** SE HA TRASLADADO **175-Cangallo-177** 2499 31

INSTITUTO OPTIGO OCULISTICO

OLIVA Y SCHNBL

99—FLORIDA—99

Matemáticas—Medicina—Electricidad. Anto os especiales. perm

José C. Maldonado é hijo

Despachantes de Aduana—Agentes Marítimos y comisiones en general.

20—Victoria—20

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO

SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES Y CONFITERIAS

VAPORES

Compañía Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas de Paraná y Paraguay

Los vapores: **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

Linea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de: Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 14 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasajes por los vapores de la carrera de Montevideo.

—

Para Asuncion y escala vapores Montevideo y Centauro

CARGA Y DESCARGA EN LA BOCA

Saldrán alternativamente cada veinte dias, recibiendo carga y pasageros, para los cuales ofrecen grandes comodidades.—Agente: E. D. RISSO, Reconquista 147 y 149. 2..6—perm.

LA PLATENSE

Compañia francesa de navegacion á vapor

Nuevo itinerario

DESDE EL 20 DE JULIO DE 1884, HASTA NUEVO AVISO

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los Lúnes MINERVA, los Juéves APOLO.

Para el Uruguay: los Domingos APOLO, los Juéves MINERVA.

Para Rosario y Santa-Fé: los Mártes, Juéves y Sábados TRIDENTE ó DIANA.

Para Bahia Blanca y Patagones: el 1° de cada mes POMONA.—Agente general, *P. Cristophersen*, Piedad 109. perm

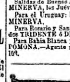

LLOYD ARGENTINO

COMP. NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR

—

Carrera de los Rios Paraná y Uruguay

SALIDA DE BUENOS AIRES

Dia		vapor
5	»	*Taraguy*
10	»	*Rio Paraná*
15	»	*Rio Uruguay*
20	»	*Mensagero*
24	»	*Taraguy*
30	»	*Rio Paraná*

SALIDA DE ASUNCION

Dia		vapor
4	»	*Rio Uruguay*
9	»	*Mensagero*
14	»	*Taraguy*
19	»	*Rio Paraná*
24	»	*Rio Uruguay*
29	»	*Mensagero*

Estos vapores salen de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m.

En la Plaza de la Victoria de 9 á 10 de la mañana habrá zorras para los equipajes y tramways para los señores pasageros GRATIS.—Seguirán para Montevideo toda vez que haya carga.

NOTA—La Agencia se encarga de los despachos de Aduana y del embarque de mercaderias. perm.

—

Carrera del Alto Paraná

SALIDA DE CORRIENTES

Dia 10 vapor *Alto Paraná*, id 20 id, id 30 id.

SALIDA DE ITUZAINGO

Dia 6 vapor *Alto Paraná*, id 16 id, id 26 id.

Habiendo agua este vapor podrá seguir hasta Posadas conservando el mismo itinerario.

—

Carrera del Rosario Paraná Santa-Fé

Desde Campana hasta Rosario en combinacion con el tren que sale de la Estacion Central á las 3 1|4 p. m.

EL VAPOR

Rio Uruguay

Cap. Gerónimo Bisso

os Mártes, Juéves y Sábados
Desde Rosario hasta Santa-Fé

EL VAPOR

Posadas

Los Miércoles y Domingos.

EL RIO URUGUAY llegará á Rosario antes que los demás vapores de esta línea por su rápida marcha.

Para pasages, carga y encomiendas en la Agencia Central, 25 de Mayo 82 y 84. 2491 31

AVISOS

Aviso La Compañia Union Telefónica pone en conocimiento de sus abonados que se halla actualmente mudando su Oficina Central á los altos del mismo edificio.

El servicio telefónico no será interrumpido pero rogamos encarecidamente á los abonados disimulen por las deficiencias que pudieren ocurrir. v27

Se alquila una casa con comodidad para cualquier clase de negocio y vivir familia, en la calle Estados-Unidos N. 820 esquina á Pozos—para tratar Salta núm. 30 (altos). 2583 24

Consejo Nacional de Educacion.—Remate de materiales.—El dia 24 del corriente á las 12 del dia se procederá á rematar los materiales existentes en la propiedad del Consejo Nacional de Educacion sito en la calle del Perú núm. 386 á 390. Para mas informes acurrir á la Secretaria del Consejo Nacional, Alsina núm. 324—*El Secretario.* 2418 24

Ferro-carril del Oeste. Encomiendas de Buenos Aires á Tolosa y La Plata y vice-versa.—Se previene al público que los abajo firmados han contratado con el Directorio del F. C. del Oeste el trasporte de encomiendas á domicilio y vice versa. Desde el 20 de Junio quedan abiertas las siguientes oficinas, horas 5 a. m. á 10 p. m. En la Capital, Oficios 25 de Mayo 130. En La Plata id calle 49 entre 4 y 5. En Tolosa id id núm. 1. Habiendo reunido los elementos necesarios para un pronto reparto de las encomiendas, y para el envio y descarga de mercaderias en general contando con los depósitos necesarios para atender á cualquier pedido, ofrecemos nuestros servicios al respetable público. Se reciben órdenes por el Teléfono Gower Bell número 695.—*José Camiño Torres y Ca.*—NOTA—Igualmente avisamos al comercio en general de las provincias, que recibiremos todas clases de consignacion que se nos quiera confiar enviando los muestrarios que crean convenientes. 1958 S 25

Provincia de San Juan. Licitacion para el alumbrado de la Capital.—Intendencia Municipal de la Capital.—Llámase á licitacion para el alumbrado del Municipio de la Capital. Se admiten propuestas de alumbrado á kerosene, á gas ó eléctrico. El contrato empezará desde el 10 de Octubre del presente año. Los interesados presentar n sus propuestas cerradas á la Intendencia Municipal hasta el 10 de Setiembre, dia en que se abrirán á presencia de los interesados ó encargados de estos. El Intendente se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de no aceptar ninguna. Aceptada una propuesta, el contratista estará obligado á depositar, al tiempo de firmar el contrato, en el Banco Nacional, el 10 por ciento del importe total de la propuesta. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de depósito del Banco, del cinco por ciento, como garantia de la seriedad de las ofertas de los proponentes. En las propuestas de alumbrado á kerosene, las bombillas de las lámparas de las calles serán del N° 3, y 4 las de los faroles de la plaza 25 de Mayo. Los interesados pueden pedir los datos necesarios para formular sus propuestas directamente á la Intendencia Municipal de esta Capital.—San Juan, Mayo 29 de 1884.—De órden del Sr. Intendente—*José T. Albarracin,* Secretario. *Artículo adicional.*—Para el alumbrado eléctrico la Municipalidad puede proporcionar al empresario la fuerza motriz necesaria. *José T. Albarracin,* Secretario. 1643 A21

Cementerio del Norte El abajo firmado, dueño del sepulcro ubicado en la sepultura primera número 47 y tercera número 43 de la Seccion 12 A, del Cementerio del Norte, pone en conocimiento de las personas que tengan depositados en el algunos cadaveres de propios ó estraños y quieran sacarlos, lo hagan en el término de 60 dias de la fecha, previniéndoles que al que no lo haga en este plazo le serán arrojados al Osario General con la intervencion de quien corresponda. Por las llaves dirigirse á la calle de Junin 835—Buenos Aires Junio 26 de 1884—*Fortunato Bocigalupo.* 1980 S. 6

Comisaria de Guerra Licitacion para la provision de 860 caballos—El 2 de Setiembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Inspector de caballeria, anexo al Estado Mayor General del Ejercito, en presencia del Comisario General de Guerra y actuando el Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision indicada bajo las bases siguientes: Los caballos serán de freno, gordos, sanos de piés y lomo, con esclusion de chicos. El término para la entrega será fijado por proponentes debiendo ser efectuada en Choele Choel. Las propuestas serán presentadas en el sello que corresponda, segun la Ley, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber depositado en efectivo ó títulos de crédito, á la órden del Ministerio de la Guerra, el 5 o|o del valor total. Esta cantidad será doblada, al firmar el contrato por la persona que obtenga la provision. El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno. El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deja sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, mas ps. 1,500 m|n de multa. No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán estas despues de abierta la primera. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos en forma.—Comisaria General de Guerra, Agosto 2 de 1884.—*El Comisario General.* 2381-S2

Casa Se compra una de 6 á 7 piezas no menos de 40 varas de fondo y que no diste mas de 20 cuadras de la Plaza de la Victoria. Ocurrir General Lavalle 622. v 23

Escuela de Cabos y Sargentos—Sirvientes, trompas y tamberos con recomendaciones especiales de su conducta, se precisan en la Escuela de Cabos y Sargentos. Se pagan buenos sueldos. 2571 29

Banco de la Provincia El Banco de la Provincia recibirá pedidos por giros sobre Europa el dia 20 y 21 del corriente para el paquete del 24. El 22 serán entregados los acuerdos y el 23 del mismo las letras que fueren acordadas. El Banco no paga corretaje. Los pedidos serán firmados directamente por las casas ó personas que soliciten el cambio.—*El Secretario.* 2546 23

Resguardo Por el presente se llama por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa con dos remos y una pala encontrada á inmediaciones del Puerto de Los Olivos; previniéndose que vencido dicho plazo y no presentándose nadie á reclamar, se procederá con arreglo á las leyes vigentes.—Agosto 18 de 1884—*F. Reboredo.* 2517 S23

Ama de leche fresca, se ofrece una, italiana para criar en su casa. Ocurra Entre Rios 466. 2539 22

Mucama Se precisa una de 20 á 22 años, con buenas recomendaciones de moralidad; la que se considere con estas calidades, ocurra á cualquier hora del dia, calle Bolivar N. 53. 2525 26.

Consejo NACIONAL DE EDUCACION—Remates de materiales—El Domingo 31 del corriente á las 2 p. m. se procederá á rematar los materiales existentes en la propiedad del Consejo Nacional de Educacion sita en la calle de Piedras 414.

Para mas informe ocurrir á la Secretaria del Consejo Nacional, Alsina núm. 324.—*El Secretario* 2523 31.

Canarios Holandeses, belgas y de cria hambugueses, cantores, criados en el pais gallinas, bramas, cochinchinas, polonesas, catalanas y calcutas, desde cuarterones hasta 3 1|4 sangre, palomas romanas, catalanas, mensageras africanas y otras clases, son todos los animales de raza; gran surtido de jaulas y pájaros del pais y extranjeros.—Pajareria Modelo, Calle Alsina 285, entre Chacabuco y Piedras; casa de confianza. 2529 S. 16

Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion—LICITACION—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas hasta el dia 25 de Setiembre próximo á las 3 p. m., hora en que se procederá á su apertura para la construccion de muelle, muro de defensa, terraplen para el puerto de la ciudad de Corrientes.

Dichas propuestas deberán formularse de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, condiciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados hasta la fecha indicada en la Secretaria del Departamento de Ingenieros Nacionales—Florida núm. 6, y en el Juzgado de Seccion en la Ciudad de Corrientes.—Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*El Secretario.* 2443 S 25

Juan P. Pocotche Pedicuro ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 3 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre la especialidad de un liquido para la destruccion del callo y de los instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 396 perm.

Direccion General de Correos y Telégrafos—Por el presente se cita por segunda y última vez, á D. José B. Ballesteros, ex Administrador de Correos de Bahia Blanca, para que comparezca ante la Secretaria de esta Direccion en el término de diez dias, para arreglar asuntos del servicio que tiene pendientes.—*E. Sacas*, Secretario. 2429 20

Al Comercio La casa introductora de Justo F. Sabatté y Ca., se ha trasladado á la calle Maipú 129. 2493 23

Luisa Ravazzi avisa á su clientela que se ha mudado en la misma calle General Lavalle núm. 330. 2371 S 2

Telégrafo Nacional La oficina de Trenque Lauquen, ha quedado abierta al servicio público, desde el dia once del corriente—*E. Sacas*, Secretario General. 2512 S14

A los estudiantes Un jóven con diploma de Profesor y otros títulos de competencia, esplica la mayor parte de las materias del plan de estudios del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Profesores. Prepara jóvenes que deseen ingresar á la Escuela Naval, Colegio Militar ó Instituto Agronómico de Santa Catalina.—Dirijirse Arenales núm. 445, de 6 á 8 p. m. 2116-A 30

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado.

Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Consejo Nacional de Educacion.—Remate de materiales. El Domingo 24 de Agosto á las 2 p. m., se procederá á rematar los materiales existentes en la propiedad del Consejo Nacional de Educacion, sito en la calle de Callao núms. 210 á 220.

Para mas informes ocurrir á la Secretaria del Consejo Nacional de Educacion calle de Alsina núm. 324.—*El Secretario.* 2344 24

Aviso oficial Departamento Nacional de Agricultura.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber: Que D. Antolin R. Funes ha solicitado un aprovechamiento do picanillas en las costas del San Gerónimo y Caraguatá, desde la desembocadura del Rey hasta el Timbotí (Chaco).—Buenos Aires, Mayo 21 de 1884.—*Julio Victorica.* 2211 A 24

La Union Telefónica del Rio de la Plata. Avisa al público de Buenos Aires que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañia

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell," es el que mas se usa en todas partes del mundo.

Mas de 2500 aparatos estan funcionando en este momento en el Rio de la Plata.

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de lineas en cualquier parte de la República Argentina, Uruguay y Paraguay. 24—San Martin—24

perm LA ADMINISTRACION.

Comision Encargada de la construccion del Hospital Militar.

Debiendo procederse á la construccion de las dos primeras secciones de edificio del Hospital Militar, llámase á licitacion por aquella obra.

Los interesados pueden ocurrir al Estado Mayor General del Ejército, donde estarán á la vista los planos y demás antecedentes, y se darán todas las esplicaciones necesarias.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884—*El Secretario.* 2417 S 11

Comisaria General de Inmigracion.—Licitacion.—No habiendo sido aceptadas por el Ministerio del Interior las propuestas presentadas para el trasporte de inmigrantes por las vias fluviales del Uruguay y del Paraná hasta Santa Fé, llámase nuevamente á licitacion por propuestas cerradas y separadamente cada uno de dichos servicios, la cual tendrá lugar el dia 28 de Agosto á la 1 p. m. en punto.

Dichas propuestas dirijidas al señor al Sr. Comisario General serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro del Interior, del 5 o|o del inciso anual, cuyo servicio se proponga. Este depósito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion, calle 25 de Mayo núm. 215, desde las 11 de la mañana hasta las 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se harán modificaciones de las presentadas despues del término fijado debiendo ser aquellas abiertas en presencia de los interesados á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno, elevadas en oportunidad al Ministerio respectivo para la resolucion que corresponda, pues el Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó dichas propuestas.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1884—*El Secretario.* 2484 28

Provincia de Entre-Rios.—Aviso oficial.—Licitacion—En la Secretaria del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Rios se recibirán propuestas hasta el 30 de Setiembre venidero para la construccion de las obras de la casa de Gobierno.

Dichas propuestas deberán formularse de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, condiciones para la licitacion y demas antecedentes que estarán á disposicion de los interesados hasta la fecha espresada, en esta ciudad, calle de Florida núm. 22.

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente.

Los que hagan propuestas deberán acompañar un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (ps. 5,000 m|n) para responder á la realizacion del contrato en caso que su propuesta fuera aceptada.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, á las 2 p. m. del dia 30 de Setiembre próximo.

Para la realizacion del contrato deberán los interesados presentar una garantia por veinte mil pesos nacionales (ps. 20,000 m|n).

El proponente, cuya propuesta sea aceptada, quedará sujeto á todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y en el decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Julio ppdo., que estará con los demás antecedentes á la vista de los interesados en dicho domicilio.—*Ramon Gomez*,—Apoderado General de la Provincia. 2510 S 30

Al público Comisaria General de Inmigracion. Calle 25 de Mayo esquina Corrientes—Colocaciones—En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital — Armeros, barberos carpinteros, herreros, hojalateros, sastres, zapateros, quinteros, jardineros, peones, cocineros, cocineras, niñeras y sirvientas.

Provincia de Buenos Aires — Canteros, muebleros, herreros mecánicos, 2 familias viticultoras á partir de útilidades y 1 curtidor.

Santa Fé—Carpinteros, herreros, cocineras, arboricultores, peones agricultores, y 5 familias agricultoras á partir de utilidades.

Entre-Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de útilidades, sastres, carpinteros y 20 carboneros.

Córdoba — Peones para Ferro-Carriles, zapateros, y matrimonios agricultores.

Tucuman—40 empedradores con 45 ps. m|n. mensuales y 3 fundidores.

Santiago—Familias agricultoras para cultivar la caña de azúcar.

Salta—100 familias agricultoras valencianas ó andaluzas y 1 prensista litógrafo.

Jujuy—1 matrimonio agricultor.

Corrientes—10 peones agricultores y 3 familias id á partir de uti idades.

San Juan—Familias agricultoras, viticultores, vinicultores, 20 pica-piedras, 1 tallistas y zapateros.

Mendoza—Agricultoras, horticultores, vinicultores, toneleros, 4 aparadores 1 confitero, 4 carpinteros y 4 albañiles.

Bìedma—Agricultores y peones.

Pueblo Roca—Peones para obras de zanjeo.

NOTA IMPORTANTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las provincias que deseen obtener un empleado de cualquier categoria ó profesion puede hacer el pedido por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas Comisiones de Inmigracion en el Interior; espresando claramente el jornal, á tanto el mes que ha de ganar el empleado; y si se comprende el salario, con ó sin mantencion y alojamiento.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1884.

Manuel Moñoy

1536 perm Gefe de la Oficina de Trabajo

RESTAURANT DEL GLOBO

Calle 25 de Mayo N. 161

EN EL PUERTO SANTA-FÉ

El dueño de este acreditado Establecimiento previene al público en general y á su numerosa clientela en particular, que acaba de agrandar su casa.

Posee hermosas habitaciones para recibir pasageros y familias, á precios módicos.

Tambien hay comodidad para guardar caballos, carros, y volantas.

Servicio esmerado.

2553 S 5 HILARIO BRASSEUR.

SEPULCROS

Se alquilan, venden y construyen en la Recoleta, de primera, segunda y tercera clase.

Se venden nichos á perpetuidad, de primera clase en 100 ps. m|n.

Se alquilan bóvedas por 5 años en ps. m|n. 30.

Para adultos id id ps. m|n. 15, y para párvulos.

Se corre con los trámites correspondientes. Ocurrir calle de Cuyo N. 255, todos los dias incluso los festivos. 1617 perm.

DIENTES ARTIFICIALES — RODOLFO NEWBERY — DENTISTA NORTE-AMERICANO — ESQUINA DE CANGALLO — 125—FLORIDA—125

Academia Británica

253—CHILE—253

Director: ROBERTO BIRD

Enseñanza primaria, superior y universitaria

CURSOS ESPECIALES

El bienestar de los pupilos reciben la constante atencion del Director y su esposa.

El establecimiento proporciona los muebles á los internos. 67 perm

Semillas de Alfalfa

DEL PAIS Ó BONAERENSES

EXTRA PURIFICADA

Se vende á precios sumamente bajos en el depósito de semillas y plantas de

VICENTE PELUFFO Y COMPAÑIA

201—CALLE ALSINA—201

BUENOS AIRES 2271 pm.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia!

Este delicado Tónico ES EL MAS HIGIÉNICO

VERDADERA

LECHE CUTANEA

De F. Dominguez

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE

Antigua farmacia inglesa de L. Jones

67—FLORIDA—67

DEPOSITO POR MAYOR Y MENOR

DE LA

Droguería y Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

4—CALLE RIVADAVIA—44

2656 perm.

A. PRAT

TINTORERO

74, CALLE DE SUIPACHA, 74

Se tiñe, se limpia, toda clase de ropa y géneros; se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

SE COMPONE ROPA DE HOMBRE Y NIÑOS

ÚNICA SUCURSAL CALLE DE CHACABUCO 178

2506 N. 15

A la Ciudad de Lóndres

38-PERU-38

AVISO A LAS SEÑORAS

EXPOSICION EL LUNES 18 DE AGOSTO de Sederias de última novedad, granadinas negras y de fantasía, confecciones, vestidos y tapados para Señoras, Señoritas y Niñas; gorras y sombreros, géneros para vestidos (nuevo surtido), etc., etc.

SEDERIAS

Taffetas glacé mil cuadros, mil rayas, desde m|c. 15 ps. vara.

Taffetas glacé liso, labrado y con flores terciopelo, Surah glacé liso labrado y con flores terciopelo. Satin merveilleux glacé. Satin duchesse glacé. Marquise glacé. Ottoman glacé. Bengalina con flores de terciopelo. Artículo de alta novedad. Satin merveilleux liso de mas de 100 tintes, todos de moda.

Nuestro surtido en sedas lisas de colores es incomparable.

Todos los tintes son completamente nuevos y en combinacion con todos nuestros géneros de fantasia de lana y de seda.

Granadinas de colores. Granadinas glacées (deux tons.) Granadinas con flores de terciopelo. Granadinas (Merveille) «Etincelles» Granadinas con terciopelo. Granadinas con baston de terciopelo. Granadinas negras, lisas, bordadas, rayadas, con flores de terciopelo, con cuadritos de terciopelo, con motitas de terciopelo. Granadinas lisas, doble tejido, canevas, torchon, etc.

Géneros de fantasia y lisos para vestidos, nuevo surtido.

CONFECCIONES

Tapados alta novedad, formas, tejidos y guarniciones de última moda.

Costumes ó vestidos hechos, surtido único en Buenos Aires para señoras, señoritas y niñas.

MODAS

Gorras y sombreros, modelos esclusivos á nuestra casa, etc., etc.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que es imposible enumerar visto su estension, estarán en venta desde el Lúnes 18 de Agosto.

A la Ciudad de Londres. 38, Calle Perú, 38

EXPOSICION el LUNES 18 de AGOSTO y dias siguientes

2526 28

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** *Exíjase el sello Francés.*

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas*, de *Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*

Paris, COIRRE, Farmacéutico, 19, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las pildoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.

Para las enfermedades de la muger postracion nerviosa debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas pildoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene ... el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogía.
4. Sensacion de cansancio dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Pildoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se comprometa sin este requisito.

HAYDOCK Y CO.

Unicos Fabricantes

NUEVA YORK, E. U. A.

UNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Gibson, Rolon y Ca.

Sucesores de Santiago Torres y Ca., farmacéuticos y droguistas por mayor

1769 perm CALLE DEFENSA 67, 69

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economia y provoca la espulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

BUENOS-AIRES

CALIDAD FINA

LA NACIONAL

A. TURDERA

FÁBRICA DE GUANTES

71—FLORIDA—71

BUENOS AIRES

N512 pm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE **E. BARRIÉ**

40—Calle de Rivadadavia—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolver cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa composturas, etc.

BUENOS AIRES perm

DR. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

Horas de consulta de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

JARABE

SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES. Calle de Florida núm 67. 2656 pm.

Las personas que conocen las PILDORAS DEL DEHAUT DE PARIS *no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.*

68 FLORIDA 68

DENTISTA

NORTE AMERICANO

Gmo. A. NEWLAND

ANTES

Newland Hermanos

68 FLORIDA (altos)

ESQUINA PIEDAD

Administracion de Correos

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde San Pedro (Norte) al Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaria General de Correos el 11 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2474 S11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año haciendo un viage redondo mensual desde estacion Avellaneda (provincia de Córdoba) hasta Ojo de Agua (provincia de Santiago).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en la Oficina de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en las oficinas principales de Córdoba, Santiago y Secretaria General el 16 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2624 S16

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages mensuales por mensagerias y dos por correo á caballo desde Salta á Campo Santo por mensagerias y de este punto á Oran por correo á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Administracion de Correos de Salta y Secretaria General el 15 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2526 S20

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año haciendo cinco viages redondos en los meses de Abril á Setiembre y siete de Setiembre á Abril desde 9 de Julio á Pehuajó.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria General de Correos el 12 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2489 S12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por Mensagerias, durante un año, haciendo tres viages redondos mensuales desde la Estacion Chajarí á San José de Feliciano hoy La Paz (E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en los capítulos XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 ps. m|n con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria General y Administracion de Correos de Paraná el 8 de Setiembre á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2403 S 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo desde la Colonia Esperanza hasta la Colonia Providencia, pasando por la Colonia Progreso, en combinacion con los chasques que envien los Jefes de los Fortines Los Ejes y Soledad.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n. con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria General de Correos de Santa Fé el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2306 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerias durante tres años haciendo dos viajes redondos mensuales en las lineas siguientes:

1° Desde Salta hasta Cofalleta pasando por Cerrillos Rosario de Lerma, Chicoana, La Peña, Guachipas, San Cárlos, El Cármen, Molinos, y Cachi por mensagerias.

2° De Cofallate á La Peña, por correo á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria General de Correos el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2290 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por Mensagerias durante un año haciendo viajes diario desde Campana á Exaltacion de la Cruz tres veces por semana desde este punto á Lujan.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $ 5 m|n. con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria General y Administracion de Correos el 27 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2290 A 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias y Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal en cada linea.

1° De San Juan á Jachal por mensagerias.

2° De Jachal á Guandacool por correo á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps. 5 m|n. con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria General y Ciudad de San Juan el 28 de Agosto á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2360 A 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo dos viages redondos semanales desde la Colonia Esperanza (Provincia de Santa-Fé) hasta la Colonia Sarmiento, pasando por la de Umboldt, Gradley y Felecia y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de ps 5 m|n con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa Fé el 22 de Agosto de 1884 á las 3 p. m.—*E. Sacas.* 2258 A 22

EL DOCTOR

R. MONES CAZON

ABOGADO

Ha trasladado su estudio y domicilio á la calle de **169—VENEZUELA—169** 2483 20

SEMINARIO INGLES

EN EL GRAN EDIFICIO CONOCIDO POR COLEGIO DEL CABALLITO

Se recomienda á los padres ó encargados de niños que deseen ponerlos como pupilos, que visiten el citado Establecimiento, para cerciorarse de las cualidades y ventajas que ofrece.

Sus espaciosos dormitorios ventilados y en condiciones higiénicas irreprochables, sitio para recreo, jardin, huerta, y magnífica pileta de baño, en lo que, sin riesgo alguno, aprenden la natacion, hacen del Seminario Inglés uno de los mejores establecimientos de educacion, puesto que participa de las ventajas del campo y de la ciudad, con la cual unen dos lineas de tramways.

El plan de estudios nomina de Profesores y la atencion asidua que se dispensa á los niños, satisfarán á las personas mas delicadas en materia de educacion.—*Adolfo L. Negrotto*, Director. 170 perm.

ARTICULOS DE IMPRENTA, LITOGRAFIA y encuadernacion

TIPOS, MAQUINAS, PAPEL

CASA INTRODUCTORA DE

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (300 variedades) á los últimos precios de la plaza; garante su calidad y duracion, y proporciona las reposiciones.

Las fundiciones son europeas, pero tiene todas las medidas que las corresponden.

Envia catálogos completos á quien los solicita.

—

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVA muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensas de satinar, prensas de encuadernador, etc. etc

—

Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte americanas.

Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.

Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderias europeas ó americanas.

Surtido completo de artículos para litografías, máquinas, tintas, piedras, etc.

Artículos para cartonerías.

BUENOS AIRES

196 - BOLIVAR - 204

Casilla de correo 131 N911 perm.

Catálogo de los libros de ocasion

Sobre ciencias derecho, literatura, historia viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.

N. B.—Todas las obras tienen un 30 y 40 o|o. de rebaja.

Librairie Litteraire—C. Peraca

247—CUYO—247

OTRO

En la misma casa—Imprenta *La Comercial*. Impresiones rápidas de todas clases, memorandums, cuentas ... esmero. Esmero y prontitud, diarios franceses 247—CUYO—247

ARTICULOS DE Librería, Educacion, Ingenieria y Escritorio

CASA INTRODUCTORA DE

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.

MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.

CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.

APARATOS de física y qu...

PAPELES de oficio, carta, ... y de dibujo—Gran surtido.

ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.

CUADERNOS, lápices, plumas, tinta inglesa, tinta y de pais, carpetas etc.

ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.

PIANOS de diferentes marcas.

INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no del ramo, y mediante una módica comision. N913 perm

ESTUDIO FOTOGRAFICO

DE EDUARDO DELLA CROCE Y CA., FLORIDA NÚM. 50

En esta nueva casa se hacen los mejores retratos hasta ahora conocidos.

Con solo presentar una tarjeta fotográfica, se conseguirá un retrato del tamaño que se desee, y de un exacto parecido sea al lápiz, al óleo, al pastel, etc.

A retratarse pues, Florida 50.

2487 S 11.

INSTITUTO SUPERIOR

DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

187 TACUARI 187

Se reciben esternas, pupilas y medias pupilas. Las discípulas elijirán y sacarán materias para los ramos en que deseen instruirse.

La gimnasia, sistema Gifford, es enseñado por la Directora.

Las clases se abrirán el 1° de Agosto.—La Directora *D. R. de Lische.* 2226 A 22

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la carie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67—FLORIDA—67

2656 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado* se cita, llama y emplaza al testigo Juan Moreno á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente, á prestar declaracion en la causa seguida á Luis Gonzalez por heridas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Agosto 1° de 1884—*Bartolomé Martin.* 2588 22

Por disposicion del Sr. *D. José Querzel* Juez Comisario del concurso formado á D. ARTURO S. GERDING se convoca á junta general de acreedores para el dia 29 del corriente á las 2 á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario. Buenos Aires Agosto 6 de 1884—*Eugenio Blanco.*—Oficina, Cabildo 2° patio. 2578 26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ESTANISLAO DEL CAMPO á fin de que sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1884.—*Roque Repetto.* 2383 S 26

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NARCISO BARNES, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de la Instancia *Dr. D. Luis A. Sauze*, por intermedio de la Secretaria del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar, por derecho.—Buenos Aires Agosto 11 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2541 S26

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por primera vez al prófugo Pañaco (a) Portillo, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de tres dias á contar de lo presente á estar á derecho en la causa que se le sigue por ... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2565 21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. BERNABE A. GARCIA, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 21 de 1884.—*Manuel Grau.* 2236 S 26

de Montevideo. *Gran Chaco* de Glasgow, *Buffon* y *Hevelius* de Liverpool, *Guildford* de Lóndres y Amberes.

Anuncian salida para hoy: *Lamport* para Hamburgo y *Leibnitz* para Amberes, cerrándose la balija en la oficina de Correos á la 1 p. m.

ULTRAMAR

Figli Accame, barca italiana de 500 tons cap G. Dassone de Cardiff el 8 de Junio á la órden con 829 tons carbon.

Alice, barca americana de 472 tons cap B. Lewing de Portland el 18 de Junio á C. S. Roberts con: 366561 piés pino, 7156 ripias, 124 cj uso doméstico.

Maggie, berg. inglés de 270 tons. cap. R. Harbour de Antonina el 6 del corriente á Artagaveytia hnos con á: Torrado y Molero 219 tercios yerba; Orden 142 id id; Artagaveytia hnos 1469 barcs, 571 tercios id; P. da Rocha 86 bars. id.

Franceschino, bca italiana de 494 tons. cap. D. Isnardi de Montevideo el 8 del corriente á de Maria con 250 tons. piedra bruta.

Antonita, bergantin español de 149 tons cap M. Gelpi de Paranaguá el 29 de Julio á P da Rocha con 1096 bultos con 125162 hilos yerba.

Twee Gebroeders, bergantin holandés de 233 tons cap H Harmdsen de Hamburgo el 1° de Junio á Peters hnos con á órden 1016 cjs merca, 2147 baldozas, 1000 cjs merca, 2668 cjs 1420 damajuanas espíritus.

Monmouthshire, barca inglesa de 1162 tons cap Shirley, de Lóndres el 14 de Junio á la Compañia de Obras de Salubridad con 8284 barricas cemento.

Clara, bergantin aleman de 271 tons cap ... de Paranaguá el 2 de Agosto á L. Menditeguy con á: A. Rosca 231 barricas con 24282 kg yerba, V. Mendez 169 bars 1572 surrones con 25878 kilos id.

Lizzie Bell, barca inglesa de 1096 tons cap M. Adam de ... el 18 de Junio á Ferro-carril del Sud con 5941 rieles, 3348 atados travesaños, 6 cj acero, 68 cj tornillos y llaves.

Geo-Treat, barca americana de 607 toneladas cap W. J. Treat de Boston el 22 de Mayo, Montevideo el 16 á C. S. Roberts con: 502817 piés pino.

Retriever, barca inglesa de 298 tons cap de Gangremouth el 4 de Junio á la Orden con 420 tons, 2 qq carbon.

Barden Tower, vapor inglés de 1484 toneladas, capitan J. Wilson, de Liverpool á Tomkinson Dungey, con: á Hollawy, 50 cjs fierro galvanizado; M. F., 1000 atados alambre de acero; V. Casares, 400 barras, 37 atados, 1 cajon fierro; Pepetto P, 100 cjs sal, 100 id encurtidos, 10 id jamones; Rossi B., 10 cascos limas; Arijon, 2 fds paños; Rodriguez, 1 id id; E. Minvielli, 3 cjs merca; Parry, 200 cajones harina, 150 barras, 35 cajones sal; Snell, 16 cajones algodones; Ministro de la Guerra, 55 atados 214 bultos fierro, 2 cjs id; Naveira, L. 18 c 2 fdos sig 1 c generos, Ambrosetti 4 c sig. C. Riva 125 barras fierro 1 c 25 cuñetes puntas 4 btos loza, Manteis G. 12 c ferreteria 94 cascos cadenas 6 c cajas de fierro 39 btos ferreteria 24 atados baldes, Shaw M. 5 cascos cristaleria 15 c ferreteria 1 casco loza, O. Bemberg 15 c alg. Ashworth 3 fdos id, M. Delsye 4 c alg 8 c hule, J. Sugasti 23 c ferreteria, libreria etc. L. Logegaray 14 c ferreteria, S. Ballo 2 c calzado 1 c merc., Lagos 3 c medias 3 c zarazas, Naveira S. 11 c paños y tejidos, Arismendi 4 c alg., Ashworth 9 c paños, Rivolta 2 c ferreteria, Drable hnos. 42 fdos 10 c alg M. Bell 10 c ferreteria, Orden 10 c cebada 3 cascos aceite de palma 7 fdos piola 50 barr. soda 20 cuñetes puntas 9 btos maquinaria 4 fardos generos 2 cajones ferreteria 1 cajon drogueria 2 cajones algs. 47 c wirky 1 c cajones 3 cascos ... 8 c pinturas 4 c algodones 45 c encurtidos 7 bultos algodones y medias 1 c ferreteria 135 c botellas 3 fardos algodones 500 atados alambre de acero 2202 barras 238 atados fierro 424 barras 117 atados id de T 94 atados 382 barras de ángulo 1369 barras 253 atados fierro. S. Yorh 6 c camas 12 cascos loza 1 id pintura 2 tambores aceite. Pellerano 15 c tejidos. Zuberbühler 16 c algodones. Cucullá A. 101 c id. S. Bollo 2 c pieles Brownell 15 c mercaderias. Milligan W. 19 bultos id. Bolo 21 ... id T. Drysdale 250 c fierro galvanizado 400 atados flejes 292 piezas para caldera 3898 cascos fierro 29 barras de T 1898 barras de doble T 1 cajon de mercaderias 340 tambores de aceite de linaza 20 bultos mercaderias 1560 ladrillos 500 tejas 500 piedras de afilar 70 c hojalata 678 atados alambre de fierro 718 id id galvanizado 3344 id id fierro 764 id id acero 40 bts 36 fdos 9 id piola; Thompson 13 bts 2 fardos mercs; Barbagelata 7 c mercs 12 c calzado; Lavalle M. 150 btos con 1 máquina á vapor; Tornquist 11 fdos algodones; S. Wolff 12 c algodones; Z. Martinez 4 c mercs; Cucullá A. 7 c id; Quintana 9 c medias; Huergo V. 3 c 2 fdos algods; B. Stobes 16 c 23 fdos tejidos; Brownell 2 c mesas; Ambrosetti 14 btos algodones; G. Bell 600 c fierro galvanizado 140 cuñetes pintureria 10 barriles 16 c 20 cajones ferreteria 5 id cadenas 2 c lozas; Menditeguy 906 atados y barras fierro.

Para Rosario—Ministro del Interior 244 bts y piezas material férreo, Frugoni S. 100 bolsas arroz, A. Hale 20 fds bolsas, Greenwood 7 id id, J. Granara 10 id id, 6 c algodones, Marpoli C 4 cascos pintura, Manteis P, 90 bultos ferreteria, Ashworth 19 c algodones, Crosta B. 1692 barras 648 atados fierro, 32 bts ferreteria, O. Bemberg 3 c algodones, Ortiza 3 c merc. Maduro 1 c loza. Machain 51 e balcones. 13 c camas, 5 c baldes, 594 ollas, 40 cuñetes puntas, 170 atados, 68 barras fierro, 9 atados palas, 10 cj ferreteria, Demarchi P. 3 bts drogueria. Tornquist 37 c algodones, M. Gonzalez 11 bts tejidos, órden 200 bolsas arroz, 10 c merc, 105 c hojalata, 170 bts ferreteria.

Guilford—Vapor inglés de 1124 tonds. cap Maffat de Londres Ca. 14 de Julio; Amberes el 30 á E. Norton Ca. con: E. Barrió 1 cajon; órden 1 c art. de uso, Ruggero B. Ca 9 cascos pinturas, Verazzi y H. 20 cajs. perfumeria, P. G. Pay 1 c id, Villanueva y S. 1 c calzado, órden 7 fardos papel, A. Witcomb 2 cajones mercaderias, L. Logegaray 35 cajones pinturas 30 cuñetes clavos y tornillos; A. Estrada 8 cj libreria; órden 1 c cristaleria; Ca. de Tramway Ciudad de Buenos Aires 50 casc herraduras; Mac Cullen Ca. 1 cj merc; A. Rissoto y Ca. 2 casc merc; Escalada y M. 30 cj chocolate; B. Neild 1 cj merc; órden 1 cj id; Thompson Ca; 6 cj cajas de fierro B. Tornquist 27 c jabon y perfumeria, órden 1 casco cristaleria. E. Tornquist 8 c perfumeria, P. F. 27 c vino jerez, J. H. Jones 6 c art diversos, Demarchi P. Ca. 35 c 1 casco drogas, órden 17 c mercs, 3 c drogas, C. Zarroquin 3 c plumas W. R. Cassels 9 c cristaleria etc, órden 3 cascos, 1 c cristaleria y ferreteria, 17 c mercs, 9 cj id, 3 c sombreros, 3 btos mers, 5 c id; E. Mataldi 3 c id, M. Mac Kem 31 cj 4 casc libreria, C. T. Getting y Ca 500 cascos cemento; J. O. Hall 50 cjts, E. Mattaldi 98 c mercs, órden 6 c arts de agricultura 7 cjs máquinas, órden 22 c 9 casc libreria, 12 c galletitas, ferro-carril del Sud 211 bultos materiales, órden 40 rollos cabulleria; Ruggero B. Ca. 13 cjs 1 casco 10 barriles 4 atados merca; O. Moores 1 capallo en pié; Orden 3 cj 3 cascos 5 botellas drogas F. C. O. 532 btos wagones; M. Ortiz Basualdo 3 toros en pié—Dundel—Milligan y W. 3 fdos lona; Bates Ca. 3 id id; R. S. 10 id id; Lagos M. Ca. 28 id id; Bemberg Ca. 25 id id—Amberes—Orden 10 cajones mercaderias 12 cajones ferreteria 5 fardos estopa; Burgand S. y F. 8 cj tejidos 1 cj lanas, Carabassa y Ca. 23 bobinas papel, A. Grambin y Ca 1 cj arts. de algodon, J. Arimano 1 fds estopa, Mainier, A. y D. 1 fds 12 cj algodones, Villanueva y S. 1 cj merceria, E. Bauis 1 cj armas, Scotto y N. 6 cj lanas, J. C. 8 fds papel, J. Menditeguy dos mil seiscientos ochenta barras fierro, H. Kröger 30 cajones cristaleria, Ledesma Hnos. 500 cjs velas, 1 cajon mitras; J. Lassalle hijo, 1000 cjs velas; Rausseau y Ca., 8 fds tejidos, 6 id algodones, 80 barricas clavos; órden, 189 tirantes de fierro; C. Zorraquin, 1 cj lanas, 1 id merced, 5 bultos papel pintado; T. Drysdale y Ca., 25 cascos ferreteria; E. S. Gazane, 8 cjs papel; J. Bell 6 hijos, 224 rollos alambre galvanizado; J. Maupas, 600 cjs azúcar; N. R. Kirechbaum, 9 cjs cartuchos, 4 id ferreteria; O. Zuberbühler, 2 cajones algodones; Arijon Hnos., 15 cajones papel, 3 cajones sombreros; E. Dillemann y Ca. 12 cj ferreteria, Orden 2 cj artículos de lana, E. de Vedia 45 fdos papel, T. D. 80 id id, E. B. 32 id id, 21 id id, A. S. 6 cj cartulina, B. T. R. 241 tirantes de fierro, 64 barras id, C. Zorraquin 1 cj papel, 1 cajon agujas, 1 cj mercade, J. Etchevarria 4 cajones sombreros, Orden 38 columnas, 18 tirantes de fierro, 250 tirantes, 227 barras, 69 atados fierro J. P. Rodriguez 3 cj musicas, Bemberg H. y Ca. 1 cj, 3 fdos tejidos, 1 cj algodones, Villanueva y S. 2 cj tejidos, 9 cj merc, 13 cj garras, 1 cj cuchilleria, 1 cj lenceria, Shaw Hnos 8 cascos ferreteria, 95 tirantes de fierro. M. Laplace 6 hijos 21 c ferreteria, Larrony Ca 21 c ejes, 12 c máquinas, A. Rivolta C. y Ca. 28 c ferreteria, órden 1 c mercs, Larrony y Ca 3 c ferreteria, Cibils hnos 1 barril carne, 1 c id, órden 24 fds papel, A. Hopmann Ca 4 c algodones, A. Cavalli 34 c id, Hardt R. Ca 2 c papel, 3 c ferreteria, órden 1 c mercs, B. Pellerano 1 cajon tejidos, órden 1 c id, P. Dilleman Ca 12 c ferreteria, Arlaza y L. 3 c alg. W. B. Hirschbaum 2 c pieles, 2 c lanas, Arismendi Ca 3 fi papel, J. Daumas 2 c merc, J. Aplieca 5 c algodones, 1 c muestras, Hardt R. Ca. 2 c algodones, O. Zuberbuiher 4 c id, Wedehind F. 1 c género, 34 c tejidos, J. Bell 6 hijos 55 cascos ferreteria, 100 cuñetes clavos, órden 3 cajs. cartulina 2 c tipos de imprenta, 2 c cuadernos, 1 ca. lápices.

Amsterdam—órden 100 c espíritus, 500 c ginebra, 10 c licores, 20 c bitters, 90 c quesos, G. Profumo 50 c id Caralli 50 id, Paris Juli Laborde 3 cj mercaderias; P. Curutchet 6 cj id id; T. Jost y Cia 7 cj id; orden 12 cj 1 barril id; Guenon C. y Cia 6 cj id; Naveira y L. 3 cj id; Challe y B. 1 cj id; orden 1 cj id; J. Bernasconi 6 hijos 36 cj calzado.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Apolo, vapor francés de Montevideo á J. Chistophersen con á: Furtado y B. 1 c pellones órden 24 bts sarmientos, Hardy 1 c mercs R. 4 c 1 fdo mercs, M. Guiraldi 3 btos plantas, S. Casaling 1 id id, órden, 11 bolsas semillas, 3 id lentejas, 15 id ajos, A. Arteaga 1 bto encomiendas, 2 btos plantas, M. Pereira 1 bto encomiendas, 2 btos plantas; M. Pereyra, 1 bto encomiendas, Norton 1 bto id, A. Bullrich 2 btos plantas, Milligan 1 id id, J. Marenco 4 btos mercs, Barclay 2 btos encomiendas, Durand 2 btos id, Viñas 800 pftes; Carlisle 1 bto encomiendas.

Minerva, vapor francés del Uruguay á S. Christophersen, con á: C. Carlets 1 colchon Merello 400 pftes, Christophersen 878 id Zambianchi 14 cj huevos, de tránsito, 271 bultos.

Tridente, vap francés del Rosario á P. Christophersen con á: Thiers 622 bolsas harina, Mallmann 1 c relojes, J. Suarez 5 c chocolate, Galli 5 c pólvora, órden 1 c reloj, 494 sacos fariña, 4 c merc, Bally 3 c merc, Barbagelata y Marenco 50 bord. vino, Brinckmann 1 fdo pellones, M. Girard 1 c alhajas, A. Levy 1 pte. id, Steintener 1 c id.

General Racedo, vap. nacional del Rosario á Bruce con á: C. Rubler 1 c encomiendas, Banman 2 btos id, J. Beltoni 1 c id del Villar 3 btos id, M. de Cuadro 1 c id, N. Navarro 1 c id, Arteaga 800 ftes, García 800 ftes., D. Saavedra 800 ftes, A. Shaw 1 bto encomiendas, M. Ocampo 1 id id, Machald 1 id id G. Puente 1 id id, J. M. Chaile 1 id id, E. Piaggio 440 ftes. Repetto 1 bto encomiendas, Robbio 440 bolsas harina, Canesa 7 pipas 10 bord. vino R. Bronjell 4 c tejidos.

Litoral, vap nac del Rosario á Torrado y M. con: Drysdale Ca. 2 cj fierro; Torrado y M. 74 bsas azúcar; J. Etchegaray 8 fdos cs. G. Choiat 5 id id; Torrado y M. 876 bsas trigo; Noceti y V. 93 camas 6 vigas madera; H. G. Rodriguez 564 piezas madera; B. Ghioldi 300 id id 70 camas 8 tablones de madera; J. V. Gagliolo 120 camas de id; G. M. Miller 125 camas; Marchessini 120 id; Machain y compañia 97 fardos tabaco; Brickmann 1094 suelas; Uriburu 316 idem idem; Gandolfi y M 21 retobos quesos; Torrado y M. 1000 c pasas 6 c almendras; Zavala hnos 300 suelas; M. Ocampo 499 suelas; P. Harriague 28 fdos; Orden 26 id id; E. Guerard 2 fdos id 22 id lana; Goyenechea y B. 116 c pasas.

Cosmos, vapor inglés de Montevideo á P. Risso con: órden 30 c 7 fdos mercaderias 10 c cerveza 19 cj vino, E. Piaggio 2 cj mercds, Barclay y C. 4 fds id, Bernasco 50 bultos plantas, L. Hegui y Ca. 5 fdos lana, Sebastrong 1 paquete encomiendas, A. Peluffo 1 cj id, Viscondi 2 cj id, D. Saavedra 1 paq con 400 ps. m|n.. J. Mendez 1 tarro encomiendas, D. R. de Lanus 1 paq id, J. Pirovano 1 paq con 94 ps m|n, L. E. Sodré 1 cj encomiendas, A. Irasu 1 c id; C. de la Peña 1 fd, 1 c id; C. Mendes 1 paquete con 46 ps; Enecart Hnos. 1 bolsa con 3000 ps m|n; F. Paqueros 1 paquete encomiendas; A. Arteaga 12 plantas. De tránsito para Uruguay 337 bultos mercaderias.

Rio Uruguay, vap nacional del Rosario al Lloyd Argentino con á: M. Garcia 3 c mercs; F. Brun 100 c pasas; Marenco 50 bords vino; E. Piedra 50 fdos 2 c tabaco, Costa y G. 441 bolsas trigo, 346 id semilla, 42 id lino; orden 47 fardos alfalfa; Lloyd Argentino 1 sobre con 18 fuertes.

Silex—Vapor inglés del Uruguay á Risso con á general Nelson 1 caballo. A. Durante 7 cajones huevos, J. Morillo 1 paquete dinero, F. Risso 1 bulto encomiendas. Lapuente 310 fuertes. Boote 10 libras esterlinas. De Tránsito 929 bultos.

CABOTAJE

J. Luisita, bdra de Ensenada á Rivara con 408 cs potrillo, 157 cs nonatos, 70 lios cerda, 97 lienzos garras.

Rómulo B., pbot de Ensenada á Rivara con 56 pipas aceite de potro, 1700 astas, 3939 ks. garras, 563 id cerda, 190 cs nonatos.

SALIDAS

Silex—Vapor inglés para Montevideo.
Apolo—Id francés para id.
Minerva—Id id para Uruguay.
Cosmos—Id inglés para id.
Rio Uruguay—Id nacional para Santa Fé.
General Racedo—Id id para Rosario.
Tridente—Id francés para id.
Pingo—Id nacional para id.

—

Vapores esperados de Ultramar

Agosto		Destino
20	*Buffon*	Liverpool
20	*Hevelius*	Liverpool
21	*Guildford*	Lóndres
21	*Rio Negro*	Havre
21	*Tycho Brahe*	Lóndres
21	*Nord América*	Génova
22	*Persee*	Génova
24	*Tamar*	Southampton
25	*Britania (en Montevideo)*	Liverpool
26	*Portena*	Havre
26	*Halley*	Lóndres
30	*Congo*	Burdeos
30	*Provence*	Génova

—

Vapores á salir para ultramar

Agosto		Procedencia
18	*Rio*	Amberes
19	*Herrera*	Amberes
19	*Poitevere*	Génova
19	*Leibnitz*	Amberes
20	*Amazone*	Burdeos
20	*Rio Negro*	Havre
21	*Lamport*	Hamburgo
21	*Britania (desde Montevideo)*	Pacífico
22	*Nord América*	Génova
22	*Provence*	Génova
23	*Congo*	Burdeos
23	*Tamar*	Southampton
31	*Villa del Rosario*	Havre

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. CATALINA VALERGA, ya sean como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. César S. Langenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Plata, Julio 29 de 1884.—*Cirilo P. Romero.* 2311 S 4

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. HUGH DUGGAN, ya sea como herederos ó acreedores deben comparecer en término de 30 dias contados de la publicacion del presente ante el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capdevila* por intermedio de la Secretaría de don Estanislao Lopez, Banco Hipotecario, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Plata, Agosto 5 de 1884.—*Pedro Bernetti.* 2459 S 14

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SALVADOR CURBETO ó CORBETO, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2446 S 14

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio *doctor don Gabriel Lárcea del Castaño* se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. ANTONIO MALATESTA que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Diego F. Erhart los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al art. 1540 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Teófilo Mendes, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1884.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. 2453 S 14

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la capital de la provincia Dr. *José A. Capdevila* se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON MAXIMO FLORES, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Gamboa á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, Agosto 7 de 1884.—*Ignacio P. Gimenez*—Escribano público, Banco Hipotecario. 2431 S 12

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. PEREGRINA TORRES, á fin de que dentro de dicho término se presenten ante su Juzgado y por la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Ceferino Luque.* 2426 S 12

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANGEL COLOMBO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Gamboa á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, Agosto 7 de 1884.—*Ignacio P. Gimenez.* Escribano Público—Banco Hipotecario. 2432 S. 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Martin Bustos*, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MIGUEL OLACUER FELIU á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1884.—*José M. Grimau.* 2433 S 12

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. D. Benjamin Basualdo* se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ D. SANTIAGO y Da. ANGELA SEMORILE, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro de dicho término por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 6 de 1884.—*Eduardo Munilla*, Escribano Público. 2418 S 11

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. AMALIA VALLE DE SANCHEZ, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de 1ra. Instancia *Dr. D. Luis A. Sauze*, por intermedio de la Secretaría del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2419 S 11

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. LORENZO ROCHA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1884.—*Roque Repetto.* 2399 S 10

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BERNARDO LALHAYE á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*Clodomiro Gallardo.* 2374 S 7

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *doctor don Luis A. Sauze* se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. GERVASIO LOPEZ á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1884.—*Roque Repetto.* 2228 A 26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Da. SATURNINA GENES por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1884.—*Manuel Garay.* 2345 S 5.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANGEL SANCHEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires Julio 23 de 1884.—*Eduardo Munilla.* 2237 A 28

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, á Doña LUISA BENETTI, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miné, donde se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en los autos que contra ella ha iniciado el Banco de la Provincia por cobro de una letra de su aceptacion, [illegible] bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ausente con arreglo á lo dispuesto por el art. 90 del Cod. de Ptos.—La Plata, Julio 8 de 1884.—*F. A. Gonzalez*, Banco Hipotecario. 2153-31

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Nicolás Conde y Da. Simona Basso se presentarán ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *doctor don Luis A. Sauze*, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1884. — *Natalio A Ponce*, Escribano Secretario. 2319 S 6

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CARLOS WESTERMAYER á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1884.—*Roque Repetto*, Escribano Secretario. 2244 A 29

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CARLOS E. GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaría del Dr. Mason á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1884.—*Manuel Garay.* 2385 S 11

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia *Dr. D. Jacinto Real* se hace saber á D. PEDRO MOUSSAMPES, que en el juicio que le sigue ante este Juzgado D. Antonio Diaz Arnesto sobre cobro ejecutivo de pesos se ha dictado el auto del tenor siguiente:—Colonia Julio 5 de 1884.—Vistos: No habiendo comparecido el demandado dentro del término señalado por el auto de f. 7 y en atencion á lo solicitado por el actor en el escrito precedente, hase por acusada la rebeldía, siguiéndose la causa con los estrados y publíquense los avisos de estilo—Y fecho vuelvan—Real—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Jacinto Real, en la Colonia á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, [illegible]—Avelino Barbot.—Colonia, Julio 5 de 1884. *Avelino Barbot*, Escribano Público 2219 A 25

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. PETRONA BENAVIDES DE MARAMBIO, ya sean como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 21 de 1884.—*Eduardo Munilla.* 2226 A 26

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *doctor D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Paulina [illegible], ya sean acreedores ó herederos para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Julio 14 de 1884.—*Eduardo Munilla.* 2207 S 8

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSE ALBERTI á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 2 de Agosto de 1884.—*Roque Repetto.* 2375 S 7

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Carlos Molina Arrotea*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ANDRES MENDEZ, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1884.—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21. (Cabildo) 2[illegible] S 24

Por disposicion del Sr. Juez Correccional *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por el término de tres dias al prófugo D. ENRIQUE FRANCOIS para que comparezca á la Sala de este Juzgado á prestar una declaracion en la causa seguida contra Manuel Martinez y Enrique [illegible] [illegible]—Buenos Aires, Agosto 19 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2[illegible] 22

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital de la República Argentina, *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por el término de tres dias á los prófugos DON GREGORIO AGUILAR Y D. ENRIQUE BRITTO para que comparezcan á la Sala de este Juzgado á [illegible] en la causa seguida á Juan Medina [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2[illegible] 22

Por disposicion señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República *doctor Luis D. A. Sauze* se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña ANTONIA CARENZO de OLIVARI ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Julio 23 de 1884—*Juan Rodriguez* Secretario. 2370 S 7

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña FLORENCIA HERNANDEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma por sí ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 25 de 1884.—*Juan Rodriguez.* 2263 A 30

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Luis A. Sauze* se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Ignacio Madariaga ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2212 A 30

Por disposicion de *D. Torcuato Martinez* Juez Comisario del concurso formado á los Sres. DUARTE y WRIGHT, que tramita por la Secretaría á cargo del que suscribe, se convoca á junta general de acreedores para el dia Mártes veinte y seis de Agosto á las dos de la tarde á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1600 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1884.—*A. Julio Blanco*, Bolivar 21. 2501 26

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*; se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Adelaida Botaro de Cuneo, á fin de que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Mariano I. Paunero, á la que estoy adscripto. á deducir sus acciones en forma.—La Plata, Agosto 7 de 1884.—*Arturo Mom*, Escribano Público. 2506 S 13

JUZGADO DE LO CRIMINAL DE LA CAPITAL—El señor Juez del Crímen de la Capital *doctor don Guillermo Torres*, ha ordenado se cite por tercera y última vez al prófugo CECILIO POVEDA, para que dentro del término de nueve dias, comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de seguírsele en rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1884.—*Pastor Lacasa*, Secretario. 2498 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina *Dr. el. Luis A Sauze* se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña CLARA FLORES ya sean como herederos ó acreedores; para que comparezcan por su Juzgado y secretaría del que firma por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 24 de 1884.—*Juan Rodriguez* Secretario. 2292 S1°

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. don Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. TORIBIO AQUINO, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 12 de 1884.—*Manuel Garay.* 2281 A 31

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr D. Benjamin Basualdo* se cita llamo y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSE BRACCO para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y Secretaría del Dr. Mason á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1884.—*Manuel Garay.* 2198-A 23.

JUZGADO DE LO CRIMINAL DE LA CAPITAL—Cítase al testigo, ex vigilante de la Seccion 3ra. Vicente Funes, para que dentro de seis dias, comparezca ante el señor Juez del Crímen de la Capital, *Dr. D. Guillermo Torres*, á prestar declaracion en la causa seguida contra Fabio Escobar y Aureliano Gallardo, procesados por homicidio en la persona del vigilante José Ramon Funes.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1884.—*L. M. Gonzales*, Secretario. 2515 24

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. PEDRO JAURRI GUIBEHERRE, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del Dr. Mariano J. Paunero á la que estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Plata, 11 de Julio de 1884.—*Arturo Mom*, Escribano Secretario. 2564 S24

JUZGADO DE PAZ DE CHASCOMUS—Se cita, llama y emplaza á D. NESTOR DOLLARD para que en el término de quince dias desde la primera publicacion del presente edicto comparezca á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Pedro Sallenave, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor que lo represente. Chascomús, Agosto 16 de 1884.—*Ramon Milani.* 2554 S5

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por primera vez al prófugo GERONIMO MANTEGAZA para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1884—*Mariano Andrade.* 2558 22

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital *Dr. D. Pastor S. Obligado*, se cita por primera vez á la prófuga RITA PERALTA para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde el presente en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Agosto 18 de 1884.—*Mariano Andrade.* 2557 22

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. FLORA SOSA y D. JUAN VILLARREAL, ya sean como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría de D. César S. Langenheim á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Plata, Agosto 9 de 1884.—*Cirilo P. Romero*, Banco Hipotecario. 2538 S23

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MARTIN IRAISOS ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 24 de 1884.—*Juan Rodriguez.*—Secretario. 2540 S 23

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. FELIPE BRUNENGO, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1884.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 2516 S19

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CORNELIA URDINARRAIN DE BASAVILBASO, se presentarán ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 30 de 1884.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2369-S 6

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

Resúmen de los remates

AGOSTO

Sábado	23	—Judicial—Casa Gral. Lavalle 246. Base $ 1311-22 m/n oro, á las 3.
Sábado	23	—Dos casas en Ayacucho, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes	29	—Carneros de Ocampo Hnos., en Alsina 78, á las 2.

A LOS SEÑORES ESTANCIEROS

Les participamos que quedan fijados para el remate de los famosos carneros *Negrete Argentino* sangre pura original negrete de la cabaña EL ROSARIO de los señores Francisco Chas é hijos los dias 6 de Agosto y 18 á Setiembre próximo, habiendo resuelto dar este año dos remates y fijar la primera de las indicadas fechas desolicitud de varios interesados.

Desde luego podemos anticiparles que los animales que ofreceremos en venta este año por sus sobresalientes condiciones mantendrán el justo renombre de los productos de la cabaña EL ROSARIO.

ADOLFO BULLRICH Y Ca.—ALSINA 78. 1763 S 18

POR LOS MISMOS

Valiosa propiedad

EN EL CENTRO DE DE LA CIUDAD

Barrio central

4 fincas--altos y bajos

Espléndidos almacenes

CALLE VICTORIA Nos. 306, 308 Y 310

Entre Piedras y Tacuarí

AD-CORPUS

Base para la venta ps. 1700000 m/c.

El Juéves 4 de Setiembre

A LAS CUATRO DE LA TARDE

Procederemos á la venta al mejor precio que exceda de la ínfima base de un millon y setecientos mil pesos moneda corriente y por órden terminante de sus propietarios, la magnífica y central propiedad arriba indicada, compuesta del modo siguiente:

El terreno mide 14 metros 721 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo.

Edificio alto

2 Casas perfectamente iguales y compuestas cada una de 1 gran salon á la calle, dos salones mas divididos por grandes portadas, de manera que en cualquier momento se puede hacer de los tres un espléndido salon de 20 metros de largo; 3 hermosas piezas completamente independientes con cielos rasos de yeso, chimenea y persianas, una gran galería con balcon á la calle y la cual tiene entrada á los salones; siete piezas mas ricamente empapeladas y con cielos rasos, cuarto de baño, cocina, letrina y demas comodidades necesarias á una casa de familia.

Edificio bajo

2 magníficos almacenes de 10 metros de largo, teniendo en el fondo una casa para familia de 7 piezas, cocina, letrina y aljibe.

Toda la casa tiene agua corrientes. Esta casa está situada en uno de los parajes mas centrales y comerciales de la ciudad, nos parece innecesario el recordar á los señores capitalistas lo conveniente que les sería adquirir una finca como esta, máxime cuando la base para la venta es sumamente baja.

Los títulos son perfectos. Por mas datos á nuestro escritorio Alsina N. 78. [illegible] S 4

POR LOS MISMOS

Judicial

De la finca General Lavalle 760

ENTRE PARANA Y MONTEVIDEO

Perteneciente á la testamentaria

DE LA Sra. MARIA STREVACH DE SUFFERN

Ad-Corpus

Tasacion pesos 93,971 m/c.

2/3 partes ps. 62,647 m/c.

El Juéves 25 de Setiembre

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderé al mejor precio que exceda de las 2/3 partes de la tasacion por órden del Señor Juez de 1ra. Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la testamentaria arriba mencionada.

La finca calle General Lavalle No. 760, cuyo terreno se compone de 7 metros 35 cent. de fondo al Norte por 62 metros 62 cent. de fondo ó sean 459 metros 81 cent. cuadrados. El edificio consta de 3 piezas de material con ventana á la calle y una con piso de tabla una pieza de madera, cocina, letrina y pozo de balde; á mas una quintita con árboles frutales, paraisos y 1 magnífico parral.

La venta se efectuará en la misma casa. Por mas informes á la Oficina del Sr. Sebastian Martinez en el Tribunal ó á nuestro escritorio Alsina 78. 2537 S 25

POR LOS MISMOS

De 20 magníficos CARNEROS

Sangre pura Rambouillet

Procedentes de la afamaba cabaña

En San Vicente

PROPIEDAD DEL SEÑOR D.

EMILIO DUPORTAL

En nuestra casa Alsina N. 78

El Lúnes 25 del corriente

A LAS 2 1/2 P. M.

Dejamos así á los señores interesados libres de juzgarles y apreciarlos pero pedimos á los que se interesen en la mejora del Rambouillet pasen por nuestra casa de remate Alsina 78, donde estarán estos carneros en exposicion unos cuantos dias antes del remate. 2577 24

POR LOS MISMOS

De una espléndida

Area de campo

8750 HECTAREAS

ó sean 3 1/2 leguas kilométricas

SITUADAS EN LA SECCION 3a

De los campos cedidos por el Gobierno

DE BUENOS AIRES AL GOBIERNO DE LA NACION

A 12 leguas del F. C. del Sud

Que va á Bahia Blanca

INMEDIATOS Á CARHUÉ Y PUAN

PARTE DE LOS RENOMBRADOS CAMPOS

Conocidos por de LELOIR

¡SIN BASE SIN BASE!

En nuestra casa Alsina 78

EL VIÉRNES 12 DE SETIEMBRE

A la una del dia

Remataremos á la mas alta postura, mitad al contado, el resto á tres y seis meses de plazo, sin interés, el área de campo que arriba se indica ubicado en la seccion 3a. de territorios de los cedidos al Gobierno Nacional por el de la Provincia de Buenos Aires; es parte del lote núm. 27 y de los afamados campos que son propiedad del Sr. D. Federico Leloir y que rodean este lote.

Dista unas 8 ó 9 leguas de Puan é igual distancia de Carhué y como 12 leguas del ferro-carril del Sud que vá á Bahia Blanca.

El área que se vende son 8,750 hectáreas ó sean 3 1/2 leguas de campo flor, amojonado con mojones de fierro, sus pastos son tiernos, con algunas lagunas de agua dulce.—Es un campo hecho, pues hace mas de tres años que tiene pobladores con mas de 2000 vacas, algunas ovejas y yeguas.

Linda este lote por tres costados con el Sr. D. Federico R. Leloir; por el otro con el Sr. D. A. Williamson.

Todo el mundo sabe que los campos de esta seccion son reputados como los mejores y son muy raros los que se venden allí.

Creemos escusado decir mas sobre la bondad y ventajas que tiene este lote, la ubicacion y la proximidad á los importantes puntos de Carhué y Puan y el ferro-carril del Sud, sin contar con las fincas que tiene ya proyectadas el Gobierno de la Provincia, hablan mas alto de cuanto pudiéramos decir.

La venta será sin base ni limitacion.

Las condiciones son cómodas, mitad al contado y el resto á 3 y 6 meses con hipoteca y sin interés.

Por planos é informes ocurran á nuestra casa Alsina núm. 78. 2531 S12

POR LOS MISMOS

De dos casas

EN EL PUEBLO DE AYACUCHO

Manzana número 57

SOLARES E. F. G. Y H.

Al mejor precio por lo que dén

PERTENECIENTE Á LA LIQUIDACION

De los Sres. Brana Fréres

EN NUETRA CASA, ALSINA NUMERO 78

Al Sábado 23 del corriente

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos al mejor precio y al contado por órden del liquidador de la sociedad arriba mencionada, cuatro solares edificados situados en el éjido del pueblo de Ayacucho y compuesto como sigue:

MANZANA N. 57—Solares E. y F. compuesto de 34 metros de frente por 48 id de fondo; habiendo en ellos edificadas 2 piezas de material de 4 por 5 con techo de fierro, siendo sus linderos por el S. E. calle pública, por el N. E. don Vicente Villafañe, por el S. O. Sra. Virginia Blanch de Cervera y por el N. O. don Raymundo Monasterio.

SOLARES G. y H. de la misma manzana compuesto de 42 metros de fondo al Sud por 43 metros de fondo: Edificio 4 piezas de material con ventanas á la calle, rejas de fierro, divididas por un zaguan pintadas, cielos rasos y pisos de madera techos de fierro y un corredor de todo el largo de la casa y de 3 varas de ancho. Al fondo del terreno hay 3 piezas, un corredor con piso de tabla, cocina y 1 cuarto para depósito; estando todo el terreno cercado de pared. La venta se efectuará por cualquier precio, pues hay que liquidar y tendrá lugar en nuestra casa Alsina N. 78.

Por otros informes diríjirse á nuestro escritorio, lo mismo que para ver los títulos que son perfectos. 2376 23

POR LOS MISMOS

AL NORTE

CENTRAL PROPIEDAD

ALTOS Y BAJOS

Calle Maipú número 312

ENTRE GENERAL LAVALLE Y TUCUMAN

AD-CORPUS

Base de venta ps. 300,000 m/c.

Alquiler ps. 3000 m/c.

EL DOMINGO 24 DEL CORRIENTE

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á venta al mas alto precio que exceda de la base para la venta y por órden terminante de su propietario, de la centralísima finca arriba mencionada compuesta como sigue:

El terreno mide 7 varas de frente al Este por 35 vs. de fondo.

EDIFICIO ALTO—6 piezas empapeladas y con cielos rasos; pisos de tabla, cocina, letrina, gas, aguas corrientes y demás comodidades necesarias.

EDIFICIO BAJO—9 piezas empapeladas y con cielorasos; pisos de tabla, cocina, letrina, 2 patios embaldosados, gas, aguas corrientes, etc., etc.

La situacion de esta propiedad no puede ser mejor, pues está en una de las principales calles de la ciudad y el alquiler es seguro pues en ese barrio no hay casas para alquilar.

NOTA IMPORTANTE—La propiedad reconoce una hipoteca á favor del Banco Hipotecario de 7000 patacones en cédulas de la série F., con la cual podrá continuar el comprador tomando las cédulas á estilo de plaza.

Mas datos á nuestro escritorio Alsina 78. 2490 2

POR LOS MISMOS

De un lote de magníficos

MARRUECOS

Sangre pura original Negrette

PROCEDENTES DE LA CABAÑA

San Miguel

Partido del PERGAMINO

Propiedad de los Sres.

OCAMPO HERMANOS

En nuestra casa Alsina N. 78

EL VIERNES 29 de Agosto á las 2 de la tarde, pedimos á los señores estancieros pasen á examinar este notable lote que recomendamos por su orígen y condicion especial, que estará en exhibicion dias antes del remate, en nuestra casa, Alsina 78. 2561 29

POR LOS MISMOS

Selecta y escojida

Segundo remate de una

COLECCION DE PLANTAS

PROCEDENTE DEL ESTABLECIMIENTO

Y quinta en SAN ISIDRO

Propiedad del Sr. Dr. Adolfo Insiarte

Y por cuenta del jardinero

Don. ANGEL FUMAGALLI

En nuestra casa Alsina 78

El miércoles 27 de Agosto á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Angel Fumagalli, procedente del establecimiento arriba mencionado, un selecto y variado surtido de las mejores plantas que allí se cultivan y cuyo pormenor es como sigue.

Araucarias, biquily céky, brasilensis, etc., variedad de camelias europeas, juníperus, cedros del líbano y deodora, wellingtonias, variedad de yuccas, diosmas, agraves, palmeras, pinos, laurinas, sañadiones, longifolia y otros, bonapartea, agave, hortensias, coleccion de rosas, jazmines, lilas, dracenas, daphnes y muchas plantas de mérito largas á detallar.

Una selecta y variada coleccion de árboles frutales clases muy escojidas, árboles para bosques, etc. 2575 27

POR LOS MISMOS

SEGUNDO LOTE

De carneros Rambuillet

CARNEROS NEGRETTES

Ovejas Negrettes

LINDOS ANIMALES

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

EL RETIRO

De propiedad del señor D.

NARCISO VIVOT

En nuestra casa Alsina 78

El Mártes 26 de Agosto de 1884

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. D. Narciso Vivot el segundo lote que presenta este año, compuesto de carneros Rambouillet, carneros Negretes y ovejas Negretes, sangre pura del mejor origen, procedentes del establecimiento «El Retiro» en Chascomús.

Los carneros que ofrecemos en venta son todos descendientes de carneros de las primeras cabañas de Europa, lo que hace inútil toda recomendacion.

Los carneros pueden examinarse dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78. 2562 26

T. S.

Tallaferro y Sanchez

POR LOS MISMOS

25--borregas--25

ANIMALES DE HERMOSO VELLON

Y lindo tipo

Nacidos en la cabaña

SANTA CATALINA

Del señor Dr. D. Domingo Frias

SERÁN VENDIDAS

Al mejor precio y al CONTADO

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Lúnes 1° de Setiembre

A LAS 2 P. M. 2549 S 1°

POR LOS MISMOS

¡Alerta Sres. Cabañeros!

12 hermosos Carneros

DE LA CÉLEBRE CABAÑA

THIROUIN SORREAU

En Mackery (FRANCIA)

Venidos por el vapor PORTEÑA

Á LA CONSIGNACION DE LOS SEÑORES

Joaquin Belgrano y Ca.

Animales de gran tamaño y rica lana—Son notables por su hermosísimo tipo.

AL MEJOR PRECIO

Y al contado

En nuestra casa San Martin N. 51

El Lúnes 1° de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y al contado, los 12 notabilísimos carneros de la afamada cabaña Thirouin Sorreau en Machery (Francia), venidos por el «Porteña» á la consignacion de los Sres. Joaquin Belgrano y Ca.

Los señores cabañeros argentinos conocen ya el tipo y belleza de los animales de la cabaña Thiruin Soreau, y mas de una vez han podido observar que esa célebre cabaña importa anualmente animales de mérito por su abundante lana y su notable desarrollo.

Invitamos á los señores criadores á inspeccionar estos lindos carneros en nuestra casa San Martin 51, cualquier dia antes del remate. 2550 S1

POR LOS MISMOS

35 CARNEROS LINCOLN

De 11 á 12 meses de edad

PROCEDENTES

De la Estancia Grande

En el partido de la ENSENADA

Del señor don Jorge Bell

Los carneros son notables por su tamaño y riquísima lana—Son nacidos y criados á campo—Nunca han sido tenidos bajo galpon

Alerta Sres. criadores

LA VENTA AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

En nuestra casa San Martin 51

EL MARTES 26 DE AGOSTO

A las 2 de la tarde

Venderemos al mejor precio y al contado los 35 notables carneros Lincoln acreditados productos de la estancia Grande del señor don Jorge Bell.

A los criadores de Lincoln los invitamos á inspeccionar estos lindos animales en la seguridad que los encontrarán espléndidos por su fina y abundante lana y hermoso tamaño.

Pueden verse en nuestra casa San Martin 51, tres dias antes del remate. 2533 26

POR LOS MISMOS

¡Alerta hacendados!

150 toros 7/8 sangre Durham, 50 id media sangre, 50 vaquillonas 7/8 sangre, 5 toros puros, 100 carneros Rambouillet, 50 borregas, 50 hermosísimos padres, 20 notables cerdos Normandos, 20 id raza

YORKSHIRE

TODOS ESTOS ANIMALES NACIDOS EN LA CABAÑA

EL TORO

Del señor D. Enrique Solanett

TODOS LOS ANIMALES

Son notables por su hermosísimo tipo y gran tamaño

El remate tendrá lugar en la Estacion «Rosas» F. C. del Sud, el Lúnes 8 de Setiembre (dia de fiesta) á la 1 p. m. donde los señores interesados serán esperado, con un buen almuerzo. Nadie debe faltar. 2534 S 8

POR LOS MISMOS

¡Alerta Sres. cabañeros!

12 notabilísimos CARNEROS

y 6 hermosas ovejas

DE LA AFAMADISIMA CABAÑA

GILBERT

Al llegar

A NUESTRA DIRECTA CONSIGNACION

Por el vapor "Porteña"

Los animales son espléndidos

Y hay algunos de la alta reserva

La cabaña GILBERT goza

DE FAMA UNIVERSAL

Gran número de medallas

DE TODAS LAS EXPOSICIONES

del mundo

Los animales son de gran tamaño y hermoso tipo

En nuestra casa San Martin 51

AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

El Lúnes 25 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado y al mejor precio los 12 notables carneros de la cabaña Gilbert, al llegar á nuestra directa consignacion por el vapor «Porteña»

La cabaña Gilbert, cuyos acreditados productos son tan apreciados en nuestra plaza nos ha enviado los carneros que ofrecemos, con la seguridad de que ellos serán de agrado de los inteligentes cabañeros argentinos.

Invitamos á los cabañeros todos á visitar los afamados productos de la mas reputada cabaña francesa, que estarán en exhibicion en nuestra casa San Martin 51, desde 5 dias antes del fijado para la venta. 2418 26

POR LOS MISMOS

11 notables carneros

PURA SANGRE RAMBOUILLET

Orígen de la gran Cabaña GILBERT

Nacidos en la Cabaña

La Candelaria

EN EL PARTIDO DE LOBOS

Del Sr. D. Orestes Piñeiro

Los Carneros son notables

Por el riquísimo y abundante VELLON

18 á 20 meses de edad

La mas fina y abundante lana

¡Buen tamaño!

HERMOSOS TIPOS

La mas perfecta igualdad de tamaño y de belleza

AL MEJOR PRECIO Y AL CONTADO

En nuestra casa, San Martin 51

El Lúnes 25 de Agosto

A las 2 en punto de la tarde

Venderemos al mejor precio y al contado los 11 magníficos carneros orígen Gilbert, nacidos en La Candelaria del señor don Orestes Piñeiro.

Recomendamos á los Señores Criadores se sirvan inspeccionar estos lindos animales cuyo tamaño y fino vellon ha de ser debidamente apreciado por los conocedores inteligentes.

Pueden verse en nuestra casa cuatro dias antes del remate. 2590 24

POR LOS MISMOS

14 LEGUAS

Del mas rico campo

En la Provincia de CORDOBA

EN EL DEPARTAMENTO

De TULUMBA

El campo es de inmejorable calidad

Aparente para formar una gran estancia—Está todo rodeado por grandes establecimientos.

¡ALERTA HACENDADOS!

Especuladores alerta!

EL CAMPO ES RIQUISIMO

¡NO HAY MEJOR!

Los pastos son abundantes y finos

BASE REGALADA

60 ct. moneda nacional la hectárea

VALE 2 PESOS M/N

ESPECULADORES QUE TENEIS FÉ EN EL PORVENIR

ALERTA

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Miércoles 10 de Setiembre, á las 2 p. m. venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, las 14 leguas de riquísimo é inmejorable campo en Córdoba, departamento de Tulumba, el mas apreciado de toda esa provincia.

Los informes que tenemos de este riquísimo campo, nos autorizan á invitar á los especuladores á realizar esta compra, en la seguridad de que no habrán hecho jamas un negocio mas positivo y ventajoso.

Pueden anotar la ubicacion exacta de este rico campo indicado en el plano general de la provincia de Córdoba del siguiente modo:

Lote núm. 13, seccion B, departamento de Tulumba, 4 leguas.

Lotes núm. 5, 6 y 7, seccion B, departamento de Tulumba, 3 leguas cada uno. 2532 S 10

POR LOS MISMOS

Plantas! Plantas!

Arboles frutales

Y FLORESTALES

Plantas para jardin

VESTÍBULOS y PATIOS

DEL GRAN

JARDIN ARGENTINO

En nuestra Casa

51-SAN MARTIN-51

El Juéves 28 de Agosto

A LAS 12 EN PUNTO DEL DIA 2469 28

POR LOS MISMOS

SEGUNDO REMATE

20 notables CARNEROS

Sangre pura

RAMBOUILLET

Acreditados productos de la Cabaña

SAN JUAN

De los Sres. Pellegrini y Lagos

¡ALERTA CRIADORES!

Hay varios carneros hijos de padre y madre importados

DE LA CABAÑA NACIONAL DE FRANCIA

Todos descienden de los famosos padres

Nos. 1410 (á) Pascha y 76

Todos los animales tienen un hermosísimo tipo y un vellon finísimo

15 Á 16 MESES DE EDAD

No puede pedirse nada mejor

¡ALERTA!

Al mejor precio y al CONTADO

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Miércoles 27 de Agosto, á las 2 p. m. venderemos al mejor precio y al contado, por órden y cuenta de los señores Pellegrini y Lagos, el selecto lote de 20 carneros de pura sangre Rambouillet, productos acreditados de la cabaña «San Juan» propiedad de dichos señores.

Al anunciar los carneros de esta ya famosa cabaña debemos recordar á los señores criadores que la finura y abundancia del vellon buscadas hoy con empeño por los cabañeros de América y Europa, han sido encontradas y puede apreciarse en los lindísimos padres de la Cabaña «San Juan» que tantos esfuerzos hace para aumentar en lo posible el crédito de que ya goza.

Garantimos á los señores interesados que la cabaña «San Juan» ofrece productos de primera clase, é invitamos al público á examinarlos en nuestra casa 3 dias antes del remate.

Por catálogos detallados donde constan con rigurosa exactitud las fechas de nacimiento y demás condiciones de los animales, pueden ocurrir los señores criadores á nuestra casa San Martin 51. 2470 27

T. S.

Eulogio Cuenca

JUDICIAL

¡GRAN FINCA CENTRAL!

Calle Gral. Lavalle 632

9 HERMOSAS PIEZAS

2 piezas mas de madera

Y 4 GRANDES PATIOS

Jardin, gran parral

Y VERJA DE FIERRO

Algibe y pozo, gas etc., etc.

BARRIO CENTRAL

¡Alerta especuladores!

CON UN 25 o/o DE REBAJA

En la tasacion

Tasacion anterior 14044 ps. m/n

TASACION NUEVA 10533

Base de venta 7022 $ m/n

El terreno mide 7 mts. 85 de frente por 67 mts. 20 de fondo

VENTA AD-CORPUS

EL DOMINGO 14 DE SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

Venderé esta hermosa y central propiedad por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de D. José Martinez. Todo bombo en propiedades como estas, está demás, pues basta verla para juzgar de ella. Barrio central, casa cómoda con once piezas, cocina, letrina, algibe, pozo, gas, cuatro patios, dos zaguanes, dos puertas de fierro, gran parral, verja de fierro en el último patio y una buena huerta con árboles, gallinero y una pieza mas en alto; con terreno de 7 mts. 85 cmos. de frente por 67 y 20 cmos. de fondo, teniendo de frente á los 29 mts., 8 ms. 20 cmos., perfectamente construida y con una base insignificante. Así es que no hay mas que verla para juzgar de ella.

Por mas datos al rematador, San Martin núm. 31, 2° patio. 2492 S14

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria núm. 156

De Tienda, Mercería, Ropería, Zapatería, etc

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales N. 878 perm.

POR EL MISMO

De todas las existencias de la peluquería y bazar de toilette del Sr. D. Eduardo Darmental, calle Chacabuco núm. 204, por liquidacion completa del negocio. El lúnes 25 de Agosto á las 12 remataremos al contado todas las existencias de dicha peluquería que son:

Un gran surtido de perfumerías finas inglesas, francesas, surtido de bazar, armazones de lujo, espejos, mesas, vidrieras, mostradores, cuadros y todos los muebles de la casa. 2552 21

POR LOS MISMOS

AD-CORPUS

De la finca calle de Independencia núm. 215 y 217, entre las calles de Piedras y Chacabuco, edificada en terreno de 28 varas de frente al Sud por 80 varas de fondo, esta área de tierra se presta para edificar tres casas bajas.

Pocas propiedades hay en el centro de la ciudad con el gran frente de la que rematamos.

Base para la venta 300,000 ps. m/c.

El domingo 24 del corriente á las 2 de la tarde remataremos al contado por órden de su propietario la finca arriba indicada cuyo edificio se compone de 9 piezas de material siendo 7 de estas con pisos de madera, 1 galpon, 3 piezas de madera, cocina, algibe, letrina y cuatro ventanas de reja á la calle, persianas, gas, etc.

NOTA—Recomendamos á los señores interesados en adquirir fincas pasen á ver lo que rematamos pues como hemos dicho arriba, casas de tan grandes frentes situadas en el centro de la ciudad pocas veces se presentan en remate.—Por mas datos á nuestra casa Victoria 156. 2580 24

B. M.

Bollini y Muro

CASA DE REMATES

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI & MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc., etc.

85—CALLE BOLIVAR—85

Sucursal en LA PLATA frente á la Estacion 19 de Noviembre

Comunicacion Pantelefónica núm. 557

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE REMATE

96

LOTES DE TERRENO

Continuacion del remate del Domingo 17

PARAJE CONOCIDO POR

"LOS HORNOS"

para gente obrera

CON ESCRITURAS GRATIS

EN LA CIUDAD DE

La Plata

Capital de la Provincia de Buenos Aires

Los terrenos

MAS ALTOS QUE HAY

AL LADO MISMO DE LOS HORNOS

Frente á los de M. Levalle

DONDE EXISTE LA VERDADERA POBLACION

Al lado de la reserva destinada para edificios publicos

Situacion de gran porvenir! A dos cuadras del gran Boulevard 53

96 LOTES

A vender por lo que ofrezcan

A cualquier precio

Sin límite y sin retirar lote

El Domingo 24 de Agosto

A LAS DOCE

Sobre el mismo terreno

PARA QUE TODOS SEPAN LO QUE COMPRAN

El dia indicado remataremos por lo que den los terrenos espresados, situados al lado de los Hornos donde existe la verdadera poblacion de la Plata, terrenos inmensamente altos y de gran porvenir, todos los lotes se entregarán amojonados por medio del Ingeniero Sr. Battilana entregándose además las escrituras gratis é inmediatamente, estando ya todo pronto para estenderlas á los compradores y no demorarles un solo dia como ha sucedido hasta ahora en las ventas que se han realizado

La venta se efectuará conforme á los planos.—Al mas alto precio—Por lo que ofrezcan.

NOTA—Por planos y datos ocurrir á nuestra casa Bolivar 85 Buenos Aires, ó á nuestra sucursal en La Plata al lado del Correo.

Todo comprador abonará 5 nacionales en garantía de su escrituracion.

Las escrituras se harán por el escribano que oportunamente se designará á quien podrán ocurrir los compradores presentando las boletas que se les entregará para que este les estienda las escrituras sin demora de tiempo y GRATIS.

A las 12 saldrán del Hotel Brunny los carruages para conducir á los interesados que deseen asistir á este remate. 2548 24

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De una casilla de madera

Y ARTICULOS VARIOS

Perteneciente á la testamentaria

De D. Alejandro Graiño

En la calle Santa Lucía N. 272

EL DIA

Mártes 26 de Agosto

A LA 1 P. M.

Remataremos al mas alto precio y dinero de contado las existencias espresadas en el presente

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se hace saber por medio del presente y por el término de 15 dias, que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público Remate las existencias pertenecientes á la testamentaria de don Alejandro Graiño, que se encuentran en la Avenida de Santa Lucía núm. 272, cuya nómina se espresa á continuacion:

Una casilla de madera en mal estado, con cinco piezas, edificada en terreno de don Gerónimo Angly, dos docenas tasas de lata, tres docenas jarros de id, una docena de embudos, dos jaulas para loros, dos calentadores grandes, ocho faroles, dos lámparas, una docena de alcuzas, una docena de recipientes de lata para lámparas, cinco coladores, dos vertedores, un jarro grande, una cama de fierro vieja, una máquina de cortar lata, una id de doblar id, cuatro jarros para Kerosene, doce percoles, dos jarros grandes, una cama de madera muy vieja, una cocina económica vieja, cuatro bancos de trabajo, cuatro máquinas de hacer molduras, tres rollos de alambre, una maquinilla de café, cinco calentadores, trece jarros, una vasera, una jaula para loro, dos cafeteras, trece coladores, un lote de platos, dos depósitos de agua, treinta faroles de varios tamaños, un pison de fierro, un torno, cuatro chimeneas, tres bigorneas, tres barras de fierro, un trozo madera dura, dos estantes de pino, una mesa de id, una caja de id, un lote herramientas de hojalatería, dos fuelles chicos, seis palmatorias, seis alcuzas, una bombita de mano, dos fuelles mas, un lote de cocina, una batea, un tablon fino, un banco de trabajo, un baúl con trapos, diez y ocho palmatorias mas, una espabiladera.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1884.—JUAN RODRIGUEZ. 2412 26

POR LOS MISMOS

Judicial

De tres buenas propiedades

Perfectamente situadas

LA PRIMERA

CALLE MONTEVIDEO NUM. 86

Base de venta

ps. 5,841.66 cent. m/n. oro

LA SEGUNDA

Calle de Montevideo 88

BASE DE VENTA

Ps. 5,989.20 cts. m/n oro

LA TERCERA

Calle de Montevideo Nos. 94 y 96

ALTOS Y BAJOS

Base de venta $ 9982 m/n oro

A propósito como para renta

PERTENECIENTE AL CONDOMINIO

De la testamentaría de NOGUERA

El Lúnes 8 de Setiembre

(DIA DE FIESTA)

A las tres de la tarde

El dia indicado remataremos por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo las 3 propiedades arriba mencionadas conforme al presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de quince dias que los martilleros Sres. Bollini y Muro han de vender en remate público tres casas contiguas situadas en esta Capital en la calle de Montevideo, señaladas con los números 86, 88, y 94 y 96, edificadas la primera y segunda en terreno compuesto de siete metros y trescientos senta y un milímetros de frente al Este por quince metros y doscientos veinticuatro milímetros de fondo al Oeste cada una, y la tercera que es de altos y bajos en terreno compuesto de siete metros y trescientos sesenta y un milímetros de frente por catorce metros y ochocientos noventa y cinco milímetros de fondo. Estas propiedades pertenecen en condominio á las hermanas Da. Be[illegible], Da. Angela, y á la menor Da. Martina Noguera. Se previene que no se admitirá efecto que no exceda de la base de venta, que es la siguiente: para la casa señalada con el número ochenta y ocho 5989 ps. 20 cts. m/n., para la casa señalada con el número ochenta y seis 5841 ps. 66 cts. m/n., y para la señalada con los números noventa y cuatro y noventa y seis 9982 ps. m/n. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1884.—*Ceferino Luque* 2517 S8

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE

UN ESPLENDIDO TERRENO

¡¡PERFECTANENTE SITUADO!!

[illegible]

DE GRAN PORVENIR

en la

CALLE DE ALSINA

Entre Defensa y Balcarce

Lindando por el fondo con el

CONGRESO

12 metros 23 cent. de frente

POR 59 Mts. 50 Cents. DE FONDO

ó sean 727 metros 685 centímetros cuadrados

TASACION

41 ps. 33 cents. m/n. oro metro cuadrado

2/3 partes base de venta

27 pesos 55 m/n. oro el metro cuadrado

Perteneciente á la testamentaria de

Da. MERCEDES LEGUIZAMON

A pedido de sus herederos

EL DIA

Juéves 4 de setiembre

Sobre el mismo terreno

El dia indicado remataremos el terreno espresado, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de la señora doña Mercedes Leguizamon á pedido de sus herederos, todos mayores de edad.

El terreno mide 12 metros 23 centímetros de frente por 59 metros 50 centímetros de fondo, ó sean 727 metros 685 cent. cuadrados, ó lo que resulte entre muros, venta AD CORPUS existe algo edificado y antiguo

La situacion es inmejorable, de inmenso porvenir, linda por el fondo con el Congreso, á una cuadra de la Plaza.

La venta se efectuará á tanto el metro cuadrado.

Títulos garartidos

NOTA—El comprador abonará en garantía de la compra la suma de 200 ps. m/n. oro. 2123 S 4

B. M.

Miguel Cano

EN

LA PLATA

DE SOLARES SIN RIVAL

SITUADOS EN LA SECCION 3a

MANZANA F

Frente a la plaza Principal y al gran Boulevard N. 73

Sin obligacion de edificar

SIN BASE POR LO QUE DÉN

El Domingo 31 de Agosto

A LA 1 DE LA TARDE

Sobre el mismo terreno

Remataré de órden terminante de su dueño y dinero de contado, sin base, por lo que quieran dar, 11 magníficos lotes de terreno, situados en la ciudad La Plata, Seccion 3ra. Manzana F. con frente á la hermosa plaza principal y al gran boulevard núm. 73, habiendo entre dichos lotes dos esquinas incomparables por su situacion.

Lo magnífico es que los compradores de estos lotes no tienen obligacion de edificar, pudiendo invertir su capital sin temor á la edificacion, que en cuestion de lotes, es el talon de Aquiles. Además, estos lotes se encuentran á perfecto nivel con el dermonte que se está haciendo en la gran Plaza; de suerte que el comprador no tiene que pensar en censos, sino en ganancias positivas.

Por otra parte los lotes que tengo órden de vender, están situados en el mejor paraje de La Plata, linderos con los solares del hijo político del Sr. Gobernador de la Provincia, quien está edificando una gran casa de material.

Escrituras de primer órden. El que quiera planos, puede acudir á mi casa Reconquista 31, donde se le facilitarán, como así mismo cuantos datos precise.

UNICA ADVERTENCIA—Todo comprador sin escepcion, abonará el 10 por ciento sobre el importe de cada lote al firmar el boleto de compra-venta. 2561 31

Beltran Benedit

REMATE JUDICIAL

De una hermosa casa

El Domingo 24 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderé en público remate y dinero de contado por órden del Juez de Paz del partido una preciosa finca perteneciente á la testamentaria de doña María Pajon ubicada á una y media cuadra al Norte de la Plaza Principal—compuesta de 4 piezas de ladrillo (con frente á la calle dos piezas) con techo de fierro, cocina, pozo de balde y letrina, todo lo cual se halla edificada en un terreno de 45 metros 629 milímetros de frente al Este por 49 metros 174 milímetros de fondo al Oeste cuyo terreno está cercado de pared—plantas de sauce etc etc—y un pequeño jardin—Tasado el todo en 744 pesos moneda nacional oro ó sean 17919 pesos moneda corriente.

Base para la venta 2/3 partes—496 ps m/n oro.

No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes—Títulos en forma, por mas datos al martillero en el mismo local tendrá lugar el remate.—25 de Mayo, Julio 24 de 1884. 2331 24

POR EL MISMO

Judicial

UN LINDO SOLAR DE TERRENO

El Domingo 24 de Agosto á las 4 en punto de la tarde venderé en público remate y dinero de contado por órden del Juez de Paz del partido y perteneciente á la testamentaria de don Francisco Camarano, un terreno situado á 7 cuadras al Nord Oeste de la Plaza Principal, compuesto de 43 metros 30 centímetros de frente al Norte por igual estension de fondo al Sud con gran cantidad de plantas de álamo, paraiso y sauce, y varias frutales, el cual linda por el Norte calle en medio con don Saturnino Rocca, por el Sud con don Miguel Vianchi por el Este calle en medio con don Juan Camarano y por el Oeste con don Ceferino Cardoso—Tasado en 200 pesos moneda corriente.

No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes.

El remate tendrá lugar en el mismo solar donde estará la bandera.—Por mas datos al rematador.—25 de Mayo, Julio 22 de 1884. 2332 24.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

En nuestro escritorio Pasage Roverano

PIEZA NUM. 6

EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE A LA 1 EN PUNTO DEL DIA: VENDEREMOS en público remate, dinero de contado y de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, en la ejecucion que sigue el DR. D. RAMON OLIVER contra D. ALBERTO F. MEYERS por cobro de honorarios:—TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS que puedan corresponder á dicho Sr. Meyers en el juicio que sigue contra D. J. B. COLINS, sobre daños y perjuicios.

NOTA:—Se previene que el comprador está obligado á entregar en garantía el 10 o/o del precio. 2537 S 7

Angel Aguilar

EL DOMINGO 24 DE AGOSTO

A LAS 2 P. M.

DE LA CASA

Calle de San Juan

NUMEROS 486 Y 88

ESQUINA A LA DE SALTA

Con la base de 150,000 ps. m/c.

AD-CORPUS

El dia y á la hora indicada remataré la bien situada esquina, edificada en terreno de 28 varas de frente al Este (calle de Salta) por 20 varas 30 centímetros á San Juan, todo el frente de las dos calles, edificado con buenos materiales, maderas duras, divididas en 7 á 8 piezas, oficinas necesarias, etc.

Esta venta es por órden de los herederos de la testamentaria de doña Victoria Fereyro, todos mayores de edad, produce buena renta y el gran terreno se presta para construir varias casas. El barrio es inmejorable, calles empedradas, tramway, gas y aguas corrientes.

Los títulos son de primer órden pueden ver los interesados, en el estudio del Dr. Aranda, Victoria 27.

El comprador dará 10,000 ps m/c al firmar el boleto

El martillero Victoria 686. 2561 A 24

José Alcobendas y Ca.

AL CONTADO

De las existencias

De la Cochería Buenos Aires

En San José de Flores

CALLE RIVADAVIA ESQUINA Á INDEPENDENCIA

El dia 27 de Setiembre á la 1 p. m. remataremos dichas existencias de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, se hace saber que los martilleros Sres. José Alcobendas y Ca. procederán á vender en remate público los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Luisa Monnet de Vallarino, el dia que designen á saber: un coche fúnebre con dos juegos de plumeros y todo lo concerniente en 20,000 ps. m/c. un landó en 8,000 ps. m/c., dos calesas con sus guarniciones correspondientes á 4,000 ps. m/c. cada una, una canasta en 2500 ps. m/c., un carro de mudanza con sus aperos correspondientes en 3,000 ps. m/c., un tilbury en 500 ps. m/c., 3 caballos y 2 yeguas de tiro incluso un potrillo á 500 ps. m/c. cada uno, una carretilla de mano en 100 ps. m/c., 5 medias pipas á 5 m/c. cada una, 1 cadena con rondana en 50 ps. m/c. 1 orquilla en 10 ps. m/c. 1 pala en 15 id id, 1 farol en 5 id id, 1 pié de gato en 100 id id, 1 escalera doble en 50 id id, 1 escritorio en 200 id id, 2 cajones de bóveda con plomo á 1,300 id id cada uno, 1 cajon liso con plomo en 900 id id, 1 id sin plomo en 300 id id, 1 id chico con plomo en 400 id id, 3 id lisos con plomo á 400 id id cada uno, 3 id id sin plomo á 100 id id id, 3 id chicos ordinarios de pino á 20 id id cada uno, una urna en 200 id id; no admitiendo oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones. Los autos tramitan por la secretaría á cargo del Dr. Gamboa, á la que se encuentra adscripto el que suscribe.—La Plata, Julio 29 de 1884.—Ignacio P. Gimenez.—Escribano Secretario. 2565 S 27

David Garcia y Ca.

Judicial

DE UNA CASITA

En el partido de Flores

CUARTEL 4°

En el paraje denominado «El Caballito» muy bien situada á pocas cuadras del tramway, perteneciente á la testamentaria de Da. Toribia F. de Lopez.—Base de venta 2/3 partes de 2,010 ps. m/n con 34 cts. ó sean ps. m/c. 48,394.

Venderé en público remate el Sábado 23 de Agosto á las 3 p. m. al mejor postor y por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, y como perteneciente á la espresada testamentaria la propiedad arriba indicada, compuesta de 2 piezas, [illegible], cocina, letrina, pozo de balde con brocal y caño de madera, techos de azotea, tirantes de pino, construccion de ladrillo asentado en barro, revoques interiores de bosta, pisos de baldosas, puertas de pino, piletas de fierro, portal id, al frente de la calle con pilares y cerco de pared en 3 costados del terreno; compuesto este de 11 mts. 30 cts. de frente al Este, por 79 mts. 70 cts. de fondo al Oeste; tasado todo en la suma de 3015 ps. con 50 cent. m/n. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion. Por informes al Sr. Rodriguez ó al martillero Moreno 115.

NOTA—El comprador entregará el 5 o/o como garantía. 2193 A 23

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De una casa a la moderna

BIEN SITUADA

Calle de Entre-Rios N. 181

ENTRE BELGRANO Y BENEZUELA

Rodeada de tramways, alumbrado á gas, aguas corrientes, adoquinado mixto. Base de venta 3,689 ps. y 12 cts. m/n ó sean 89,250 ps. m/c. y 82. Perteneciente á la testamentaria de Da. Toribia F. de Lopez.—Títulos superiores.

Procederé á vender en público remate el Domingo 24 de Agosto á las 3 p. m. al mas alto precio y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la espresada testamentaria la casa arriba indicada, compuesta de 7 piezas, 2 zaguanes, cocina, letrina y pozo medianero, todo construido en barro, revocado interior y exteriormente en cal, techos embaldosados, tirantes de pino de tea y alfagías de quebracho, pisos de tabla y baldosa, umbrales de marmol, friso del frente de la casa id, 2 hermosas ventanas de reja á la calle, puertas vidrieras, persianas, patios embaldosados; y su terreno se compone de 7 metros 18 cts. de frente al Este, por 29 metros 6 cts. de fondo al Oeste, previniéndose que por el costado Norte á los 20 metros 75 cts desde la línea de la calle empieza un martillo en favor del terreno que mide 4 mts. 63 cts. de ancho y contínua en esa forma hasta el límite del fondo, donde tiene un ancho total de 11 mts 81 cts todo lo que hace una superficie cuadrada de 254 mts. 21 centímetros tasado todo en la suma de 5533 ps. m/n 63 cts. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion. Por informes á la Secretaría de Rodriguez ó al martillero Moreno 115.

NOTA—El comprador entregará el 5 o/o como garantía al firmar el boleto de venta. 2194 A 24

Cárlos O'Gorman

IMPORTANTISIMO

JUDICIAL

2 LEGUAS 2

DE RIQUISIMO CAMPO

UBICADAS ASÍ:

Lote 1453—Seccion 4ª, número 16—Fraccion B, de los planos provisorios de los territorios nacionales.

¡Ojo! ¡Ojo!

Tasacion:

4,000 pesos oro m/n.

BASE INFIMA

El Lúnes primero de Setiembre

A LAS 3 P. M.

EN MI ESCRITORIO SAN MARTIN 31

Venderé por órden del señor Juez doctor don Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaría de don Mauricio Orsalani, dos leguas de riquísimo campo correspondientes al lote 1453 de la Seccion 4a, número 16 de la fraccion B, lindantes con el número 15 de la misma fraccion.

Escuso entrar en ponderacion respecto á la excelencia de estos campos, pues es de todos conocida, solo sí me permito hacer notar la ínfima base fijada para la venta, pues no alcanza ni á la cuarta parte de su verdadero valor.

Por mas informes y ver los autos testamentarios á la Oficina del Secretario Silveira, ó al martillero San Martin 31, Escritorio 6.

NOTA—El comprador sin escepcion entregará en el acto de firmar el boleto el 3 p% del importe. 2342 S1°

Rufino Degreef

REMATE PERMANENTE

Dos veces por semana

LOS MARTES Y VIÉRNES

En la calle Piedad N. 78

A LAS 2 P. M.

TERRENOS EN "LA PLATA"

Solares, quintas y chacras en todas las secciones, desde la primera hasta la treinta y cuatro.

Venta liberal. Sin base. Al mas alto precio

Los Mártes y Viérnes de todas las semanas á las dos de la tarde, en mi casa calle Piedad núm. 78 remataré de 50 á 100 lotes de terrenos. Solares, quintas y chacras de La Plata, situadas en todas las secciones.

Las ventas se harán siempre al mas alto precio y sin límite alguno.

Todos los lotes que venda serán garantidos para los compradores, unos son recien escriturados, otros que no están por el Superior Gobierno y los demás tienen delineacion concedida y cimientos abiertos.

Los planos en lo sucesivo tendrán impreso al reverso las leyes y decretos vigentes referentes á La Plata. 2084 perm.

Andrés Rolon

EN SAN ISIDRO

El Domingo 24 de Agosto

A LAS 12

Espléndida chacra punto denominado «Las Blanqueadas» sobre los caminos generales que conducen á San Martin y San Fernando á una legua del pueblo.

¡Judicial!

Nueve cuadras cuadradas con mas 3750 varas cuadradas y 9 piezas de material con techos de paja.

1ra. tasacion	95,583	pesos m/c.
2a. "	71,683	" "
Base 2/3 partes	47,792	" "

Por mandato del Sr. Juez Dr. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Elizarraga procederá á la venta al contado de esta bonita chacra, compuesta de 275 vs. de frente al Sud por 750 id de fondo al Norte, con nuevo piezas de material, techo de paja en buen estado. La importancia de esta chacra está fuera de toda duda, pues no solamente se encuentra en una situacion sumamente alta, sinó que la cruzan caminos generales que van á distintos pueblos. La venta se efectuará en la misma chacra. Por mas informes ocurrir á la Secretaría de Sebastian Martinez en Cabildo ó al martillero Defensa 73.

NOTA—Todo comprador al firmar el boleto entregará como garantía de la compra 200 pesos m/n.

Al mismo tiempo

Y como perteneciente á la misma testamentaria, venderá dos yuntas de bueyes y un carro. 2176 24

REMATE IMPORTANTE

EN

Gualeguaychú

El dia 14 de Setiembre próximo, se procederá á la venta en remate público del establecimiento de Molino á vapor y su dependencia de panadería situado en Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios nombrado «Molino chico» y además una finca que contiene los edificios necesarios para depósito de granos, cochería y caballeriza, todo en perfecto estado de servicio hallándose el Molino y Departamento de panadería con los útiles y elementos necesarios para prestar inmediatamente los servicios á que están destinados, de manera que en seguida puedan librarse al trabajo.

La venta se verificará por cuenta de acreedores y con la base inferior el Molino y panadería de doce mil pesos moneda nacional, siendo su valor de veinte y cinco mil y la otra propiedad, de dos mil quinientos, estando tasada en cinco mil, y con la prevencion de que se admitirán ofertas bien sean pagando al contado ó bien la mitad en tal condicion y la otra á plazo con el interés del Banco y la garantía de la misma propiedad.

Por datos y antecedentes ocurrir al encargado de la liquidacion D. Adolfo Mendes en Gualeguaychú calle San Martin núm. 218. 2518 S 14

REMATE

POR

IGNACIO FERRANDO

Avenida 7 (Independencia) entre las calles 55 y 56 La Plata.

Casa de remates y comisiones

Venta en remate público de campos, haciendas, fincas, terrenos, mercaderías, muebles, etc. y toda clase de transacciones en compraventa.

NOTA—Para los avisos de remates á efectuarse otros, véanse «El DIA» y «La Capital» de La Plata.

ESCRITORIO EN BUENOS AIRES, PASAJE ROVERANO N. 1

122 perm.